HISTORIA MEXICANA

62



EL COLEGIO DE MEXICO

HISTORIA MEXICANA

62



EL COLEGIO DE MEXICO

NUESTRA VIÑETA: *El escribano*, grabado de Picheta.

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MÉXICO
Guanajuato, 125. México 7, D. F.

VOL. XVI OCTUBRE-DICIEMBRE 1966 NÚM. 2

SUMARIO

ARTÍCULOS:

TESTIMONIOS:

EXAMEN DE LIBROS:

La responsabilidad por los artículos y reseñas es estrictamente personal de sus autores. Son ajenos a ella, en consecuencia, la Revista, El Colegio y las instituciones a que estén asociados los autores.

Historia Mexicana aparece el 1º de julio, octubre, enero y abril de cada año. El número suelto vale en el interior del país $ 10.00 y en el extranjero Dls. 1.25; la suscripción anual, respectivamente, $ 32.00 y Dls. 5.00

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

Editorial Libros de México, S. A.

Av. Coyoacán 1035 México 12, D. F.

ORÍGENES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL

Luis CHÁVEZ OROZCO

SIEMPRE HE CREÍDO YO que en México una institución es tanto más viable, cuando más vigorosas hayan sido sus raíces históricas y más claras y objetivas en el pasado remoto de ese país sus manifestaciones. Esto lo vemos en muchos aspectos y aun matices de la Historia de México: en el régimen de propiedad de la tierra, en el régimen de propiedad del subsuelo, en el control de la economía, en el auge de la ciencia médica, en el auge de la técnica de la construcción, etc., etc. Pues bien, el éxito prodigioso que ha tenido la institución denominada Seguro Social, en nuestro país, la relativa facilidad con que se ha establecido y propagado y las perspectivas de su desarrollo, hay que explicarlas por los antecedentes históricos con que tal anhelo (el de la seguridad) se ha manifestado en México, a partir del siglo XVI.

Ese anhelo de seguridad en esta vida y después de la muerte, facilitó el trasplante y la institución de las cofradías en la Nueva España, que se iniciaron en el año de 38 del siglo XVI. Estas agrupaciones y sus capitales,[1] cuantiosísimos a fines del XVIII y principios del XIX, fueron respetados en México, aun durante el afán desamortizador del gobierno de Carlos IV, pues cuando menos las indígenas quedaron excluidas en la cédula de 26 de diciembre de 1804. Y no fue sino con el aniquilamiento del espíritu de agremiación de los artesanos, (que recibió el golpe de muerte en el decreto de 12 de julio de 1859) cuando empezaron a desaparecer las cofradías como tales, no sólo en su aspecto religioso sino también como órganos de previsión social. Sin embargo, cuando las aludidas instituciones desaparecieron, empezó a florecer el sucedáneo correspondiente, ya casi totalmente laico, en forma de agrupaciones para la ayuda mutua.

A algunas personas costará trabajo aceptar que el anhelo de seguridad social, hoy imperante en el mundo, tenga su origen en instituciones por excelencia religiosas, a donde se agrupaban los individuos, fundamentalmente, con miras religiosas alrededor de un santo, para fomentar su veneración, y para acumular recursos económicos con el fin de que los cofrades, a la hora de la muerte, pudieran ser amortajados y recibieran cristiana sepultura.

Ya este solo hecho, el de obtener segura sepultura, era un anhelo justificado de las personas de escasos recursos económicos, si tenemos en cuenta que, para conseguirlo, era necesario pagar una obvención, a beneficio de la iglesia correspondiente. Este anhelo de ser sepultado en sagrado y la espantosa angustia de los parientes, cuando carecían de recursos para pagar los gastos y los derechos parroquiales, sólo es comparable, quizás, con la que experimentaban los egipcios pobres, cuando no podían pagar los gastos de embalsamiento. Como prueba de la presencia de esa angustia tenemos un testimonio mexicano, en la ira que provocó, en el ánimo de don Melchor Ocampo, la queja de un pobre hombre que no podía enterrar a su hijo por la codicia del cura del pueblo de Maravatío, don Agustín Dueñas, que exigía, como condición del entierro, el pago de las obvenciones correspondientes. El hecho indignó a don Melchor y dio origen a la *Representación sobre reforma de aranceles y obvenciones parroquiales, dirigida al H. Congreso del Estado... y que hizo suya el señor Diputado D. Ignacio Cuevas.*[2]

Cuando estudiamos las cofradías dentro de las cuales se organizaban los maestros artesanos como dueños de los talleres y como trabajadores propiamente dichos —cofradías tan numerosas como numerosos eran los gremios—, y las prestaciones que recibía el maestro durante los días de imposibilidad para trabajar por causa de enfermedad, descubrimos con extaordinaria claridad la vetustez de nuestro Seguro Social. Este aspecto se puede estudiar con mucha facilidad en el *Compendio de las ordenanzas de gremios de la Nueva España,* hecho por don Francisco del Barrio Lorenzot y editada por don Genaro Estrada en el año de

1921. Sin embargo, hablándose mucho en tal *Compedio* sobre las cofradías, nada se dice sobre la lucha que tuvieron que emprender, para subsistir ante el empuje aniquilador de las autoridades civiles.

Conatos de destrucción de las cofradías se advirtieron en la Nueva España en diversas ocasiones: en el año de 1750, en el de 1775, cuando, en ocasión de realizar una depuración de las cajas de comunidad de los pueblos indígenas, se descubrió que había en las cofradías enormes irregularidades, como la de estar establecidas muchas de ellas contra lo preceptuado en la ley 25, libro 1, título 4º de las recopiladas en las Leyes de Indias, la cual estatuía que para todo linaje de agrupación, aunque fuese con propósitos religiosos, se requería licencia regia, y que sus ordenanzas y estatutos habían de presentarse para su aprobación al Consejo de Indias.

Esta irregularidad de las cofradías, denunciada el 17 de junio de 1775 por don Francisco Antonio de Gallareta, contador de propios y arbitrios, ante el virrey Bucareli, dio lugar a una indagación sobre el número y ubicación de las cofradías en todas las provincias de la Nueva España, que hoy nos sirve para apreciar hasta dónde llegaba el espíritu de agremiación en nuestro país. No sólo para esto nos sirven los documentos que tenemos a la vista, sino para comprobar la resistencia que opusieron los cofrades, pues poco o nada pudieron hacer las autoridades para llevar adelante sus propósitos destructivos. En efecto, desde el año citado de 1775 se inició el empeño de las autoridades civiles para destruir las cofradías, pero no fue sino hasta que se reunieron las Cortes de Cádiz de 1812, cuando por decreto desaparecieron no solamente aquéllas, sino también los gremios.[3]

¿Qué capital habían acumulado las cofradías de la Nueva España? No sabríamos decirlo por ahora, aunque parece existir bastante documentación que, examinada con cuidado, puede servir para resolver esta cuestión. En el momento de escribir estas líneas, el autor sólo puede asegurar que las cofradías del partido de la Costa y del Camino Real de la intendencia de Yucatán, en el año 1797 poseían un capital de 100,000 pesos,

según se desprende de la documentación que consta en el expediente formado con motivo de la queja de don José de Jesús Nájera porque se intentaba despojarlo del cargo de administrador de cofradías de los partidos citados de la Costa y del Camino Real.[4]

Antes de concluir el siglo XVIII, se presentó una ocasión para que se estudiase el estado de las cofradías que funcionaban como anexas a los gremios de artesanos. Sucedió que una mujer, doña Josefa de Celis, elevó hasta el rey de España la queja de que las autoridades municipales y gremiales le impedían trabajar como bordadora de zapatillas. Trasladada la queja al Consejo de Indias, ahí se elaboró una real cédula (16 de febrero de 1800) para que el virrey opinara sobre si la quejosa tenía o no razón y para que se hiciese un estudio de la organización gremial, con objeto de modernizarla, pues la mayor parte de las ordenanzas databa del siglo XVI.

El fiscal de lo civil de la Real Audiencia, Sagarzurrieta, al formular su dictamen (en julio de 1806) manifestó una gran prevención en contra de los gremios, y se dejó llevar por allí, inspirado por la propia observación o porque adivinaba la corriente antigremial que soplaba a la sazón en la Metrópoli, donde tenían gran difusión y autoridad las tesis liberales de Jovellanos y de Campomanes, que tanto menospreciaba estas instituciones. Así, leemos en las primeras hojas del dictamen de Sagarzurrieta juicios tan terribles como el de que los gremios enervan los derechos de los hombres, pues vulneran el derecho al trabajo; que la desocupación y la mendicidad se debe a los gremios; que los economistas más eminentes, así franceses como españoles, estaban en contra de los gremios. Tras de ello proponía Sagarzurrieta una serie de bases sobre las cuales habrían de descansar las reformas que se hiciesen a esas instituciones. Entre ellas aconsejaba que se debería permitir el trabajo de las mujeres en ciertos oficios, que requiriesen poca destreza y poca técnica.

Para nuestro propósito, el dictamen de Sagarzurrieta es importante, sobre todo, por la opinión que emite sobre las cofradía de los artesanos. He aquí sus palabras:

Que las cofradías gremiales están reprobadas por la ley 4, título 14, libro VIII de la Recopilación de Castilla; que sus contribuciones o derramas anuales están prohibidas también por otras leyes constitucionales que vedan la imposición de toda derrama sin licencia real; que los impuestos arruinan a las artes y son causa de pleitos y de discordias; que causan además la vanidad en los gastos o competencia de los mayordomos; que los fondos de las cofradías deben cumplir las las cargas espirituales de su fundación y el resto destinarse a monte pío para adelantamiento y prosperidad del gremio en su industria, socorro de artesanos viejos y enfermos, huérfanos y viudas, aumentándose dichos fondos con el trabajo de dos días en cada mes de todo oficial y maestro, y con otros arbitrios que se juzgaren convenientes y acomodados; que concurran los hospicios al auxilio de los artesanos pobres y en ellos enseñen las artes lo mismo que en los gremios bajo las propias obligaciones.

La corriente encaminada a arrebatar a la iglesia el control de la seguridad terrenal del individuo, parece que empezó a manifestarse en la organización que hicieron los trabajadores de la fábrica de puros y cigarros. De ella nos habla el visitador Gálvez en el *Informe general* que rindió al virrey frey Antonio Bucareli y Ursúa en estos términos:[5]

Tienen los operarios de la fábrica hecha una voluntaria concordia desde agosto del año antecedente (1770), con la que dejando cada uno medio real por semana, se visten los desnudos y se curan y socorren a los que están enfermos hasta pagar los entierros y sufragios de los que fallecen y dar algún auxilio a sus viudas e hijos, cuyo laudable establecimiento formalizado ya con sus particulares reglas que deben ampliarse y que se hizo con noticia del señor marqués de Croix, merece la aprobación de V. E. como tengo expuesto en el expediente que estos días se ha suscitado sobre el asunto con motivo del único recurso de queja que ha habido de uña mujer despedida de la fábrica por los justos motivos que informó el administrados de ella.

Si no tuviéramos más que este testimonio de la creación del organismo de ayuda mutua, concebido por los mismos trabajadores de la fábrica de puros y cigarros de la ciudad de Méxi-

co, podríamos, sin embargo, afirmar, otra vez, que en el pueblo mexicano ha existido un vigoroso anhelo de seguridad a través de la asociación. Pero una absurda ceguera, manifestada en términos anticlericales inconfundibles (pues por ese camino se trataba de debilitar la influencia del clero, aunque con ello se hiriese de muerte el espíritu de asociación de todos los sectores del pueblo, y principalmente del sector más necesitado de ayuda) determinó, al fin, la expedición de la real cédula de 28 de noviembre de 1804, que ordenaba la recaudación de todos los capitales pertenecientes a capellanías y obras pías, incluyendo en éstas la Tercera Orden de San Francisco, a las cofradías, ermitas, hospitales y otras fundaciones de su clase. De entre las cofradías se exceptuaron las que estuviesen integradas puramente por indios. Sin embargo, los capitales pertenecientes a las cajas de comunidades indígenas, se mandaron aplicar a la adquisición de acciones del Banco de San Carlos.[6]

Es evidente que grandes cantidades de los capitales de las cajas de comunidad de los indios ya se estaban convirtiendo a la sazón en acciones del Banco de San Carlos, como se demuestra con la cuenta que se imprimió en el año de 1788.[7] En cuanto a la desarmortización de los capitales de cofradías, al parecer no fue fácil vencer las resistencias naturales que se opondrían, pues en el año de 1809 se presentó públicamente en las páginas del *Diario de México* la iniciativa de alguien, que, convertido en oráculo de los trabajadores de la industria, concibió el designio de agrupar todas las cofradías en un solo organismo, pensando, sin duda, que ante la potencia que engendra el número, el gobierno colonial habría de ser más respetuoso de los deseos de los trabajadores. Este importantísimo dato lo consigna el historiador Carrera Stampa en los siguiente términos:[8]

> Interesante resulta señalar, por sus alcances futuros, la visión que tuvo el escritor que amparado bajo el pseudónimo de *El Proyectista pacífico* (posiblemente Carlos María de Bustamante), al señalar en un artículo intitulado: *Economía Política. Gremios de Artesanos,* fechado el martes 24

de octubre de 1809, la creación de una cofradía general, una hermandad en la que se centralizaran las existentes:

"Se formará una hermandad general de artesanos, en que se refundirán las particularidades que hay establecidas, arreglando la dirección, las funciones del culto de sus Santos patronos, para que se hagan como corresponden a sus verdaderos fines, y se eviten los desórdenes, que suele haber a la sombra de las cosas santas, y que se pierdan gastos imprudentes los mayordomos a piostres. La hermandad general será de socorro, para casos de enfermedad, de casamientos, de habilitaciones y contratiempos."

Esta idea que lanzó en el *Diario de México,* después de una crítica al estado existente de los gremios en esa época, constituye una idea verdaderamente avanzada, puesto que, sólo un siglo y más después, se logrará establecer una institución central que otorgue los beneficios propuestos por *El Proyectista pacífico* en 1809.

El dato proporcionado por Carrera Stampa, en efecto, es de una gran importancia, por la idea que sugiere de la fuerza de la cofradía. Las intenciones que se concibieron para destruir esta institución, no pasaron, al parecer, de tales, por lo importante que era el núcleo de población de la Nueva España que estaba afiliado en estas agrupaciones y por la cuantía de los capitales que representaban. Así, por ejemplo, cuando sopló en nuestro país el huracán desamortizador de 1804, en que se incluyeron los capitales de capellanías, cofradías y otras obras pías, especial cuidado tuvieron, como hemos dicho antes, los redactores de la real cédula de 28 de noviembre de 1804 de excluir a las cofradías de indios. He aquí el texto:

12. Los bienes raíces que resulten propios de las Iglesias y Comunidades religiosas no se comprenden en la enajenación, siempre que sean los fondos dotales, con cuyos productos se sostiene la fundación y sustentan sus individuos; pero si sólo estuvieren al cuidado de dichos cuerpos o comunidades para el cumplimiento de las cargas piadosas, sufragios, cultos u otras obras de caridad en que distribuyan sus rentas, aunque las tengan incorporadas con las propias, y por razón de patronato, administración u otro título perciban alguna parte de ellas, deberán enajenarse como los de-

más; y esta misma regla ha de seguirse con todos los que hayan adquirido por donaciones posteriores, y compras hechas con su producto o caudales sobrantes a dichos establecimientos, pues para cumplirlos en todas sus partes se subrogan los intereses que por su nueva imposición adquieren estos capitales.

13. También se comprenden en la enajenación los bienes raíces de las Órdenes Terceras, Cofradías, Ermitas y Santuarios, y de los Hospitales y Casas de Misericordia, u otro cualquier nombre que se les dé, si no se ejercita en ellas actualmente la hospitalidad ni el instituto de sus fundaciones; y para la averiguación de estos puntos y los del párrafo anterior procederán las juntas con la mayor escrupulosidad y exactitud en el modo que queda prevenido al párrafo 9.

14. Se exceptúan de la regla anterior las cofradías que sean puramente de indios, pues no se han de enajenar sus bienes y propiedades, ni hacerse con ellos la menor novedad; pero si estuvieren en sus cajas de comunidad o de censos algunos caudales sobrantes que imponer, oyendo a sus respectivos jueces, se acordará de lo que pueda serles más benéfico para trasladarlos a la caja de la comisión gubernativa, en cuyos fondos se reconocerán, y pagará el interés que sea corriente en cada provincia.

CONSUMADA LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, el gobierno dejó hacer, sin intervención suya, a quienes estaban congregados ya o pensaran agruparse dentro de alguna cofradía; pero, por otro lado, el sistema artesanal de producción y consecuentemente los gremios y su espíritu, empezaron a decaer al impulso arrollador del torrente de mercancías extranjeras que inundaron al país y hundieron en el desempleo a los artesanos mexicanos. Esto, que fue un factor terrible de desorganización en el sistema laboral, se tradujo en la decadencia de la cofradía primitiva, y de esta manera el trabajador cayó en la desesperación, que se manifestó como uno de los factores de la anarquía en que se hundió el país.

De las cenizas de la solidaridad del cofrade, surgió, al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX, el anhelo de defenderse, agrupándose los artesanos en las sociedades de ayuda mutua, que empezaron a florecer a imitación de las europeas. He aquí

cómo se describe la aparición del mutualismo en el periódico *El Obrero Internacional,* de 22 de septiembre de 1874:

> De los sistemas de asociación, el que ha venido a tomar fuerza entre nosotros, es el mutualista;...El sistema mutuo entre nosotros, es ya un hecho, la experiencia lo ha demostrado hasta la evidencia; numerosas son ya las sociedades mutuas, tanto en la capital como en toda la República. Algunas hay que poseen fondos regulares, pero que no se movilizan, que siempre están encerrados; pensamientos verdaderamente grandes y de brillantes resultados para nuestra clase han aparecido en esas corporaciones, pero que la apatía, el egoísmo y la falta de voluntad han echado por tierra; todas y cada una se han concretado al auxilio y nada más que al auxilio, verdaderas cofradías. Tal vez haya quien al leer lo que arriba dejamos asentado exclame: "Vaya un obrero tan exigente". Puede que tenga justicia al bautizarnos con ese apodo, pero es cosa que no nos espanta. Basta para nuestro intento que se traigan a la memoria las hermandades de antaño, para que se vea que hay parecido; sólo algunas pequeñas diferencias, como los ayunos, velaciones y otras; pero es preciso confesarlo, sin las sociedades mutualistas el obrero mexicano no se hubiera encarrilado al camino de su mejoramiento y de su futuro bienestar social; era forzoso que para que viviera en sociedad se le halagara con el espíritu de conveniencia; que lo obligara, por decirlo así, a buscar a su hermano y hacer la propaganda para el aumento de capital. Pero sea de ello lo que fuere, lo cierto es que el sistema mutuo ha venido inculcando entre nosotros el socialismo al grado en que hoy lo vemos, y justo es que seamos agradecidos con los primeros apóstoles que con constancia supieron propagar la nueva idea que tan ópimos frutos había de cosechar.

De la lectura del texto transcrito y del cúmulo que aparecieron en los periódicos del artesanado mexicano al iniciarse el tercer tercio del siglo XIX, se puede determinar, con precisión, que los dirigentes y colaboradores de la prensa de los trabajadores percibieron con claridad que el sistema de ayuda mutua servía, por excelencia, para estimular el espíritu de agremiación, pero aceptaban que tal espíritu era incapaz de resolver los problemas de los trabajadores. De esta manera preconizaban otra

solución, la de la organización cooperativa de producción. Este era su anhelo más ferviente, aunque alimentaban también otro, el nebuloso de establecer el socialismo en nuestro país, anhelo quimérico, pues los trabajadores estaban encadenados a un régimen de producción artesana, no sólo por la escasez del mercado nacional, sino porque el consumo que hacía el sector privilegiado de los terratenientes era satisfecho por la importación europea o norteamericana.

Con todo, ni estas quimeras socialistas, ni siquiera la proletarización de grandes masas de trabajadores que se consumó al ímpetu que se puso en el desarrollo de la política ferrocarrilera o con el establecimiento de grandes fábricas modernas, con capital extranjero, consiguieron destruir totalmente el espíritu solidario de ayuda que empezó a florecer y se consolidó en el seno de las cofradías. El espíritu de agremiación para ayudarse mutuamente quedó latente y facilitó, con el tiempo, la organización sindical, y de poco o nada sirvieron las prédicas y las tesis del liberalismo que aspiró, a lo largo del siglo XIX, a destruir el espíritu que florecía entre los sectores más débiles, es decir, el de agruparse para defenderse. Lo que llamaba el doctor Mora *espíritu de cuerpo* y contra el cual luchó con tanto denuedo, como funcionario y como escritor, lo llevó a la aberración de preconizar (como medio para establecer la paz en Yucatán cuando sus indios se rebelaron contra la explotación de los terratenientes) la destrucción, de raíz, de la comunidad indígena, obligando a los indios a vivir aislados, a distancias tan grandes que no tuvieron oportunidades para entrar en contacto mutuo.

Uno de los momentos más duros para la clase media mexicana, es decir para el artesano, para el pequeño comerciante, para el burócrata, para el militar de baja graduación, para el maestro de escuela, para el profesionista, para todos los que no habían recibido beneficio económico y social ninguno con la Reforma, cubre cuando menos los años comprendidos entre 1867 y 1880. Los posteriores no dejaron de serlo también, pero siquiera no intervino en ellos la exacerbante frustración que atosigó el espíritu de quienes concibieron tantas esperanzas con

la Reforma y con la ejecución de los cambios preconizados por ella.

Así suele suceder siempre, en casi todos los países, en que las grandes revoluciones se empequeñecen porque se quedan a medias. Antes de dos décadas, en efecto, empezaron las terribles manifestaciones de angustia al no poder responder, en forma optimista, a la pregunta: ¿Qué ganamos con la independencia, fuera de la independencia misma? ¿No somos hoy más explotados que a fines del siglo XVIII? La independencia política se ha convertido en una férrea sumisión económica a los países extranjeros, más odiosa todavía que la que despóticamente ejercía España durante la Colonia...

Es verdad que la inconmesurable derrota de 1848 suscitó en el mexicano una pavorosa vergüenza, que se tradujo, en los jóvenes cuando menos, en un anhelo por superarse, independientemente del sector social a que pertenecieran. El sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec fue, en efecto, un estímulo magnífico para los que empezaban a ser conscientes de los espectáculos vergonzosos de las derrotas de 1846-1848.

Es fácil descubrir en los ánimos de esta generación, una actitud de arrogancia con la que querían demostrar su anhelo de contribuir a la supervivencia de México, amenazado de muerte por terribles enemigos internacionales. Los generales que participaron en los dos bandos durante la Guerra de Reforma; los conservadores que vencidos en Calpulalpan acudieron a Europa en busca de un príncipe que rigiera al país y lo salvara de los riesgos de absorción, tan manifiestos, que se exhibieron en la política norteamericana: todos esos generales o políticos que dirimían la razón de sus tesis políticas entre 1857 y 1862, con las armas en la mano o con la pluma, como escritores en las páginas de *El Siglo XIX* o *El Universal,* eran jóvenes, con la excepción del dirigente liberal que acababa de trasponer la media centuria: don Benito Juárez.

Esos jóvenes liberales hicieron la Guerra de Tres Años, hasta vencer, como decíamos, en Calpulalpan, y tras de esto pusieron el pecho en la batalla del 5 de Mayo de 1862, y luego en el sitio de Puebla. Se dispersaron después en una enorme zona

geográfica del país para levantar al pueblo en contra del invasor francés y del imperio de Maximiliano, hasta obligar al primero a evacuar nuestro territorio y hasta sentenciar al príncipe austríaco a la pena de muerte, junto con Miramón, nieto o biznieto de francés y representativo de la juventud conservadora que se afilió a la lucha por sus ideas, es decir contra la Reforma iniciada con el Plan de Ayutla.

En 1867 entra México a su segunda posguerra: la primera se inició en 1848, con el Tratado de Guadalupe Hidalgo, de 2 de febrero. Esta primera posguerra se manifestó de un modo menos crudo, porque el gobierno pudo disfrutar de la indemnización norteamericana, de diez y ocho millones de pesos que le permitieron vivir con cierta tranquilidad, pues pudo pagar sus sueldos y sus haberes a la burocracia y a los soldados, con puntualidad, circunstancia insólita, con la cual el gobierno moderado que estaba en el poder contuvo a sus enemigos, pero sobre todo retuvo a sus amigos. La segunda posguerra, a partir de 1867 fue terrible. Deseoso el gobierno de Juárez de equilibrar sus gastos, desmovilizó el ejército, lanzando a la desocupación a miles y miles de soldados y oficiales que, al pretender retornar a la vida productiva, se encontraron con que todos los empleos estaban ocupados. Se encontraron también con que los despojos de la riqueza del clero ya se habían agotado, pues todo se había vendido a ínfimos precios, de que se aprovecharon, por un lado, unos cuantos ricos mexicanos, y, por otro, muchedumbre de extranjeros dedicados al comercio, a la especulación y al contrabando.

Los desmovilizados, ya sin parcela en su pueblo, ya sin banco en el taller, tomaron la decisión más terrible a que puede recurrir un desesperado: unos se suicidaron; otros se convirtieron en plagiarios para arrancar de los bolsillos de los favorecidos por la Reforma lo que correspondía al pueblo; otros se organizaron en cuadrillas de salteadores de caminos. Aquel ejército que se cubrió de gloria combatiendo y algunas veces derrotando al mejor organizado del mundo, se transformó en el máximo azote de la sociedad mexicana, dirigida por unos cuantos héroes genuinos y dentro de la cual empezaron a sobresalir legiones

de gentes que habían servido al emperador o que discretamente se habían ocultado en un pueblo sin importancia, o que habían huido a los Estados Unidos, apenas empezó la lucha entre México y Francia.

¿Cómo luchar contra este desconcierto posbélico? Suspendido el pago de la deuda exterior ¿cómo adquirir más capitales en el extranjero, para promover la economía nacional, construyendo, por ejemplo, la mayor cantidad posible de kilómetros de vías férreas, como pensaba la mayor parte de los economistas? ¿Cómo contrarrestar la propaganda que hacía Francia en contra de México en todos los mercados de Europa? ¿Cómo promover la explotación minera, cuando los inversionistas ingleses llegados a México en la tercera década del siglo tuvieron que alejarse del país por muchas causas, entre otras por la inseguridad de los caminos? Esta actividad económica despreciada por los ingleses recayó nuevamente en manos de mineros mexicanos, pero sus recursos eran escasos para reconstruir los ademes y desagües que se habían deteriorado en fuerza de no repararlos a lo largo de media centuria.

La causa máxima de irritación que agitaba al artesano de las ciudades, era la política arancelaria del gobierno, que a trueque de obtener recursos de las aduanas marítimas y fronterizas con los gravámenes impuestos a las mercancías europeas y norteamericanas, no se decidía a dictar medidas prohibitivas, a la sombra de las cuales pudieran operar, con ganancias, las fábricas establecidas en el país desde los lejanos tiempos del Banco de Avío (1831-32) y de la Dirección General de la Industria Nacional (1842). No es exagerado afirmar que las pocas fábricas que existían en la República, trabajaban a la sazón sólo unos cuantos días de la semana y que los artesanos se pasaban la existencia "mano sobre mano", como se decía entonces, en medio del ocio más desconsolador.

¿Y quién, por poderosa que fuera su mente y por grande que fuera, además, su influencia política, podría convertirse en adalid de artesanos y obreros? Guillermo Prieto se había dedicado por años y años al estudio de la Economía Política, pero, por una parte, era liberal a macha martillo y por otro

lado, cualquiera iniciativa suya, de carácter proteccionista, hubiera sido rechazada por Juárez, que veía con extraordinaria desconfianza al poeta y sobre todo al economista que se había pasado al bando gonzálezorteguista, cuando el héroe del sitio de Puebla (1863) luchaba por arrebatar al líder supremo de la defensa nacional la suprema jefatura de la nación, una vez que concluyó el período presidencial señalado por la Constitución de 1857.

Juárez asumió el supremo poder con motivo del golpe de Estado de Comonfort, en el año de 1858, en medio de una fragorosa lucha entre liberales y conservadores y lo abandonó hasta su muerte en el año de 1872. Fueron terribles los años en que encabezó la lucha por la Reforma y la segunda independencia; pero fueron sin duda mayores los sinsabores del último lustro, cuando tuvo que enfrentarse, primero, con los problemas de la posguerra, y luego con las ambiciones políticas de aquellos amigos suyos que lo habían acompañado en la grande empresa de la lucha contra Francia y contra el imperio de Maximiliano. Esta postrer lucha don Benito la dirimió sin embargo, solo, apoyado únicamente por su gran prestigio, como héroe nacional de la segunda independencia. Liberal estrictamente ortodoxo, dejó que las cuestiones económicas se resolviesen por sí solas. Al enfrentarse con las ambiciones políticas de Porfirio Díaz, echó mano de un ejército colocado desde hacía años en un declive ya casi antijuarista, sobre todo por la desmovilización de que hemos hablado, y por la categoría del adversario, a quien no podían restársele méritos como luchador heroico en las últimas dos décadas.

Por fortuna, y para honra de México, el pueblo y aun el ejército, supieron distinguir, y apoyaron al magistrado que tan dignamente se exhibía como el verdadero salvador de México. El humo de las batallas, de tantas y tantas batallas gloriosas ganadas por Díaz, se esfumaba ante el huracán que provocó el líder que, con su reciedumbre como mexicano, hijo de su tiempo, sobrecogió de admiración a los dirigentes europeos y americanos más notables, por las tesis que defendían. Si Díaz vence a Juárez en esta contienda ¡qué cataclismo sicológico

hubiera sobrevenido en el alma del mexicano al ver al Patricio muerto en un paredón o alejado de la patria, refugiado en un suburbio de una populosa ciudad norteamericana! No, no hemos estudiado a fondo la grandeza de dos generales, el general Sóstenes Rocha y el general Ignacio Alatorre, vencedores en el campo de batalla, con la espada en alto, como queriendo decir que la era oprobiosa de las cuarteladas había terminado y que iniciaba México una etapa verdaderamente institucional, a la sombra de su héroe de la Segunda Independencia.

¡La tranquilidad que debe haber sentido la clase media artesana con la noticia de que Porfirio Díaz, vencido y por ello dispuesto a asociarse con cualquiera, en su empresa ambiciosa, se había refugiado al lado del bandido Lozada, en las montañas nayaritas! Con esto no se quiere decir que ese sector social tuviera alguna esperanza en el régimen de Juárez, para remediar su situación. La ortodoxia liberal del presidente Juárez, muy claramente definida desde su etapa como gobernador de Oaxaca no cambiaría seguramente. Él se atenía al texto constitucional que preconizaba que el poder no tenía por qué intervenir en la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo, y francamente se inclinaba hacia la libertad de comercio. Un gobernante así, jamás podría inclinarse a favor de la masa trabajadora. Ello implicaba una reforma constitucional que no estaba dispuesto a apoyar, sobre todo porque recordaba el fracaso que sufrió cuando se propuso convencer a los diputados de que era indispensable que renunciasen ellos al cúmulo de facultades que les concedía la Carta Magna para atribuirlas al presidente de la República, que en aquel momento, después de la guerra con el Imperio, las necesitaba con urgencia, no sólo para fomentar, pero siquiera para restaurar la economía del país.

En efecto, sólo dos años después de la muerte de Juárez el sector artesano y el incipiente sector obrero mexicano, se decidieron a luchar en favor de sus intereses, cuando fundaron el periódico *El Socialista,* que surgió preconizando la necesidad de que los artesanos y los obreros se ayudasen a sí mismos, organizados en agrupaciones de ayuda mutua, idea ya muy ex-

tendida en nuestro país, pero que cobró extraordinario ímpetu en la octava década del siglo XIX.

Suspenderemos, todavía más, por un momento el estudio de las vicisitudes de las instituciones de seguridad en que se agrupaban los habitantes de las ciudades y echaremos una ojeada sobre la forma cómo decayeron y al fin murieron las que existían en las zonas rurales.

Algunos escritores han pretendido incluir las cajas de comunidad, los pósitos, y los montepíos de ministros y de los miembros del ejército, entre las instituciones de seguridad que florecieron en la Nueva España. No creo que podamos asimilar a tales instituciones las cajas de comunidad ni los pósitos. Los montepíos de ministros y del ejército son otra cosa; pero de ellos no hablaremos en este capítulo.

La institución campesina que tuvo características claras y definidas como un organismo para la seguridad social, fue, como en las ciudades, la cofradía, que, ya lo decíamos, floreció bajo la dirección de la Iglesia. Tales cofradías campesinas servían, por excelencia, para asegurar al cofrade una ayuda económica en los gastos inherentes a la muerte. Sin embargo, exhibían la peculiaridad de que los bienes de la institución, en lugar de ser atesorados en una caja más o menos fuerte, solían ser convertidos por los cofrades en ganado mayor o menor. De este modo, si bien se corría un riesgo mayor, el capital de la cofradía se incrementaba a menudo con extraordinaria rapidez. Los datos que poseemos acerca de las misiones franciscanas de la Alta California, al finalizar el primer tercio del siglo XIX, consignan enormes cantidades de ganado adscrito a las misiones, que probablemente pertenecía a las cofradías indígenas.[9] Esa abundancia ganadera inspiró, según Bustamante, la iniciativa de don Bernardo González, para que las misiones californianas fuesen secularizadas (16 de abril de 1833), lo que se decretó al fin con terrible daño de los indios, pues los encargados de poner en ejecución el decreto se concretaron a expulsar a los indios de las misiones y a apoderarse del ganado que a estos infelices les pertenecía.[10]

Estos datos sobre el manejo de los fondos de las cofradías rurales indígenas, no sólo demuestran la supervivencia del *teopantlalli* prehispánico, cuyos productos (obtenidos con el trabajo de toda la comunidad) servían para el sostenimiento de los templos; demuestran también, como se descubre de los documentos que poseemos acerca de la contabilidad de los bienes de comunidad (en cuyas páginas se consignaba también el producto de los bienes de las cofradías), el celo honorable que ponía el indígena cuando manejaba los bienes pertenecientes a toda la comunidad; celo tan valioso y fecundo que, de haber sido estimulado por los gobernantes mexicanos que sucedieron en el poder a los españoles, hecha la independencia política, habría podido contribuir a que se reconociese la extraordinaria capacidad administradora del indígena; una vez calificada, hubiera sido exhibida como ejemplo a los otros sectores sociales, siquiera para cerrar la boca de quienes, por mala fe, se esmeraban en proclamar la incapacidad del indio. Ello hubiera prolongado, por años y años, la existencia de la cofradía e incrementado prodigiosamente su riqueza, de tal modo que a la hora de la desamortización de los bienes de las comunidades religiosas y civiles (1856), esa vieja institución colonial (en sus orígenes religiosa) hubiera podido ser la base para la estructura de un gran sistema laico de seguridad social, en beneficio del campesino.

Mientras el grupo de diputados de la oposición preconizaba la colonización de los terrenos baldíos con los campesinos despojados por la desamortización de los bienes de comunidades religiosas y civiles, el presidente Juárez, con mejor sentido de la realidad, hizo a sus adversarios la proposición de establecer un impuesto sobre la propiedad rústica no explotada, cuya consecuencia inevitable sería alcanzar, sin violencia, la subdivisión de la propiedad raíz. Con ello, por otra parte, se facilitaría la inmigración extranjera. Vale la pena conocer el meollo de la contraproposición juarista (redactada, sin duda, por don Matías Romero) por su extraordinaria importancia y, además, porque no suele hablarse de ella en la copiosa literatura sobre la re-

forma agraria en nuestro país. Dice el párrafo que mejor define la cuestión agraria:[11]

> Los terrenos pertenecientes al gobierno general que aún existen en la República, están distribuidos en su mayor parte en algunos de los Estados litorales y fronterizos, que son acaso de los que menos ventajas ofrecen a la inmigración. En los Estados centrales en que ésta tendría más alicientes, apenas quedan terrenos públicos, y éstos están divididos por regla general en grandes posesiones que pertenecen a pocas personas, que casi siempre no cultivan sino una parte muy pequeña de ellos, y no piensan en enajenar sino el todo o nada de sus posesiones. Son pocos los propietarios que pueden hacerse cargo de que sus fincas rústicas, casi sin valor en la actualidad por falta de población; centuplicarían su precio e importancia con la subdivisión en pequeñas propiedades y el aumento de la población.
>
> Mientras la experiencia puede demostrar con hechos innegables la exactitud de estas consideraciones, y hacer que los grandes propietarios sean los que más empeño tomen en la subdivisión y colonización de sus terrenos, el gobierno cree de su deber proponer algunas medidas que, aunque de una manera indirecta, tiendan eficazmente a conseguir tan importante resultado, al paso que den algunos rendimientos al erario público. Estas medidas consisten en imponer algunos gravámenes a los terrenos incultos o no explotados, que disminuyan los alicientes que en la actualidad tiene la posesión de grandes terrenos entre nosotros. El gobierno no puede, sin atacar el sagrado derecho de propiedad, hacer que no pase de cierta extensión el terreno que deba poseer un solo propietario; pero sí tiene grande interés, por exigirlo así el bien de la sociedad, en procurar que se cultive o se explote todo el que sea susceptible de esta mejora, y con objeto de llegar, hasta donde lo permitan sus facultades, a este fin, puede decretar un ligero gravamen sobre las grandes propiedades no explotadas, cuyo resultado sería que los grandes propietarios que no cultivan todos sus terrenos, ni los explotan de alguna otra manera, conserven los más productivos de ellos y enajenen los demás a personas que puedan explotarlos. Así, pues, se conseguiría de una manera indirecta, paulatinamente y sin violencia, el gran resultado de la subdivisión de la propiedad territorial, que es sin duda una de las más importantes mejoras a que podemos aspirar para nuestra patria.

La propiedad raíz de la República, ya sea rústica o urbana, no paga en la actualidad ningún impuesto al erario de la Federación, exceptuando únicamente la del Distrito Federal. Acaso en el estado de postración en que una guerra de sesenta años ha dejado a la nación, y en que el comercio y la agricultura están casi del todo paralizados, no convendría decretar un impuesto directo general sobre la propiedad raíz, no obstante la necesidad urgente que hay de crear nuevas fuentes de recursos para el fisco, para restablecer el equilibrio entre los ingresos y egresos del erario público. Pero un impuesto ligero sobre la propiedad raíz rústica que no se explota, cree el gobierno que debería imponerse, con objeto de realizar los importantes resultados que se han indicado.

Este impuesto podría ser el de veinte pesos al año por cada sitio de ganado mayor que tengan los propietarios sin explotar. Los terrenos que se dediquen ahora al pasto de ganado mayor y menor podrán gravarse con una octava parte de ese impuesto, porque están consagrados a un objeto productivo, aunque de una manera dispendiosa. Las demás bases que se han adoptado en el proyecto de ley incluso, son equitativas y oportunas para realizar el fin que se desea alcanzar por este medio. El gobierno las recomienda de una manera muy eficaz a la consideración del Congreso.

¿Qué impacto hizo esta confesión de los dos Poderes sobre el fracaso de la desamortización de los bienes de las comunidades religiosas y civiles? Nada podemos decir al respecto, con certidumbre, pues poco o nada se ha escrito sobre el particular. Si no existieran los datos y artículos aislados que aparecen a partir de 1874 en la prensa obrera, nada sabríamos del resentimiento que apareció en el alma campesina al percatarse de que, para subsistir, tenía que convertirse en peón de los latifundios engrandecidos con la desamortización.

Una de las mejores definiciones del daño que recibieron los campesinos con la Reforma la hizo el periodista A. Santa Fe, que luchó con gran denuedo por la candidatura del general Porfirio Díaz, en el año de 1871, al lado del director del periódico *La Oposición*. Ocho años después vemos a este escritor, tan poco estudiado, en la cárcel de Tlatelolco, por haber publicado la ley agraria que denominaba *Ley del Pueblo*, y que de-

fendió con tanto denuedo, no sólo en el periódico *La Revolución Social,* por él dirigido, sino también en *El Socialista* y en *El Hijo del Trabajo.*

Decía el artículo primero de la *Ley del Pueblo*:

> Toda familia mexicana cuyo capital no exceda de tres mil pesos y quiera dedicarse a la agricultura, recibirá del gobierno nacional, para cada varón que tenga, un lote de terreno de la capacidad de una fanega de sembradura de maíz, 276 varas de largo por 184 varas de ancho [poco menos de 2 hectáreas] y una yunta de bueyes y un arado, también para cada varón.

No nos extenderemos sobre el desamparo en que quedó el campesino, principalmente el indio, con la aplicación de las leyes de Reforma. Pero sí diremos que los pueblos rurales entraron en plena decadencia económica y social. No buscaron el alivio a su situación acudiendo a las ciudades en busca de trabajo, como sucedió en Inglaterra, por ejemplo, cuando, en el siglo XVI, los pueblos fueron despojados de sus tierras comunales. En ese país, con la expansión comercial inglesa que provocó el descubrimiento de América, las ciudades necesitaban mano de obra barata y la encontraron en los campesinos despojados de sus tierras. En México, a donde la industria citadina estaba estancada o decaía sin cesar, no pudieron recurrir los campesinos al mismo remedio y se sometieron al yugo de la servidumbre en el latifundio, es decir, en la institución que prosperaba a la sombra de las tierras que acababa de arrebatar a los pueblos. Una buena parte de los campesinos vivieron, a partir de entonces, en calidad de desterrados de sus pueblos, en las tierras que poco antes les pertenecían.

Pero el campesino que vivía, en calidad de siervo, en una hacienda, no participaba en la creación y fomento de instituciones religiosas, cívicas o culturales de ninguna especie. Con esto se quiere decir que desapareció el ciudadano pueblerino que vivía, religiosa y culturalmente, alrededor de la Iglesia, y tomando parte en la vida cívica de la comunidad. De artesano más o menos calificado; de católico siempre dispuesto a parti-

cipar en una o en otra forma en las frecuentes fiestas religiosas organizadas por el cura; de padre de familia que vigila celosamente el trabajo del maestro del pueblo; de autoridad municipal encargada de vigilar el orden y la limpieza del pueblo... Todo ese campo donde actuaba el campesino como parte de una comunidad pueblerina, desapareció cuando se convirtió en peón; quedó entonces constreñido a trabajar las horas que mandase el patrón; obligado a comprar en la tienda del patrón; encerrado, de cuando en cuando, en la cárcel del patrón; humillado a cada momento, sin poder quejarse ante nadie de los abusos del patrón y de sus hijos, etc., etc.

Poco a poco fueron desapareciendo todas las instituciones protectoras del campesino. Entonces se propagó aquella tesis según la cual lo que más ha perjudicado, en nuestro país, al indio y al campesino pobre, ha sido la política protectora en que vivieron en la época colonial, a la sombra de las Leyes de Indias. El resultado final de aquel individualismo feroz fue la paulatina entrega de las riquezas nacionales (agricultura, minería, comercio, industria) a los extranjeros. Para las autoridades de la dictadura porfiriana, el mexicano, cualquiera que fuera su condición social y económica, era un extraño en su tierra; México fue entregado a la explotación de los extranjeros.

En resumen, el despojo de las tierras de los pueblos y el empobrecimiento de los artesanos de las ciudades, aumentó la servidumbre de unos y otros. Los campesinos se convirtieron en peones de las haciendas; los artesanos de las ciudades, no pudiendo transformarse en obreros por el escaso número de fábricas y el número reducido de su personal asalariado, todavía pretendieron seguir luchando, sosteniendo una tesis utópica, como era la de suponer que podría organizarse en sociedades de ayuda mutua que solucionaran todos sus problemas asistenciales y de seguridad, u organizarse en cooperativas susceptibles de competir con la producción capitalista nacional o extranjera. A lo largo de más de un tercio de siglo vivieron campesinos, artesanos y obreros, atenidos a sus pobrísimas y escasas fuerzas en su lucha contra una organización semifeudal, tanto en el campo

como en la ciudad, pero más rígidamente estructurada en el seno de las haciendas.

Eso no bastaría, sin embargo, para explicar el comienzo de la Revolución Mexicana, en 1910. Además de ese eficacísimo fermento de descontento popular, creado entre campesinos y artesanos, hay que agregar la fuerza del asalariado que trabajaba en los ferrocarriles, en la minería y en las fábricas creadas a partir de 1880, con las inversiones extranjeras que entonces reanudaron la penetración que habían iniciado poco después de la consumación de la independencia. Poco a poco, con las inversiones inglesas, francesas y norteamericanas, México iba recibiendo las nuevas formas capitalistas de producción, con lo que se quiere decir que paulatinamente iba haciéndose más abundante y poderoso el sector obrero, capaz de participar, ya organizado en forma sindical, en la lucha contra los capitalistas extranjeros, como sucedió en el mineral de Cananea, Sonora, y en la zona industrial de Orizaba.

El embajador de los Estados Unidos en México pensaba que una de las causas, la más poderosa, que determinaba el movimiento popular encabezado por don Francisco I. Madero, era la abundancia y el auge de las inversiones industriales extranjeras. Luego agregaba otra: las inversiones en la agricultura, que se podían calcular por la superficie de tierra agrícola que habían adquirido sus paisanos en la última media centuria. Esto es verdad, como lo es también la irritación que causaba en el mexicano el advertir la forma cínica, por ostensible, como el personal de la embajada de los Estados Unidos recomendaba los pleitos en que intervenía como acusado algún ciudadano norteamericano, con la seguridad de que el juez no haría ningún desaire a los deseos del embajador, aunque se atropellara la justicia. Por otra parte, los trabajadores mexicanos se sentían sumamente molestos al ver que los mejores puestos, en las minas, en los ferrocarriles y en cualquiera negociación de capital norteamericano, eran otorgados a extranjeros y —lo que es peor— que, a igual trabajo, el salario del trabajador mexicano era inferior que el del norteamericano. Estos hechos, sico-

lógicos más que económicos, se pueden apreciar, con claridad, si se estudia la huelga de las minas de Cananea y el descontento que se advertía en el personal de los ferrocarriles, antes de que sobreviniera la nacionalización; los trabajadores mexicanos contribuyeron mucho para la nacionalización ferrocarrilera, esmerándose en demostrar la eficacia de su trabajo ante quienes afirmaban que el manejo de la red se habría de convertir en un caos tan luego como los empleados y capataces norteamericanos abandonasen sus puestos.

Si estudiamos con cuidado la historia social de México, a partir de la independencia, podemos afirmar que desde entonces (1821) hasta la Revolución que sacudió nuestro país de 1910 en adelante, unas veces en forma tímida, otras en forma enérgica, se encaminaron los esfuerzos de los directores políticos del país hacia el establecimiento de la doctrina liberal, tanto en el terreno económico como en el terreno social.

Para México, tal lucha tuvo manifestaciones muy parecidas a las que adoptó la Revolución de Reforma en Europa, principalmente en la Inglaterra del siglo XVI. Tal similitud de los objetivos y formas de lucha del liberalismo, ha sido destacada por mí desde hace un tercio de siglo, y mi tesis, hasta hoy, no ha sido contrariada ni mucho menos rebatida por nadie. En el prólogo de una recopilación de documentos titulada *Prehistoria del socialismo en México,* y aparecida en 1934, ya decía yo lo siguiente:

> Hasta hoy, la Reforma en México ha sido estudiada tan sólo en dos de sus aspectos: el relativo a su origen y el referente a su consumación. Nada se ha dicho acerca de sus consecuencias. En esto radica la causa de que la dictadura de Porfirio Díaz esté aún por definirse.
>
> La Reforma fue una lucha en que intervinieron, de un lado, el clero y parte de la aristocracia semi-feudal con él vinculada y, de otro, la pequeña burguesía y el resto de la aristocracia. Al ser derrotado, el clero fue despojado de su preponderancia económica y, como consecuencia, de su preeminencia política.
>
> La desamortización de los bienes de comunidades, tanto religiosas como civiles, tuvo como principales consecuen-

cias, por una parte, el fortalecimiento incontrastable de la aristocracia semi-feudal y, por otra, la consolidación de la pequeña burguesía. La aristocracia semi-feudal se aprovechó, apropiándoselas, de las haciendas desamortizadas del clero y de los terrenos comunales de los pueblos, cuyos habitantes se vieron convertidos en peones de los latifundios, y parte de la pequeña burguesía supo sacar provecho de las propiedades urbanas que antes poseía el clero y de los "bienes de comunidades" de los pueblos indígenas.

Algunos escritores, preocupados por las apariencias superficiales de las cosas, se han empeñado en relacionar, identificándolas, la Reforma en México con la Revolución burguesa de fines del siglo XVIII. Pero si nos desentendemos, como es forzoso para acertar con la verdad, de todo linaje de preocupaciones, para atenernos exclusivamente a la realidad objetiva, se advierte que ni la consideración de que los reformistas mexicanos normaron su actitud por la que adoptaron los jacobinos franceses; ni el hecho de que los mismos reformistas conformaron sus ideales con el pensamiento social y político de los corifeos de la burguesía norteamericana y francesa del siglo XVIII estatuyendo un régimen federal, la separación de la Iglesia y del Estado, el laicismo en la educación, y, en general, la supremacía del individuo sobre la colectividad, bastan para equiparar la evolución social mexicana de mediados del siglo XIX con la francesa de las postrimerías de la centuria décimo-octava.

La Revolución Francesa es la consumación de la bancarrota del orden social heredado de la Edad Media, después que el desarrollo de la industria, no sólo de Francia, sino de toda Europa, lo había condenado a muerte. Es, en otros términos, la Gran Revolución, la maniobra por medio de la cual la burguesía, vigorizada ya en varias centurias de desarrollo, consiguió sobreponerse a la aristocracia feudal.

Por el contrario, en México el desarrollo de las fuerzas productivas, por ser demasiado precario todavía, impedía que la burguesía se sobrepusiera a la clase semi-feudal. De ahí que, en lugar de pasar nuestro país, después de la Reforma, a un régimen de producción netamente capitalista, fatalmente tuvo que estacionarse por algún tiempo dentro del semi-feudal.

Si fuera forzoso comparar las circunstancias económicas que engendró la Reforma en México, con algún episodio de la evolución económica europea, quizás conviniera referir esta comparación a las consecuencias que tuvo en Inglaterra la Reforma, en donde el colosal despojo de los

bienes de la Iglesia (entregados a la rapacidad de los favoritos del rey o vendidos por precios ridículos a especuladores, arrendatarios y burgueses de la ciudad) trajo como resultado la expulsión en masa de los antiguos ocupantes hereditarios, que se vieron convertidos en jornaleros de los beneficiarios de la Reforma. (Marx: *El Capital,* Lib. I, Cap. XXIV).

El anhelo de los reformistas mexicanos no iba más allá que a destruir el monopolio de los medios de producción en manos del clero, y por más que la mayor parte de aquéllos eran de mentalidad pequeño-burguesa, se desentendieron siempre de todo objetivo de aniquilar el régimen semi-feudal de producción, establecido desde la época colonial, y antes por el contrario lo favorecieron, a merced de las propiedades comunales de los pueblos. De este modo, lo único que consiguió la Reforma fue cambiar la relación en que antes se hallaban las fuerzas que desarrollaban las clases sociales. En lo sucesivo no será el clero la clase en cuyas manos se halle la preponderancia económica, sino los señores semi-feudales de las haciendas.

"Una sociedad —dice Marx en el Prólogo de su *Crítica de la Economía Política*— no desaparece nunca antes de que sean desarrolladas todas las fuerzas productoras que pueda contener, y las relaciones de producción nuevas y superiores no se substituyen jamás en ella antes de que las condiciones materiales de existencia de esas relaciones hayan sido incubadas en el seno mismo de la vieja sociedad."

La Revolución Industrial que había sacudido al mundo engendrando en la civilización occidental la era de la producción capitalista, no había penetrado aún a mediados del siglo XIX en México, cuya estructura económica (en donde el monopolio de la propiedad en manos del clero daba la regla) cerraba el paso a las innovaciones técnicas, por más que algunos esfuerzos se hubieran hecho para conseguirlo. De esta manera, cuando, con la Reforma, la naciente burguesía se vio triunfante del clero, fue incapaz de aprovecharse ella sola de los beneficios creados por las circunstancias, y tuvo que compartirlos con la clase semi-feudal cuyas fuerzas se vieron, por su parte, acrecentadas. Así, hubo un momento dentro de la Historia de México, en que ambas clases, en sí mismas antagónicas por naturaleza, entraron en una especie de acuerdo o tregua que les permitía florecer una al par de la otra, sin grandes conflictos que los arrastraran, por de pronto, a la lucha. Tal estado de cosas creó la oportunidad histórica para que México penetrara

en la época de paz porfiriana, caracterizada por el equilibrio de los intereses burgueses y semi-feudales.

Los beneficios obtenidos por la burguesía con la desamortización, que puso en sus manos grandes sumas de capitales, por una parte, y, por otra, la circunstancia de que a la sazón empezaba a madurar la forma imperialista del capitalismo europeo y norteamericano, permitieron el desarrollo de las fuerzas productivas mexicanas con un ritmo acelerado que antes jamás se había manifestado dentro de las fronteras nacionales. Se inició entonces la construcción de las grandes vías de comunicación (telégrafos y ferrocarriles), la apertura de las fábricas de hilados y tejidos movidas por electricidad, etc., etc.

A medida que, con los capitales nacionales acumulados por la burguesía y la ayuda de las inversiones extranjeras, la producción capitalista se desarrollaba en México cada vez con mayor vehemencia, se iba manifestando el fenómeno de la disgregación del artesanado. Esta clase social, incapaz de competir con los nuevos procedimientos capitalistas de producción, se veía bajo la amenaza inminente de tener que abandonar sus herramientas rudimentarias, por inútiles ya, al empuje arrollador de la máquina, para convertirse en asalariado del capitalismo.

El artesanado de la época colonial tuvo que luchar para subsistir como clase social contra los repetidos intentos de producción capitalista —más bien, semi-capitalista— que se manifestaban en la apertura de los obrajes y, principalmente, en la de las fábricas monopolizadas por el Estado. Es más: pasó, sin grandes riesgos, por la prueba de la abolición de sus privilegios, dictada en 1815. Pero ni aquello ni esto bastaron para disgregarlo como clase. Los ensayos iniciados en 1830 por Alamán para la creación de la gran industria nacional, fracasaron ante la imposibilidad de crear simultáneamente el crédito, allí donde la mayor parte de los capitales estaban en manos del clero o se dedicaban exclusivamente a especular usurariamente con el gobierno, y así el artesanado pudo subsistir sin grandes conflictos.

Pero apenas la Reforma empezó a manifestarse con la industrialización del país, el artesanado inició su penosa agonía.

La agonía del artesanado es uno de los episodios más interesantes —aunque sin duda el menos estudiado— de la historia de México en el último tercio del siglo XIX.

Si esta interpretación del liberalismo mexicano es correcta; si también lo es el daño que recibieron con la aplicación de esta teoría, en su aspecto económico, los campesinos y los obreros y los artesanos, es muy explicable que al desatarse la lucha y al integrarse los ejércitos revolucionarios con las masas que tantos perjuicios había recibido del liberalismo económico, tratasen, hasta conseguirlo, de arrastrar a los dirigentes hacia un retorno a la época colonial, en que los sectores más débiles se sentían protegidos por el Estado ante las ambiciones de los poderosos.

Ese retorno hacia la Colonia, que tan clara y enérgicamente formuló don Luis Cabrera, en diciembre de 1912, no fue un capricho paradójico suyo; no fue resultado exclusivo de la influencia de la lectura de la obra de Molina Enríquez: ese retorno al pasado colonial, nacía también del recuerdo más o menos preciso de lo consignado en el documento celosamente guardado en la casa de los viejos más viejos y más respetables de tal o cual pueblo. Por ese documento tan celosamente custodiado sabía la comunidad que las tierras de que acababa de ser desposeída eran tierras del pueblo y precisamente del pueblo, es decir, de ellos y de sus padres y de sus abuelos y de sus tatarabuelos, y de todos sus antepasados que habían vivido allí. Para confirmar el afán protector que demostró la Colonia, en contraste con el depredador de la dictadura porfiriana, los defensores de los campesinos —muchos de ellos periodistas que escribían en la copiosa prensa obrera— recurrían a exhibir no sólo los males que había ocasionado a la nación el despojo de las tierras de los pueblos, sino a propagar y difundir las tesis fundamentales consignadas en las Leyes de Indias, en que se habla del deber que tenía el gobierno de la Nueva España como protector de los derechos de los indígenas.[12]

Otro tanto podemos decir de la base histórica del derecho del trabajador industrial para protegerse por medio de la asociación. Un estudioso de la historia de México, don Genaro Estrada, acertó a descubrir el manuscrito de la recopilación de don Francisco del Barrio Lorenzot, en que se consigna el compendio de las ordenanzas que regían y protegían a los gremios

de la Nueva España. Por estos vericuetos históricos los diputados constituyentes del congreso de Querétaro elaboraron, también, aquel aspecto que propendía a la seguridad social del trabajador. Allí, en la parte final del artículo 123 está consignado el anhelo:

> XXIX. Se considera de utilidad pública la expedición de la la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de la invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otras con fines análogos.

NOTAS

[1] En el año de 1775 se inició en la Nueva España un conato por destruir las cofradías, principalmente las destinadas al sostenimiento del culto religioso. Las cofradías se agrupaban en tres fracciones, la primera llamada de *retribución temporal,* en que los cofrades se asociaban para que a la hora de la muerte, los familiares dispusiesen de recursos para "la mortaja, entierro y misas de difuntos". La segunda y tercera clase de cofradías tenían un destino absolutamente religioso. Ver el vol. 18 de la Sección de Cofradías del Archivo General de la Nación.

[2] El editor de las *Obras completas* de Melchor Ocampo, en nota que aparece en la p. 3 del vol. I, dice, refiriéndose al suceso: "La representación de Ocampo tuvo su origen en los abusos del cura de Maravatío, D. Agustín Dueñas, cuyos antecedentes son estos: era un médico liberal exaltado, que repentinamente se cambió en clérigo reaccionario furioso; hizo cuantos males pudo a todos los liberales de aquellos rumbos; era altanero, de mal carácter. . . El caso concreto que determinó a Ocampo a hacer la *Representación* es el siguiente: un subdependiente de apellido Campos pedía sepultura gratis para el cadáver de uno de sus hijos, y como el cura le dijese que no podía darla porque de eso vivía, el pobre hombre le preguntaba afligido: —¿Qué hago con mi muerto, señor? Y el cura le contestó: —Sálalo y cómetelo."

[3] La documentación sobre los conatos de la destrucción de las cofradías pueden consultarse en el Archivo General de la Nación, Sección de Cofradías, vol. 18.

[4] Este expediente se conserva en el vol. 18 de la Sección de Cofradías del Archivo General de la Nación.

[5] Ver la p. 38 del *Informe general que instruyó y entregó el Marqués de Sonora, siendo visitador del Reino de la Nueva España al virrey frey D. Antonio Bucareli y Ursua, con fecha 14 de diciembre de 1771. . .* México, 1867.

[6] Ver las reales cédulas de 28 de noviembre y 26 de diciembre de 1804, que existen en la Sección de Reales Cédulas del Archivo General de

la Nación. Contra esta acción desamortizadora representó, a nombre de los labradores de la Nueva España, el obispo de Michoacán en varios escritos que recopiló después en un folleto titulado *Colección de los escritos más importantes... en diferentes épocas... al gobierno...* México, Ontiveros, 1813, 170 pp.

[7] *Estado general de los pueblos comprendidos en la extensión del Virreynato de México que impusieron sus caudales en el Banco Nacional de San Carlos y de las utilidades que les tocaron en los años de 1784, 785 y 786, con expresión de las jurisdicciones que impusieron los suyos en la Real Compañía de Filipinas.* México en la Imp. de Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1788.

[8] Manuel Carrera Stampa, *Los Gremios Mexicanos,* E.D.I.A.P.S.A., p. 124.

[9] Ver el *Estado que manifiesta la población de los presidios, pueblos y misiones del Territorio de la Nueva California con expresión del número de ganados y semillas cosechadas en el año de 1828,* que aparece en la *Breve Noticia que da al Supremo Gobierno, del actual estado del territorio de la Alta California y medios que propone para la ilustración y comercio en aquel país, el guardián del Colegio Apostólico de San Fernando de México. Año de 1833.* México, Imp. del Águila, 1833.

[10] Ver el tomo XXIII, fol. 558 del *Diario* de Bustamante que en copia microfotográfica existe en el Museo Nacional de Historia, en la ciudad de México.

[11] El texto está tomado de la reproducción que de él se hace en la *Memoria de Hacienda* de 1877, presentada por don Matías Romero. Esta cuestión agraria, que yo sepa, sólo la trata Ralph Roeder en su obra titulada *Juárez y su México,* México, 1952. Ver las pp. 814 y 815.

[12] Ver la recopilación documental publicada por mí en el año de 1935 y que se titula *Orígenes del Agrarismo en México,* que apareció en el vol. X de la "Colección de documentos para la historia económica de México".

EL COMBATE EN ATLIXCO DEL 4 DE MAYO DE 1862

Miguel A. SÁNCHEZ LAMEGO
Departamento Cartográfico Militar

PARA LOS DÍAS QUE CORREN, todos los ciudadanos mexicanos sabemos perfectamente que el 5 de mayo de 1862 nuestras armas nacionales, representadas por el Cuerpo de Ejército de Oriente, que mandaba el general Ignacio Zaragoza, se cubrieron de gloria al rechazar, en la ciudad de Puebla, el ataque emprendido por el ejército expedicionario francés que invadió nuestra patria en los comienzos de aquella lucha armada internacional, que ha quedado registrada en nuestra historia como la Guerra de la Intervención Francesa.

Pero si todos los mexicanos sabemos lo anterior, considero, en cambio, que sólo muy pocos saben que la brillante victoria de aquel día pudo ser alcanzada por el general Zaragoza, no sólo por el valor desplegado por las tropas que tenía bajo su mando inmediato y por las excelentes y atinadas disposiciones que dictó en el curso del combate, sino también, y muy particularmente, porque otras tropas mexicanas, pertenecientes al mismo Cuerpo de Ejército de Oriente, el día 4 anterior obtuvieron una señalada victoria en las cercanías del pueblo de Atlixco (unos 30 kilómetros al suroeste de la ciudad de Puebla), sobre los traidores que encabezaba el funesto general Leonardo Márquez, impidiendo, con aquel triunfo, que estos malos mexicanos se unieran a los invasores en aquella ocasión y les ayudaran al ataque de la capital poblana.

Así pues, si la defensa del 5 de mayo de 1862 tuvo una gran significación militar, la victoria lograda el día 4 anterior en el combate de Atlixco, tuvo también su importancia. Tan fue así que el licenciado Benito Juárez, presidente entonces de la República, obrando con estricta justicia, por decreto fecha-

do el 10 de diciembre de aquél mismo 1862 concedió una medalla de honor a todos los militares que participaron, tanto en la jornada del 4, como en la defensa del 5 de mayo de 1862.

Ahora bien, la defensa del 5 de mayo es muy conocida, pues se le ha dado siempre una gran publicidad y en cambio, el combate del día 4 apenas si se cita; por lo tanto, en honor a los patriotas que en él participaron, me permito hacer a continuación un relato somero de este hecho de armas, que en mucho coadyuvó a la resonante victoria alcanzada en Puebla sobre las armas francesas.

Me permito aclarar que el relato que sigue se ha hecho de acuerdo con los datos oficiales tenidos a mano, de manera que difiere completamente de la versión que de este mismo hecho de armas han dado a conocer otras personas, quienes sólo se fundaron en tradiciones y leyendas pasadas de padres a hijos.

El día 3 de mayo de 1862, el general Zaragoza llegó a la ciudad de Puebla con el grueso del Cuerpo de Ejército de Oriente, después de la marcha retrógrada que venía practicando desde la villa de Orizaba ante el avance del ejército expedicionario francés. Tuvo entonces conocimiento de que el día anterior habían arribado a esa población los generales Francisco Lamadrid y Antonio Álvarez, ambos pertenecientes a la gran unidad bajo sus órdenes, con las brigadas de sus mandos respectivos (unos 1,700 hombres en total). Zaragoza los había destacado unos días antes hacia los pueblos de Acatlán y Tepeji de la Seda (como 120 kilómetros al sureste de Orizaba), para que interceptaran el posible paso hacia Orizaba de la partida reaccionaria que encabezaba el general Leonardo Márquez, de quien se tenían informes en el sentido de que se había internado a territorio poblano por el rumbo de Chietla y trataba de unirse a los franceses.[1]

Asimismo, supo también Zaragoza que el mismo día 2 por la tarde había llegado a Puebla el general graduado coronel Tomás O'Horán, con una división formada como por 1,500 hombres de infantería, caballería y artillería, que el gobierno general le enviaba como refuerzo. Estas tropas, desde fines del mes de marzo anterior, habían andado persiguiendo al general

Márquez, por los valles de Cuernavaca y Cuautla; el día 23 de abril, hallándose en el pueblo de Ozumba, el general O'Horán había informado al Ministerio de la Guerra que aquel general y su partida se habían dirigido hacia el pueblo de Chietla. Posteriormente, el citado jefe republicano recibió la orden de incorporarse con su fuerza al Cuerpo de Ejército de Oriente, por lo que aquel día 2 de mayo arribó a la Angelópolis, posiblemente después de seguir el camino que pasa por entre el Popocatépetl y el Iztaccíhuatl, y por los poblados de San Nicolás de los Ranchos y Cholula.

Con toda esta información, el general Zaragoza tuvo la seguridad de que el general Márquez no había logrado aún reunirse a los invasores, puesto que se hallaba por el rumbo de Izúcar de Matamoros con sólo unos 1,500 jinetes ya que se le había separado el general Juan Vicario con cerca de 500 al abandonar el valle de Cuernavaca.

Sabía, además, que el ejército expedicionario francés que venía tras de él contaba como con 5,500 hombres. Decidió entonces enviar hacia Atlixco al general O'Horán con buena parte de su fuerza, para que impidiera el avance hacia Puebla a la partida reaccionaria del general Márquez. Con el grueso de su Cuerpo de Ejército, que ascendía ya a unos 5,500 individuos de tropa, se aprestó a librarle al invasor una batalla campal al amparo de los muros de la capital poblana. En Puebla quedó el batallón "Reforma" perteneciente a la división de O'Horán, incorporado a la brigada del general Lamadrid.

Así pues, la mañana del día 4, muy temprano, el general O'Horán partió de Puebla rumbo a Atlixco, llevando consigo unos 850 individuos de tropa de las tres armas.[2]

Hacia las 9 de aquella mañana, estas tropas arribaron al pueblo de Cholula y después de almorzar allí, reemprendieron su movimiento sobre Atlixco, siguiendo el camino real existente en aquel tiempo, el cual pasaba por el pueblo de San Gregorio Azompa y por los ranchos de Santa Ana Acozautla y de los Molinos.[3]

Hacia las 11 de la mañana, cuando las tropas republicanas pasaban por el pueblo de San Gregorio Azompa (unos 10

kilómetros al suroeste de Cholula), se encontraron con unos 500 jinetes reaccionarios que el general Márquez había destacado hacia Cholula. Se cambiaron algunos tiros entre ambos adversarios y, después que los republicanos se desplegaron para atacar a sus enemigos, éstos emprendieron la retirada para el pueblo de Atlixco, en donde se encontraba el grueso de su fuerza. Durante su marcha retrógrada fueron perseguidos por los jinetes del general Carbajal, a los que personalmente dirigió el general O'Horán.

Pocas horas después, al llegar al puente cercano al rancho de los Molinos, en donde el camino cruzaba la profunda barranca de márgenes abruptas en cuyo fondo corre el río Alseseca (unos 7 Kms. al noreste de Atlixco), los reaccionarios se establecieron en él y trataron de disputar el paso a los republicanos; éstos nuevamente se desplegaron, desbordaron la posición enemiga y con todo brío forzaron el paso del puente a los gritos victoriosos de "Viva México y "Mueran los traidores", obligando a sus enemigos a emprender la retirada hasta el pueblo de Atlixco, en cuyos aledaños el general Márquez todavía presentó alguna resistencia. Fue obligado finalmente a retirarse para el rumbo de Izúcar con toda su fuerza, dejando abandonadas en Atlixco unas piezas de artillería y otros pertrechos.[4]

Hacia las 6 de la tarde de ese mismo día, después de una larga jornada, la tropa republicana ocupó el pueblo de Atlixco y el general O'Horán rindió desde luego el parte correspondiente, tanto al general Zaragoza, como al general Santiago Tapia, gobernador y comandante militar de Puebla. Aquí se presenta copiado del que apareció en el diario metropolitano *El Monitor Republicano* del 9 de mayo de 1862:

División O'Horán.

General en Jefe.

Hoy digo al C. general en Jefe del Ejército de Oriente, lo que sigue:

En la marcha ejecutada hoy con las fuerzas de mi mando, encontré al enemigo a dos y media leguas de Cholula,

donde tenía situada una avanzada de 500 caballos, la que se retiró en cuanto observó mi marcha. En el puente de los Molinos nos hizo alguna resistencia y a orillas de la ciudad la redobló; de estos puntos fue desalojado y perseguido por la caballería que personalmente conduje; terminó por retirarse en dispersión.

Las pérdidas que he tenido, son 3 muertos y algunos heridos. A las 6 de la tarde ocupé esta ciudad que, por las noticias que he adquirido, estaba ocupada por un grueso de mil doscientos hombres montados, esperando hoy la incorporación de la Infantería y resto de sus fuerzas de Matamoros.

En Huaquechula y Tochimilco hay fuerzas destacadas de los traidores.

Independencia y Libertad. Atlixco, mayo 4 de 1862. Tomás O'Horán (rúbrica).

C. General Gobernador y Comandante Militar de Puebla.

Todavía el 5 siguiente, el general O'Horán con la tropa a sus órdenes, emprendió el regreso para la ciudad de Puebla, población a la que entró al anochecer, cuando el grueso del Cuerpo de Ejército de Oriente ya había rechazado victoriosamente el ataque de los franceses. Esa noche se celebraron en la Angelópolis las dos victorias alcanzadas, una el día 4 sobre los traidores del general Márquez, y la otra, sobre los franceses del general Lorencez, lograda ese propio día 5.

Antes de concluir deseo hacer hincapié en que el militar republicano que mandó en jefe esta memorable acción del 4 de mayo de 1862 no fue el general Antonio Carbajal, como lo aseguran algunas personas, sino que lo fue el general Tomás O'Horán, como lo atestigua el parte transcrito en párrafos anteriores. Es posible que los escritores a que me refiero no citen a este militar, tal vez porque posteriormente, hacia fines del año 1864, ante el incontenible avance de los invasores, ante la llegada a México del llamado emperador Maximiliano y ante la huída del presidente Juárez hacia el norte del país, el general O'Horán consideró —al igual que otros muchos jefes republicanos— perdida la causa nacional, y se amnistió ante las auto-

ridades imperialistas, a quienes sirvió después con una tenacidad digna de mejor causa.

Con este lamentable proceder, el general O'Horán empañó por completo sus patrióticas hazañas anteriores; sin embargo, en 1867, cuando al triunfar la causa republicana y ser ocupada la capital de México, O'Horán fue aprehendido, juzgado por el delito de traición a la patria y sentenciado a sufrir la pena capital, la madre de este militar solicitó y pudo lograr el indulto, alegando en su favor los servicios que aquél había prestado precisamente en la acción del 4 de mayo de 1862, así como en el sitio de la ciudad de Puebla en el año siguiente de 1863. En esta última ocasión, al frente de una brigada de caballería había roto valientemente el cerco establecido por los invasores por lo cual pudo participar después en el desgraciado combate de San Lorenzo Almecatla el 10 de mayo de ese mismo 1863.

Precisamente la señora madre del general O'Horán alegó que su hijo había sido siempre de ideas liberales, lo que demostraba el hecho de que, aquel día 4 de mayo de 1862, no quiso escuchar las insinuaciones que le hizo el general Márquez para que se uniera a sus fuerzas. De haberse "volteado" con los reaccionarios en aquella ocasión, éstos habrían atacado Puebla junto con los franceses, tal vez el mismo día 5 o el 6 de mayo, y muy posiblemente el general Zaragoza no hubiera obtenido el triunfo en estas circunstancias.

Para completar este estudio, a continuación se transcribe el texto del decreto presidencial que concedió las condecoraciones relativas, a quienes "derrotando a los traidores el 4 de mayo, contribuyeron eficazmente al triunfo alcanzado en Puebla contra el ejército francés, el 5 de mayo de 1862" y a quienes "defendiendo a la ciudad de Puebla, contribuyeron al glorioso triunfo contra el ejército francés, el 5 de mayo de 1862". El documento en cuestión, dice así:

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"El C. Benito Juárez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed:

"Que el soberano Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º La Nación, reconocida, concede a los valientes hijos que defendieron la independencia de la patria contra los traidores, conservaron el orden y defendieron la ciudad de Puebla, una medalla de honor por la jornada del 4 y defensa del 5 de mayo de 1862.

"Art. 2º Ambas medallas serán circulares, de veinticinco milímetros de diámetro y dos de grueso, y llevarán en el anverso esta inscripción, rodeada de hojas de siempreviva: *La República Mexicana a sus valientes hijos*. En el reverso dirá la una: *derrotando a los traidores el 4 de mayo, contribuyó eficazmente al triunfo alcanzado en Puebla contra el ejército francés el 5 de mayo de 1862* y la otra: *defendiendo a la ciudad de Puebla, contribuyó al glorioso triunfo contra el ejército francés, el 5 de mayo de 1862*. Las inscripciones del reverso irán rodeadas de hojas de laurel.

"Art. 3º Las medallas de los gefes de Brigada serán de oro, con un adorno sobrepuesto; las de los demás gefes hasta teniente coronel, de oro sin adorno; la de los otros gefes de plata sobredorada; las de los oficiales de plata, y las de tropa, de metal de menor valor. Los agraciados las usarán pendientes de una cinta con los colores nacionales.

"Art. 4º El Ejecutivo mandará abrir inmediatamente los troqueles de esas medallas y acuñarlas para distribuirlas a los agraciados, dando a cada uno un diploma que contenga esta ley y exprese su nombre y graduación militar. Hará todos los gastos que fueren necesarios.

"Art. 5º El Ministro de la Guerra, en representación del Ejecutivo y una comisión de tres diputados en representación del Congreso, distribuirán de la manera más solemne que sea posible, las medallas de que se trata.

"Art. 6º Se dispensa a todos los individuos de la clase de tropa y a los hijos de los mutilados y muertos que combatieron contra los traidores, del pago de toda clase de contribuciones personales por diez años.

"Art. 7º Los hijos de aquéllos a quienes se refiere el artículo anterior, serán preferibles en igualdad de circunstancias a cualesquiera otros, para recibir educación por cuenta del Gobierno en los colegios nacionales, ó para las colocaciones que puedan optar y sean de provisión del Gobierno.

"Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Unión en México, a 10 de diciembre de 1862. Ponciano Arriaga, Diputado Vicrepresidente. Félix Romero, Diputado Secretario. Francisco Bustamante, Diputado Secretario.

"Por tanto mando se imprima, publique, circule y cumpla. Dado en el Palacio Nacional del Gobierno Federal en México, a 10 de diciembre de 1862. Benito Juárez. Al C. Manuel María de Sandoval, Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina.

Y lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento

Libertad y Reformas. México, diciembre 10 de 1862. Por ausencia del C. Ministro. Manuel María de Sandoval.

NOTAS

[1] A mediados de abril, este jefe reaccionario había hecho prisionero al general republicano Miguel Cástulo Alatriste y lo había fusilado en seguida.

[2] Según el "Estado de los CC. a quienes corresponde la condecoración que concede la Ley de 10 de diciembre de 1862, por haberse batido contra los traidores en Atlixco el día 4 de mayo", documento que forma foja del expediente XI/481.4/8891 del Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, para ese mes de diciembre sólo existían 825 individuos de tropa que tenían derecho a la citada condecoración, organizados como sigue:

a) Brigada ligera de infantería, al mando del general graduado coronel Agustín Villagra, compuesta de los cuerpos siguientes:

2o. Btn. Ligero de Toluca (coronel Agustín Villagra), con 3 jefes, 22 oficiales y 309 de tropa.

Fracción del 4o. Btn. Ligero de Puebla (coronel Pablo M. Zamacona), con 3 jefes, 24 oficiales y 171 de tropa. (Esta fuerza pertenecía a la guarnición de la ciudad de Puebla y fue agregada a la división O'Horán, tal vez en substitución del Batallón "Reforma").

b) Brigada de caballería, al mando del general graduado coronel Antonio Carbajal, compuesta de los cuerpos siguientes:

5o. Cuerpo de Policía Rural (coronel Antonio Carbajal), con 2 jefes, 23 oficiales y 214 de tropa.

Fracción del 1er. Cuerpo de Lanceros de Morelia (coronel Antonio Ruiz Carrillo), con 1 jefe, 11 oficiales y 51 de tropa.

Escuadrón de Lanceros de Quezada (teniente-coronel Rafael Quezada), con 2 jefes, 6 oficiales y 38 de tropa.

Fracción del 1er. Cuerpo de Cazadores a Caballo (coronel Joaquín Téllez), con 1 jefe, 6 oficiales y 22 de tropa.

Fracción de la Compañía de Exploradores de Toluca, con 1 jefe, 2 oficiales y 15 de tropa.

c) Sección de la 1ª Batería de Artillería de Línea (dos piezas de a cuatro), con 4 oficiales y 5 de tropa.

[3] El trazo del camino pavimentado actual es un tanto cuanto diferente de aquél y ambos sólo se confunden en el tramo Santa Ana Acozautla-Atlixco.

[4] El rancho de los Molinos cambió de nombre algún tiempo después, tomando el de rancho del Aguardiente porque en ese lugar se estableció un alambique para destilar alcohol. Desde principios del siglo actual, se erigió allí una fábrica de hilados y tejidos con el nombre de Los Molinos.

LA DESAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES CORPORATIVOS EN 1856

Jan BAZANT

La Ley Lerdo del 25 de junio de 1856 se ha discutido detalladamente en cuanto a su contenido jurídico, político e ideológico; sin embargo, sus consecuencias sociales y económicas se han tratado sólo esquemáticamente, pese al hecho de que existe un material muy abundante para tal estudio. En este artículo, que podría servir de introducción a un trabajo que tenemos en proceso, intentaremos un pequeño análisis cuantitativo de ellas.

Recordemos que según el artículo 1º de la ley mencionada, "todas las fincas rústicas y urbanas" o sea todos los inmuebles de "las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis porciento anual"; y que, según el artículo 3, "bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios, y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida". Como se sabe, la ley afectaba no solamente a la Iglesia sino también a una multitud de corporaciones públicas y privadas, civiles y religiosas.

El único desembolso que debían hacer los futuros propietarios era pagar un impuesto de traslación de dominio, equivalente al 5% del valor del inmueble, pagadero en parte en efectivo y en parte en bonos de la deuda pública (artículo 32); el valor mismo lo deberían a la corporación "a censo redimible

sobre las mismas fincas, pudiendo cuando quieran los nuevos dueños redimir el todo o una parte..." (artículo 7). Las dos disposiciones anteriores hacían la operación poco gravosa para el arrendatario y al mismo tiempo evitaban perjudicar a las corporaciones que de propietarias de bienes raíces se convertían en acreedoras hipotecarias.

Cuando el inquilino no se adjudicaba la finca dentro del plazo de tres meses, cualquier otra persona podía hacerlo previa denuncia de aquélla (artículo 10). En el caso de no haber denunciantes y en el de no estar arrendada la finca al publicarse la ley, se procedería al remate (artículos 5 y 10). Podemos decir que el último caso era más bien excepcional, pues normalmente las fincas estaban arrendadas. La disposición sobre los denunciantes se explica por la consideración siguiente: en la mayor parte de los casos, el inquilino había pasado años en la misma casa —en aquel entonces, la gente no se mudaba con tanta frecuencia como hoy día—, estaba acostumbrado y al mismo tiempo ligado a ella por haber gastado en mejoras y quizás también pagado el traspaso; tales casos hemos encontrado en la numerosa folletería de la época. Lógicamente, el arrendatario veía el cielo abierto cuando la Ley Lerdo obligó a la corporación a venderle la casa que él había llegado a considerar en el transcurso del tiempo casi como suya; pues no olvidemos que las corporaciones ofrecían en venta sus propiedades sólo en casos muy contados. Pero tengamos en cuenta también que la mayoría preponderante de la población era muy creyente y no quería perjudicar a la Iglesia, la cual desde el principio se opuso a la ley de desamortización. Sin embargo, existía la posibilidad de que, al no adjudicarse el inquilino la casa, lo podía hacer cualquier extraño, privándolo así del inquilinato y lanzándolo de la casa en la que había él vivido y trabajado —este último es el caso de los comercios y los talleres tan abundantes en todas las ciudades. Ante este peligro, los inquilinos en su mayoría optaron por adjudicarse la propiedad, lo que parece desprenderse del material a nuestra disposición. Cuando no lo hicieron y cuando tampoco hubo denunciantes —parece que

no hubo tantos como se pudiera creer, como veremos más adelante—, se procedió al remate en almoneda pública.

La introducción anterior nos ayudará a comprender los datos de la *Memoria presentada al Excmo. Sr. Presidente Sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada, dando cuenta de la marcha que han seguido los negocios de la Hacienda Pública, en el tiempo que tuvo a su cargo la Secretaría de este ramo,* en breve, la *Memoria de Hacienda* de 1857, la cual ha sido fuente principal para nuestro estudio, y creemos que tiene que serlo también para cualquier otro estudio de la desamortización de 1856-1857. La *Memoria,* que consta de 48 páginas, fue suscrita el 10 de febrero de 1857, pero las cifras relativas a la desamortización, que se encuentran en las páginas 170-535 de los voluminosos anexos, llegan sólo hasta el 31 de diciembre de 1856. Hemos podido comprobar que en algunos Estados de la República, las operaciones de desamortización continuaron durante el año siguiente, o sea 1857, pero en cantidades menores (de lo expuesto se comprenderá que fueron más bien remates que adjudicaciones). Podemos, pues, afirmar que el grueso de la desamortización se efectuó en la segunda parte de 1856 y que, por tanto, la mayoría de las operaciones efectuadas de acuerdo con la Ley Lerdo está registrada en la *Memoria de Hacienda* de 1857, y esto precisamente en el Documento número 149, "Noticia general de las fincas rústicas y urbanas de corporaciones civiles y eclesiásticas, que han sido adjudicadas y rematadas en almoneda pública, con arreglo a la ley de 25 de junio de 1856, con expresión de los puntos en que están ubicadas, corporaciones a que pertenecían, valor en que se vendieron, y nombres de las personas compradoras", documento que ocupa 365 de las 733 páginas de los anexos.

La "Noticia" empieza con el Distrito de México, y continúa con los Estados (solamente aquellos en los que la ley se aplicó) agrupados en orden alfabético. El valor total de las fincas desamortizadas hasta el 31 de diciembre de 1856 ascendió a.... $23.019,280.72 (p. 532). Ahora bien, la sección relativa al Distrito de México, que termina en la p. 289 y que llena 120 pá-

ginas, se divide en dos partes: la primera que termina en la p. 265 y que es, por tanto, muchísimo más larga que la segunda, describe las adjudicaciones únicamente; la segunda, los remates que tuvieron lugar en los últimos tres meses del año (no hubo remates antes, pues la ley daba tres meses de plazo para la adjudicación —los meses de julio, agosto y septiembre). El valor total de las operaciones en el Distrito de México ascendió a $13.029,115.52, correspondiendo $8.905,134.40 a las adjudicaciones y a los remates $4.123,981.12 o sea casi una tercera parte del total, proporción que parece denotar el grado de resistencia del público a la nueva ley, pues como ya sabemos, los remates tenían lugar sólo cuando ni inquilinos ni denunciantes reclamaban la propiedad.

En cuanto a las adjudicaciones, creemos que, como caso normal, los compradores eran los inquilinos, puesto que, como se puede ver en la larga lista, los compradores adquirían normalmente una o dos propiedades —una persona podía ser arrendataria de dos o hasta tres casas (una casa para su negocio o taller, otra para su habitación y otra para sus parientes, etc.). Allí donde vemos a una persona comprar más de tres fincas, hay probabilidad de que se trata de un denunciante. Pero, repitamos, esto no es un caso común. En cambio, lo primero que se palpa en la lista de los remates, es el hecho de que contados individuos adquieren la mayoría de los bienes desamortizados. Debido a esta diferente estructura y también porque en la lista de los remates no aparece la columna "Corporación a que pertenecían", con el nombre de propietario anterior, no hemos incluido los remates en el estudio estadístico que vamos a presentar en este artículo.

En cuanto a los Estados de la República, las cifras no se dividen entre las adjudicaciones y los remates. Nuestra impresión es que abarcan únicamente a las adjudicaciones, porque de los estudios detallados que hemos hecho de varios Estados se desprende que los compradores adquieren normalmente sólo una o dos propiedades, de manera semejante a lo que sucede con los adjudicatarios en el Distrito de México. En segundo lugar, se puede suponer que debido al retraso de las provincias

en relación a la capital, causado en parte por la lentitud de las comunicaciones, los remates tuvieron lugar en los Estados hasta en 1857; esto último lo hemos podido comprobar.

En consecuencia, de nuestra estadística hemos excluido las cifras relativas a los remates del Distrito de México. Si el total de las desamortizaciones en toda la República ascendió a 23 millones y el de los remates en el Distrito de México a 4 millones y pico de pesos, nos quedan un poco menos de 19 millones, cantidad total que analizaremos aquí.

CUADRO 1

NÚMERO Y VALOR DE ADJUDICACIONES

Estado	*Núm. de adjudicaciones*	*Valor total*
Ags.	22	$ 98 712.40
Chis.	9	10 042.06
Chih.	27	42 562.66
Col.*	302	105 790.30
Coah.	17	6 625.63
Dgo.	16	1 296.64
Gto.	135	1 324 439.90
Gro.	12	37 967.80
Jal.	237	820 554.16
Méx.	2 255	733 366.46
Mich.	316	935 481.44
Oax.	377	615 113.71
Pue.	705	2 602 259.59
Qro.	11	251 809.32
Sin.	12	9 225.16
S. L. P.	221	147 851.71
Tehuantepec*	6	11 099.74
Tlax.*	4	4 333.37
Ver.	959	1 716 666.95
Yuc.	29	34 143.55
Zac.	165	480 822.65
Total Edos.	5 437	$ 9 990 165.60
Dist. de Méx.	2 092	8 905 134.00
Total	7 529	$ 18 895 299.60

* Territorio.

Como primer paso, hemos contado todas las adjudicaciones en cada una de las entidades federativas (cuadro 1). De todas ellas, hemos tomado en cuenta solamente las compras por... $10,000 o más cada una; las hemos contado y después sumado, tanto en números absolutos como en porcentajes del total (cuadro 2), lo que nos permite juzgar la importancia de estas —relativamente muy pocas— enajenaciones dentro del cuadro general. Después hemos clasificado estas compras según la corporación

CUADRO 2

ADJUDICACIONES POR $ 10 000.00 O MÁS

Estado	*Su número*	*% del total*	*Su valor*	*% del total*
Ags.	3	13.6	$ 60 606.45	61.3
Chis.	0	0	0	0
Chih.	1	3.7	10 083.33	23.6
Col.*	3	1.0	71 333.32	67.4
Coah.	0	0	0	0
Dgo.	0	0	0	0
Gto.	17	12.5	1 116 514.63	84.3
Gro.	1	8.3	23 333.03**	61.4
Jal.	23	10.0	447 462.25	54.5
Méx.	6	0.26	394 320.25	53.7
Mich.	12	3.7	626 032.66	70
Oax.	12	3.1	349 074.22	56.7
Pue.	66	9.3	1 095 261.16	42
Qro.	7	63	248 030.74	98.4
Sin.	0	0	0	0
S. L. P.	3	1.3	72 083.00	48.7
Tehuantepec*	0	0	0	0
Tlax.*	0	0	0	0
Ver.	47	4.9	730 744.37	42.5
Yuc.	0	0	0	0
Zac.	9	5.4	201 081.91	41.8
Total Edos.	209	3.8	$ 5 445 961.32	54.5
Dist. de Méx.	316	15.1	5 654 238.00	63.5
Total	525	7	$ 11 100 199.32	58.74

* Territorio.
** En la Memoria dice equivocadamente $ 43 333.03.

Cuadro 3

PROPIEDADES DE $ 10 000.00 O MÁS, PERTENECIENTES AL

	Clero regular		*Clero secular*	
Estado	*Núm. de Adjud.*	*Su valor*	*Núm. de Adjud.*	*Su valor*
Ags.			1	$ 31 966.00
Chih.				
Col.	3	$ 71 333.32		
Gto.	9	857 998.00	2	104 168.00
Gro.			1	23 333.00
Jal.	10	217 580.00	1	27 000.00
Méx.	1	333 333.00		
Mich.	10	513 000.00		
Oax.	11	339 074.00		
Pue.	41	717 188.00	5	74 667.00
Qro.	1	83 333.00		
S. L. P.	1	50 000.00	1	12 083.00
Ver.	8	132 231.00	2	32 300.00
Zac.	4	112 660.00		
Total Edos.	99	$ 3 427 730.32	13	$ 305 517.00
Dist. de Méx.	190	3 160 541.00	35	663 848.00
Totales	289	$ 6 588 271.32	48	$ 969 365.00

a la que los inmuebles pertenecían hasta el momento de la desamortización, colocando en primer lugar los conventos de hombres y de mujeres (incluyendo en este renglón al Tercer Orden) o sea al clero regular, después al clero secular o sea los bienes pertenecientes a catedrales, parroquias, congregaciones, San Camilo, San Felipe Neri, la Colegiata de Guadalupe y otras. En tercer lugar siguen obras pías y capellanías (juzgado de capellanías), en el cuarto los bienes que eran propiedad de escuelas (colegios), hospitales, hospicios, cofradías y archicofradías, en general instituciones de instrucción, asistencia, beneficencia y previsión social; y por último las propiedades de los ayuntamientos y los pueblos, que incluían los llamados bienes comunales (cuadros 3, 4 y 5).

CUADRO 4

PROPIEDADES DE $ 10 000.00 O MÁS, PERTENECIENTES A

Estado	*Obras pías y capellanías* *Núm. de Adjud.*	*Su valor*	*Escuelas hospitales, cofradías* *Núm. de Adjud.*	*Su valor*
Ags.				
Chih.	1	$ 10 083.00		
Col.				
Gto.	3	97 700.00	3	$ 57 145.00
Gro.				
Jal.	1	25 000.00	10	163 482.00
Méx.			2	22 607.00
Mich.			1	85 016.00
Oax.	1	10 000.00		
Pue.	6	96 499.00	8	123 642.00
Qro.				
S. L. P.			1	10 000.00
Ver.	6	75 200.00	21	330 946.00
Zac.	1	17 421.00		
Total Edos.	19	$ 331 903.00	46	$ 729 838.00
Dist. de Méx.	4	81 787.00	69	1 333 951.00
Totales	23	$ 413 690.00	115	$ 2 126 789.00

CUADRO 5

PROPIEDADES DE $ 10 000.00 O MÁS PERTENECIENTES A

Estado	*Ayuntamientos y pueblos* *Núm. de Adjud.*	*Su valor*	*Suma de todas las corporaciones en $*
Ags.	2	$ 28 639.00	$ 60 606.45
Chih.			10 083.33
Col.			71 333.32
Gto.			1 116 514.63
Gro.			23 333.03
Jal.	1	14 400.00	447 462.25
Méx.	3	38 380.00	394 320.25
Mich.	1	28 016.00	626 032.66
Oax.			349 074.22

CUADRO 5 (Continuación)

	Ayuntamientos y pueblos		*Suma de todas las*
Estado	*Núm. de Adjud.*	*Su valor*	*corporaciones en $*
Pue.	6	83 265.00	1 095 261.16
Qro.	6	164 697.00	248 030.74
S. L. P.			72 083.00
Ver.	10	184 235.00	730 744.37
Zac.	4	71 000.00	201 081.91
Total Edos.	33	$ 612 632.00	$ 5 445 961.32
Dist. de Méx.	18	414 111.00	5 654 238.00
Totales	51	$ 1 026 743.00	$ 11 100 199.32

CUADRO 6

PROPIEDADES RÚSTICAS DE $ 10 000.00 O MÁS

Estado	*Núm. de Adjud.*	*Su valor*	*% del total*
Ags.	1	$ 31 966.00	52.7
Chih.			
Col.	2	59 666.00	83.6
Gto.	14	1 038 345.00	92.9
Gro.			
Jal.	4	181 140.00	40.4
Méx.	6	394 320.00	100
Mich.	12	626 032.00	100
Oax.	8	288 942.00	82.7
Pue.	8	273 509.00	24.9
Qro.	1	248 030.00	100
S. L. P.	2	62 083.00	86.1
Ver.	6	114 181.00	15.6
Zac.	2	80 000.00	39.7
Total Edos.	66	$ 3 398 214.00	62.3
Dist. de Méx.	14	328 702.00	5.8
Totales	80	$ 3 726 916.00	33.5

A continuación, hemos clasificado las mismas compras, por $10,000 o más cada una, según hayan sido fincas rústicas o sea

haciendas, ranchos, potreros, huertas y molinos, o fincas urbanas o sea casas (parece que ningún terreno urbano llega a $10,000), calculando el valor de las propiedades rústicas en números absolutos como en relativos (cuadros 6 y 7). Por último, hemos contado los bienes adquiridos por mexicanos y españoles por un lado

CUADRO 7

PROPIEDADES URBANAS DE $ 10 000.00 O MÁS

Estado	*Núm. de Adjud.*	*Su valor*	*% del total*
Ags.	2	$ 28 640.00	47.3
Chih.	1	10 083.00	100
Col.	1	11 667.00	16.4
Gto.	3	78 169 00	7.1
Gro.	1	23 333.00	100
Jal.	19	266 322.00	39.6
Méx.	0	0	0
Mich.	0	0	0
Oax.	4	60 132.00	17.3
Pue.	58	821 752.00	75.1
Qro.	0	0	0
S. L. P.	1	10 000.00	13.9
Ver.	41	616 563.00	84.4
Zac.	7	121 081.00	38.2
Total. Edos.	138	$ 2 047 747.00	37.7
Dist. de Méx.	302	5 325 536.00	94.2
Totales	440	$ 7 373 283.00	66.5

y por extranjeros que no fueran españoles, por el otro (cuadros 8 y 9). Se entiende que nuestra única guía fueron los apellidos, que no permiten distinguir entre un mexicano y un español; esta clasificación, desde luego, no es muy satisfactoria, pero en esta primera aproximación la consideramos suficiente. Por lo demás, no olvidemos que en la época de la que hablamos, los españoles pasan al segundo plano; extranjeros por excelencia son los franceses, las personas de habla inglesa, los alemanes y

CUADRO 8

PROPIEDADES DE $ 10 000.00 O MÁS, ADQUIRIDAS POR MEXICANOS Y ESPAÑOLES

Estado	*Núm. de Adjud.*	*Su valor*	*% del total*
Ags.	3	$ 60 606.00	100
Chih.	1	10 083.00	100
Col.	3	71 333.00	100
Gto.	17	1 116 514.00	100
Gro.	1	23 333.00	100
Jal.	22	430 862.00	96.3
Méx.	6	394 320.00	100
Mich.	12	626 032.00	100
Oax.	12	349 074.00	100
Pue.	60	943 454.00	86.2
Qro.	7	248 030.00	100
S. L. P.	2	62 083.00	86.2
Ver.	36	539 487.00	73.9
Zac.	9	201 081.00	100
Total Edos.	190	$ 5 076 297.00	93.3
Dist. de Méx.	294	5 235 492.00	92.7
Totales	484	$10 311 789.00	93.0

quizás también los italianos (a este respecto hay una posibilidad de error porque las personas de apellido italiano pudieran ser españoles o mexicanos). Hasta cierto punto, los españoles se pueden considerar como medio mexicanos; según don Luis Chávez Orozco, el ser español "es una manera de ser mexicano o premexicano". Esta expresión literaria no deja de tener un grano de verdad. Sea como fuere, esta es la única clasificación que se ha hecho en este artículo. En otros estudios que hemos hecho de algunas entidades federativas, hemos tratado de averiguar la nacionalidad de cada comprador, procedimiento sin duda laborioso.

CUADRO 9

PROPIEDADES DE $ 10 000.00 O MÁS, ADQUIRIDAS POR EXTRANJEROS NO ESPAÑOLES

Estado	*Núm. de Adjud.*	*Su valor*	*% del total*
Ags.			
Chih.			
Col.			
Gto.			
Gro.			
Jal.	1	$ 16 600.00	3.7
Méx.			
Mich.			
Oax.			
Pue.	6	151 807.00	13.8
Qro.			
S. L. P.	1	10 000.00	13.8
Ver.	11	191 257.00	26.1
Zac.			
Total Edos.	19	$ 369 664.00	6.7
Dist. de Méx.	22	418 746.00	7.3
Totales	41	$ 788 410.00	7.0

Unas palabras a guisa de comentario. El número de adjudicaciones por $10,000.00 o más cada una es muy pequeño; forma un porcentaje mínimo del total de las operaciones en los Estados, exceptuando en el de Querétaro donde, por razones que ignoramos, hubo solamente 11 compras (o llegaron a la Secretaría de Hacienda noticias de sólo 11 compras), y de ellas, 7 eran por $10,000.00 o más. El promedio de los Estados es 3.8%; en el Distrito de México el promedio es mayor, de 15.1%, lo que se debe en nuestra opinión al precio superior de los bienes raíces. El promedio de toda la República es 7%.

Sin embargo, esas pocas operaciones forman la mayor parte del valor total de la desamortización, 54.5% en los Estados, 63.5% en el Distrito de México y 58.74% para todo el país, porcentajes muy significativos, que indican la concentración de

la propiedad y de las ventas en pocas manos, y que, creemos, justifican la atención que hemos prestado a esa pequeña cantidad de compras.

De los cuadros se desprende que los bienes de los conventos formaron el grueso de los bienes corporativos, dato seguramente elocuente sobre cuya importancia no necesitamos explayarnos aquí. El clero secular tenía relativamente pocos bienes raíces y vivía principalmente del diezmo; también las obras pías poseían relativamente pocas propiedades, pero en cambio muchos capitales, circunstancia que explica lo poco cuantioso de las operaciones. Para el lector será de sumo interés la cuantía de ventas de los bienes pertenecientes a las instituciones de instrucción y de beneficencia, como también la correspondiente a ayuntamientos y pueblos.

No menos interesante es el precio específico de las propiedades rústicas, sobre todo haciendas, en los Estados y el Distrito de México, que hemos calculado en porcientos para cada entidad federativa. De los datos se desprende, entre otras cosas, el enorme precio atribuido a algunas haciendas.

Por último, para muchos será probablemente sorprendente el bajo porcentaje de los bienes adquiridos por extranjeros no españoles, que solamente en Veracruz parece elevado; el promedio de los Estados asciende a 6.7% y el porcentaje del Distrito de México a 7.3%.

Creemos que como primera aproximación, la estadística de las operaciones por $10,000.00 o más ha resultado bastante instructiva. Un estudio de las ventas de $1,000.00 a 9,999.00, como también de $0 a 999 y finalmente el global, de $0 a 999,000, lo tenemos en preparación.

Unos párrafos sobre los remates en el Distrito de México. Hemos visto que en el Distrito se hicieron 2,092 adjudicaciones con el valor total de $8.905,134 y que de esta cantidad se hicieron 316 operaciones o sea solamente el 15%, por $10,000.00 o más cada una. Sin embargo, estas operaciones sumaron $5.654,238 o sea 63.5% —casi dos terceras partes del valor total de las compras hechas casi siempre por personas

diferentes, no repetidas. En cambio, del total de 570 remates (todos fueron de fincas urbanas —en la *Memoria de Hacienda* se señala su dirección, pero no su dueño anterior) por.... $4.123,981, seis personas compraron 301 fincas por $2.149,326; cuatro personas más compraron 18 fincas por $259,668, cantidad que, sumada a la anterior, da $2.408,994; en otras palabras, casi 60% del valor total fue adquirido por diez personas. Los detalles se ven en el cuadro siguiente:

Manuel Morales Puente	150	operaciones	por	$ 986 997.00	
Francisco Iniestra	70	,,	,,	443 406.00	
Francisco Schiafino	31	,,	,,	331 577.00	
Marcelino Sánchez	22	,,	,,	172 994.00	
Guillermo Wodon Sorinne	14	,,	,,	110 330.00	
Francisco Lazo Estrada	14	,,	,,	104 022.00	
6 personas hicieron	301	operaciones	por	$ 2 149 326.00	$ 2 149 326.00
Manuel Payno	6	operaciones	por	$ 90 050.00	
Vicente García Torres	4	,,	,,	58 418.00	
José Mª del Río	5	,,	,,	55 900.00	
Crescencio Boves	3	,,	,,	55 300.00	
4 personas hicieron	18	operaciones	por	$ 259 668.00	259 668.00
					$ 2 408 994.00
Más	251	operaciones	por		1 714 987.00
Total	570	remates	por		$ 4 123 981.00

De las diez personas, una parece haber sido de nacionalidad francesa, e ignoramos la nacionalidad de otra; el resto o sea ocho, quienes compraron $2.125,670.00 o sea 51.5% del valor total de los remates, eran mexicanos de conocida filiación liberal. Cuando su obediencia a los mandatos de la Iglesia era más poderosa que su interés económico, el arrendatario se resistía a adjudicarse la finca; en este caso, solamente un liberal convencido estaba dispuesto a ayudar al Estado a llevar a su término la obra de la desamortización. Al mismo tiempo, la con-

siderable proporción de quienes sacrificaron su conveniencia a la religión —casi una tercera parte en la capital, por tanto seguramente mucho más en la provincia— parecería explicar la duración y la tenacidad de la Guerra de Tres Años.

Sin embargo, hay otra explicación, la siguiente: posiblemente, muchos inquilinos no desamortizaron por oposición religiosa sino por lo inconveniente de la compra, a saber, el elevado precio de las fincas, resultado de la capitalización al 6%, y la obligación del adjudicatario de pagar, aparte del interés (igual a la renta), las reparaciones. En otras palabras, resultaba más barato seguir pagando la renta como inquilino y dejar a las corporaciones los deberes inherentes al propietario de un inmueble. Esta ventaja debió de haber sido considerable para que el inquilino arriesgara ser privado de la casa por un denunciante convertido en propietario. Si es así, entonces la mayor parte de los inquilinos desamortizó más bien porque su temor de perder la casa era más fuerte que su interés económico. Aparentemente, no bastaba la protección por tres años, que les otorgaba el artículo 19 de la misma Ley Lerdo.

En el trabajo que tenemos en proceso nos proponemos examinar algunos de los problemas mencionados, con la mira de decidir cuál de ambas posibilidades pareciere más probable. Por el momento, podemos concluir que, sea como fuere, las adjudicciones en el Distrito de México (hechas mayormente por los inquilinos que eran, naturalmente, en su mayor parte mexicanos) beneficiaron a los propietarios mexicanos de bienes raíces, y que en los remates salió ganando el grupo de profesionistas mexicanos.

Unas palabras finales sobre los Estados y los Territorios de la República. Hemos confeccionado una lista alfabética de compradores de bienes corporativos en los diferentes Estados, que hayan adquirido $25,000 o más cada uno, lista que presentamos en el cuadro 10.

Resulta de ella que 50 personas desamortizaron en 75 operaciones de compra-venta 75 fincas por valor total de . . . . . $3.313,879, o sea exactamente 33.17% de $9.990,165.60; en

otras palabras, solamente 1% de adjudicatarios (el total de operaciones en los Estados ascendió a 5,437; considerando que algunas personas hayan comprado más de una propiedad, supongamos que su total se acercó a 5,000) adquirió una tercera parte del valor total de todas las fincas vendidas, proporción en verdad muy grande.

Será interesante ver gráficamente cómo se reparten los compradores entre los diferentes Estados y Territorios:

Colima	2	personas	adquirieron	3	fincas	por	$ 71 333
Guanajuato	11	„	„	11	„	„	1 002 032
Jalisco	5	„	„	5	„	„	208 140
Méx. (incl. Morelos)	1	„	„	1	„	„	333 333
Michoacán	8	„	„	10	„	„	583 032
Oaxaca	4	„	„	4	„	„	237 958
Puebla	6	„	„	13	„	„	276 965
Querétaro	3	„	„	3	„	„	176 627
San Luis Potosí	1	„	„	1	„	„	50 000
Veracruz	8	„	„	22	„	„	294 459
Zacatecas	1	„	„	2	„	„	80 000
11 Edos. y Terrs.	50	„	„	75	fincas	por	$ 3 313 879

De los datos anteriores se desprende la prominencia de los Estados de Guanajuato y Michoacán; en el primer Estado les tocó a los compradores en promedio casi $100,000 por cabeza; pero ya en el segundo es sensiblemente menor.

Del cuadro 10 se deduce también la importancia relativa de las haciendas, esto es de las fincas rústicas, sobre todo las pertenecientes a las distintas órdenes de regulares; especialmente llaman la atención los conventos agustinos a quienes fueron vendidas en 15 operaciones 18 haciendas por $1.044,332 o sea más de $50,000 cada una; los carmelitas con 6 haciendas por valor total de $500,999 o sea casi $100,000 cada una en promedio; y los dominicos con 3 haciendas por $474,999. La suma de las tres cifras son $2.020,330 o sea prácticamente una tercera parte del valor total de todas las fincas vendidas.

Ahora bien, 50 personas son normalmente demasiado pocas para formar con ellas una estadística; pero en este caso tienen una extraordinaria importancia relativa en el conjunto general. La *Memoria de Hacienda* de 1857 no indicó su profesión u ocupación ni su nacionalidad, debido a que los jefes de oficinas de Hacienda, encargados de la desamortización, enviaban a su Secretaría —de acuerdo con el artículo 28 de la ley— sólo el nombre de la corporación, el precio de la finca y el nombre del comprador, datos que precisamente contiene la *Memoria* de 1857. Del cuadro anexo se desprende que ignoramos la profesión o la nacionalidad de casi una mitad de las cincuenta personas. No sabemos, por ejemplo, si entre los adjudicatarios hubo más hacendados de los que señalamos. Si los hubiera en una proporción mayor —sospechamos que sí los hubo— entonces podríamos deducir que la desamortización de 1856 fortaleció a la clase de los terratenientes.

En esta forma, lo poco que se podría afirmar es que entre las cincuenta personas casi no hay extranjeros que no sean españoles; y que casi todos los compradores cuya ocupación conocemos, son comerciantes o profesionistas.

Además, de la adquisición de muchas valiosas haciendas por elementos tan eminentemente citadinos como los comerciantes y los profesionistas, se podría deducir la transformación de la clase de hacendados, en una clase en un cierto sentido urbana. En suma, la clase de terratenientes no sólo probablemente se fortaleció sino también se urbanizó

Por último, como se ve en la página 535 de la *Memoria,* la desamortización produjo al erario en pocos meses $675,309 en efectivo, aparte de $196,273 en bonos cotizados aproximadamente al 5% de su valor nominal, y $212,029 en certificados de la Tesorería, cantidades equivalentes en números redondos a 35 millones de pesos actuales*; lo anterior parecería significar que en aquel entonces los habitantes de la República disponían de considerables recursos en dinero.

* Don Luis Chávez Orozco sugiere multiplicar el peso de entonces por cincuenta.

CUADRO 10

LISTA ALFABÉTICA DE COMPRADORES DE BIENES CORPORATIVOS EN LOS ESTADOS Y LOS TERRITORIOS DE LA REPÚBLICA, POR $ 25 000.00 O MÁS CADA UNO

Nombre	*Nacionalidad y ocupación*	*Estado*	*Tipo y Nº de fincas*	*Corporación afectada*	*Valor en pesos*
Acho, Ramón	M, C	Pue.	3 c.	Concepción, S	$ 26 866
Arce, Casimiro		Jal.	1 r.	Col.	31 140
Arnaes, Juan		Gto.	1 hda.	S. Agustín	240 000
Arrangoiz, Agustín		Méx.	1 hda.	S. Domingo	333 333
Bringas, J. y F. Castro	M, F	Ver.	1 ter.	Ayuntamiento	27 933
Buso, Ignacio		Gto.	1 hda.	Test.	27 000
Calderón, Juan C. (¿Gutiérrez?)	C ?	Mich.	2 hda.	S. Agustín	73 000
Camarena, Jesús	M, F y A	Jal.	1 hda.	O P	25 000
Cárdenas, Manuel	C	Mich.	1 hda.	S. Agustín	31 000
Carrasquedo, Isidro (García de)	M, F y H	Mich.	1 hda.	S. Agustín	40 000
Carrión, Justo		Mich.	1 r.	Ayuntamiento	28 016
Castellanos, Pedro	M, H	Jal.	1 hda.	Col., S., Agustín	30 000
Corral y Miñón, Joaquín		Gto.	1 ter.	S. Agustín	40 000
Cortés, Miguel	C	Pue.	1 c.	Sta. Catarina	25 600
Echeverría, Gil	H	Qro.	1 hda.	Ayuntamiento	56 147
Eizaguirre, J. F. y Cía.	M, C	Ver.	2 c.	Ayuntamieno y R	26 000
Esperón, Gabriel José	M, F y A	Oax.	1 hda.	Soledad	29 121

Nombre	*Nacionalidad y ocupación*	*Estado*	*Tipo y Nº de fincas*	*Corporación afectada*	*Valor en pesos*
Feliu, Hermenegildo		Qro.	1 hda.	Carmen	83 333
Gamiochipi, Antonio	M, F	Col.	ter. y hda.	Merced	28 333
Geaves, Graham	E, C	Ver.	1 c.	Ayuntamiento	31 000
Gómez, Cayetano	M, A	Mich.	1 hda.	S. Agustín	200 000
Guerrero, Fulgencio		Gto.	1 hda.	S	83 334
Heit y Pauce	E, C	Pue.	6 c.	Sta. Mónica, S	40 166
Herrera, Rafael		Gto.	1 hda.	S. Agustín	40 000
Howard, Manuel	E	Pue.	1 hda.	Carmen	66 000
Malo, Félix	M, F	Gto.	1 hda.	S. Agustín	41 666
Marrón, Ciriaco	E, C, I	Pue.	1 hda.	S. Domingo	58 333
Martínez Negrete, J. M. y Serrano, Primitivo	M, F	Gto.	1 hda.	S. Camilo	310 000
Muntada, Serafín	C	Ver.	1 c.	Cofradía	25 000
Ochoa, María del Refugio	C ?	Col.	1 hda.	Merced	43 000
Ontañón, Juan	C	Ver.	3 c.	Junta de Caridad	29 000
Ortiz, Mariano		Mich.	1 r. y hda.	S. Agustín	51 000
Palomar, Juan		Jal.	1 c.	S	27 000
Parada, Rafael U.		Oax.	1 hda.	Concepción	45 504
Páramos, Sras. (de)	M, A	Mich.	1 hda.	S. Agustín	75 000
Pérez del Molino, Manuel	C	Ver.	4 c.	Junta de Caridad	25 000
Sánchez, Vicente		Mich.	1 hda.	Hospicio de Pobres	85 016
Saulnier, Carlos	E, C	Ver.	c., r. y mol.	Carmen y S	52 716
Soto, Aniceto		Zac.	2 hda.	S. Agustín	80 000
Soto, R. y Juárez, Mariano	C ?	Gto.	1 hda.	S. Agustín	26 666

Nombre	*Nacionalidad y ocupación*	*Estado*	*Tipo y Nº de fincas*	*Corporación afectada*	*Valor en pesos*
Suárez, Francisco		Gto.	1 hda.	S. Agustín	26 000
Tapia, Rafael Ignacio		Jal.	1 hda.	Carmen	95 000
Terreros, Máximo (¿Maximino?) y Zañudo M.	E	Gto.	1 hda.	Carmen	116 666
Torre, R. Martínez de la	M, F	Pue.	1 hda.	Carmen	60 000
Troncoso, Alejandro	M, F ?	Ver.	7 c.	R, S, Col. y O P	77 810
Urda, Ignacio		Oax.	1 hda.	Carmen	80 000
Vargas, Vicente		Gto.	1 hda.	Test.	50 700
Verástegui, Paulo	M, H y F	S. L. P.	1 hda.	S. Agustín	50 000
Vicente, Ramón de	H	Qro.	1 hda.	Ayunt.	37 147
Zavala, Mariano	M, F	Oax.	1 ter.	S. Domingo	83 333
					$ 3 313 879

Clave:
M = Mexicano
E = Extranjero
F = Funcionario público
A = Abogado
C = Comerciante
H = Hacendado
I = Indusrial
c. = casa
r. = rancho
hda. = hacienda
ter. = terreno
mol. = molino

Clave:
S = Clero Secular (Catedral, Oratorio S. Felipe)
Col. = Colegio
Test. = Juzgado de Testamentos
O P = Obra Pía
R = Clero regular, esto es conventos de hombres y mujeres, cuando no se señalan con el nombre del orden: S. Agustín, Carmen, S. Domingo, Merced, S. Camilo, Concepción, Sta. Catalina, Soledad, Sta. Mónica.

EL NACIONALISMO CONSERVADOR MEXICANO

DESDE LA REVOLUCIÓN HASTA 1940

Albert L. MICHAELS

I. *Las raíces históricas del conservatismo mexicano*

Para 1940, el conservatismo en México se encontraba firmemente anclado sobre dos tradiciones derivadas, ambas, del primer período de su independencia. La más característica desde el punto de vista de su consistencia ideológica era la de la Iglesia cuyos defensores se adherían a una tradición española católica, lo cual significaba el retorno a las prácticas de la Nueva España colonial. La segunda tradición tenía su origen en el liberalismo del siglo XIX con su fe en el progreso, el individualismo, el gobierno descentralizado y la restricción de la actividad de la Iglesia a asuntos espirituales. Ambos grupos padecían periódicamente una enfermedad que pudiera llamarse el "don Julianismo", es decir, la tendencia española de los vencidos a acudir a los extranjeros para solucionar los problemas nacionales. En México, tanto los liberales como los católicos conservadores deseaban que los extranjeros se retiraran una vez cumplida su misión. Ambos partidos, en lo general, tenían fe en México, pero diferían sobre lo que era la nación, quiénes deberían gobernarla, y cuál sería su destino.

Durante mucho tiempo los católicos de México lucharon más por un prejuicio que por un ideal. Bajo la dirección de clérigos reaccionarios, se oponían a la mayoría de las ideas que no correspondían al ideal católico de vivir según el siglo XVIII. Odiaban a los Estados Unidos y a la Europa liberal. Para ellos, el mexicano era sobre todo un católico cuya cultura espiritual estaba por encima del materialismo del mundo anglo-sajón. Suspiraban por la época tranquila del régimen colonial del siglo

XVIII en la cual su existencia había sido pacífica y ordenada bajo un gobierno central estable en la ciudad de México. Este anhelo se convirtió en fanatismo alimentado por la dislocación y la destrucción que acompañaron a la rebelión de Hidalgo y los cuartelazos frecuentes de los primeros años de la Independencia. Se dirigían a la Iglesia en busca de la seguridad intelectual y a los monarcas europeos para la salvación militar. Deseaban establecer en México una sociedad donde reinara la justicia y el orden, basados en la Iglesia, el rey, la aristocracia, la fe común, la seguridad de la propiedad y el ejército disciplinado. Creyeron que la Independencia había perturbado el orden social natural, y lucharon con la espada, la pluma y la cruz para restaurarlo. Dentro de este partido encontramos diversos tipos, clérigos de todos los grados, la mayoría de los propietarios ricos, los elementos más pacíficos de la clase media, y aventureros en busca de poder y de riqueza. Sobre todo dirigían sus miradas hacia la Iglesia, la cual, según ellos, era la única fuerza de México contra la anarquía creciente que parecía amenazar tanto sus vidas y propiedades como sus almas.

Opuestos al primer grupo se hallaban los que se denominaban liberales. Este partido, con ciertas reservas, confiaba en el nacionalismo de la Revolución Francesa, con sus doctrinas de lealtad, igualdad y fraternidad. Ellos dirigían sus miradas hacia los Estados Unidos para inspirarse en su política y mostraban su preferencia por un gobierno federal con su sistema de represión y compensaciones. Según los liberales, el movimiento hacia la independencia no se había desarrollado bastante; deseaban ver una Iglesia mexicana, un ejército más nacional que federal, y una economía capitalista basada en la industrialización y la propiedad, la cual reemplazaría el sistema tradicional de la hacienda. Estos liberales, en cierto sentido, formaban la *élite*, pues llegaron a creer en una república administrada por una clase científica cuyas virtudes coincidían, casualmente, con las suyas propias. El grupo liberal, al igual que sus adversarios conservadores, distaba mucho de formar un conjunto homogéneo en cuanto a su filosofía y composición: incluía propietarios intelectuales, la mayoría de la reducida clase profesional de

México, estudiantes, indios ambiciosos, mestizos, y varios caudillos que tenían cierta fuerza militar en su región. El liberal, con su pasión ardiente por el progreso, no se oponía a la expropiación de propiedades eclesiásticas, ni al saqueo eventual de alguna hacienda para emplear los bienes en beneficio del progreso y la libertad.

Como consecuencia de su constante interacción, estas dos facciones consiguieron prolongar en México un estado de sangrienta guerra de principios, lo que dio por resultado un período de sesenta años de desorden. La violencia fue detenida por la dictadura de Porfirio Díaz quien logró conciliar o dominar ambos grupos durante cerca de treinta años. Pero la disputa continuaba sordamente, hasta el día en que resurgió nuevamente bajo el ímpetu de un rico propietario de Coahuila el cual levantó la antorcha de Prometeo con la que Zapata, Villa, Carranza y otros intentarían arrasar al antiguo régimen.

La Revolución de 1910 no señaló el fin del conservatismo en México. Los grandes propietarios seguían existiendo así como el elemento clerical que, a pesar de las humillaciones sufridas, continuaba beligerante. Además, muchos de los antiguos liberales se unieron al movimiento revolucionario y trataron de establecer un México basado en sus antiguos ideales. Encontraron apoyo inmediato entre muchos de los más radicales revolucionarios que ya habían aprendido que algunos son más competentes que otros. Entre los nuevos ricos y los antiguos liberales surgió un nacionalismo conservador que se encontraba en conflicto tanto con los que pensaban que la Revolución aún continuaba, como con los que no querían admitir que dicha Revolución hubiera ocurrido. En México existían entonces dos tipos de nacionalismo conservador. El primero deseaba un México basado en la civilización de España y en la Iglesia; el segundo deseaba el progreso, pero a través de un sistema de paz y orden, que se asemejaba muy poco al ardor revolucionario de 1917.[1] El primero rechazaba la Revolución y todo lo ocurrido desde 1910; el segundo aceptaba la Revolución, pero creía que ésta debía ya detenerse. El partido católico rechazaba la democracia, los revolucionarios conservadores proclamaban sin convicción

su lealtad a este principio, pero afirmaban que los mexicanos no estaban todavía listos para escoger sus propios líderes.

II. *El nacionalismo católico*

Para entender el nacionalismo católico en México, es necesario distinguir entre la Iglesia, el clero, y el partido clerical. La Iglesia en México contaba con 15 115 343 fieles, según el censo de 1930.[2] Sólo un pequeño porcentaje de éstos eran católicos practicantes en el sentido norteamericano, los demás eran indiferentes o practicantes de ritos más o menos desviados de la ortodoxia católica. La Iglesia era urbana en primer lugar y los fieles pertenecían a las clases media y superior.[3] La gran masa rural que se decía católica únicamente había adoptado a los santos como sustitutos de antiguas deidades y no entendía el conflicto nacional entre la Iglesia y el Estado. Entre los indios y la clase media mestiza existía una devoción general a la Virgen mexicana[4] cuya imagen pudo ser algunas veces empleada por los conservadores para ganar adeptos a su causa; esos grupos, sin embargo, no sentían mucha simpatía hacia el clero. En general la gran masa de católicos mexicanos no se conmovía a menos que viera amenazados a sus santos patronos. El clero se había separado de la masa de los católicos mexicanos. Mucho había cambiado la situación desde la época en que Las Casas y Quiroga habían luchado para proteger a los indios contra los rapaces encomenderos. Los sacerdotes vivían, en su mayoría, en las grandes ciudades o en las haciendas y eran a menudo serviles en sus atenciones a los feligreses ricos. Como resultado de esto, la mayoría de los católicos mexicanos, pobres y humildes, había perdido todo contacto con el clero. El partido clerical en México comprendía aquellos seglares dispuestos a arriesgar su vida y su seguridad en defensa de la Iglesia. En esta categoría, que ha variado en calidad y cantidad a través de toda la historia mexicana, se encontraban muchos católicos devotos, pero se incluían también aquellos que tenían en la Iglesia su más firme esperanza para contener la violencia que, según ellos, amenazaba al país con el desastre.

El clero en México se mostró, en general, hostil a Madero.[5] El día 23 de febrero de 1913, cuatro días después de la muerte de Madero, el periódico católico de Oaxaca, *El País,* publicaba el artículo siguiente:

> En la Iglesia de la Soledad se celebró una solemne función religiosa para dar gracias por haber concedido la salvación de la república. El templo estaba lleno de fieles pertenecientes a varias clases sociales. Se adornaron todas las calles.

En sus memorias, el general Obregón habla de sacerdotes que pelearon en el ejército del general Huerta. No había clérigos eminentes en los ejércitos de Villa y Zapata. A través de todo el período revolucionario se desarrolló un odio mutuo entre el clero y los generales revolucionarios. La debilidad de la Iglesia se demostró en su fracaso para levantar a las masas católicas en favor de la justicia y el orden, representados en un principio por Díaz y posteriormente por Huerta.

La revolución tocaba a su fin, pero el conflicto entre la Iglesia y el Estado subsistía. La Iglesia no podía aceptar la revolución y el Estado no podía tolerar la oposición aún vigorosa de la Iglesia. Como prototipo de los clérigos implacables citamos al combativo obispo de Guadalajara, Orozco y Jiménez, quien había reclutado tropas para Huerta y después había seguido provocando numerosas dificultades a las autoridades civiles. En 1921, después de once años de revolución, Orozco y Jiménez difundió una carta pastoral:

> ¿Quienes son aquellos pobres a los cuales Dios mira con compasión? Ciertamente no son los pobres que viven descontentos de su suerte, envidiosos de la fortuna de los demás, los que se rebelan contra el trabajo y ansían gozar de la vida actual sin la necesidad de ganar el pan con el sudor de su frente... El Salvador ama a los pobres que son resignados y sumisos, sufridos y pacientes, que no dirigen sus deseos hacia las cosas de este mundo, sino que tratan de acumular tesoros en el cielo. Pobres, amad vuestra humilde condición y vuestro trabajo; dirigid vuestras esperanzas al cielo: allí se halla la verdadera riqueza.

La Iglesia insistía también en resistir a la reforma agraria y al alza de salarios. Respecto a la educación, el clero hacía frente

a las nuevas ideas (como las socialistas, ateas, o protestantes) y afirmaba que no debería existir ninguna educación que no fuera la católica. El esfuerzo más importante del clero se llevó a cabo en el campo del trabajo. A principios de siglo se habían establecido "círculos de trabajo" católicos. Éstos eran mutualistas y cooperativistas, ideados con el fin de unir a los sacerdotes con la clase trabajadora. (Unos cuantos jóvenes solían reunirse con el sacerdote para discutir diversos asuntos.) En 1911 se organizó el Partido Nacional Católico que trató de aplicar los principios cristianos a los problemas del trabajo sin amenazar el orden público y sin que perdieran sus derechos los capitalistas y patronos.[9] En 1913 se convocó a un congreso con objeto de organizar una Confederación Nacional de Círculos Católicos de Trabajo. Este congreso de trabajo recomendó reformas tales como las que se refieren al salario mínimo, al empleo de menores, a seguros para casos de accidentes y vejez, seguros de paros forzosos, tribunales de arbitraje, todas las cuales anticipan el artículo 123 de la Constitución de 1917. Este congreso siempre ha sido una fuente de orgullo para los católicos mexicanos. Alfonso Junco, uno de los más prominentes polemistas católicos, llama al congreso de 1913 "una reunión en la que... se expusieron ideas y programas de una fuerte, avanzada y generosa sociología".[10] Al mismo tiempo, el clero, desde el púlpito, atacaba violentamente a los sindicatos. Se consideraba como pecado mortal el hecho de que un católico se afiliara a un sindicato basado en la lucha de clases y el hacerlo implicaba el riesgo de la condenación eterna.[11] En 1921, la Iglesia inició su propio movimiento de trabajo, la Acción Social Católica. Ésta estaría también compuesta por organizaciones locales de trabajo dirigidas por el sacerdote residente. Los preceptos de este movimiento se encontraban en la encíclica *Rerum Novarum* de 1893 y en el Congreso Católico Mexicano del Trabajo de 1913. Existía, sin embargo, una novedad fundamental consistente en el hecho de que el movimiento aceptaba las huelgas a condición de que dichas huelgas no perjudicaran los derechos de los patronos.[12] La oficina central del movimiento se estableció en Guadalajara, en donde aquél adquirió cierta fuerza antes del

año de 1924. En 1924, estos sindicatos desaparecieron ante la creciente violencia de la lucha contra el Estado. Según Marjorie Clark, que ha estudiado la cuestión del trabajo en México, ni una sola huelga fue declarada por un sindicato católico.[13]

La actitud intransigente de la Iglesia era en gran parte una reacción a la actitud violenta anticlerical del gobierno tanto nacional como estatal. Había algunos elementos, en el gobierno federal y en los Estados, que deseaban destruir la Iglesia desde sus cimientos, y esa actitud contribuía a hacer imposible cualquier avenencia. En 1923 el delegado apostólico de México, arzobispo Fillipi, fue expulsado por haber oficiado en una ceremonia en la cima de una montaña, en Guanajuato, en donde fue consagrado un monumento a Cristo Rey, ante unos 50 000 peregrinos.[14] En 1924, el Secretario de Agricultura decretó que aquellos empleados de la Secretaría que se atrevieran siquiera a decorar sus hogares con símbolos católicos serían cesados.[15] En 1925, se organizó la Iglesia Católica Cismática de México. Esta Iglesia recibió el apoyo del gobierno de Calles que transfirió algunas grandes iglesias de la ciudad de México a la nueva secta. La nueva Iglesia era nacionalista, opuesta a la dominación romana y al clero internacional. Revelaba un nuevo modernismo en un decreto que proscribía el celibato entre los sacerdotes.[16] El 24 de junio de 1928 el Congreso de la Unión aprobó una ley que haría operantes las cláusulas anticlericales de la Constitución: en ella se prevenían sentencias de cárcel para los sacerdotes que no hicieran caso de aquéllas. Cada sacerdote debía inscribirse en el registro de las autoridades civiles: 37 sacerdotes fueron detenidos por no haber obedecido a dicha estipulación.[17] La Secretaría de Educación Pública decretó la instrucción laica en las escuelas particulares. Todas aquellas escuelas en donde se enseñaba la religión fueron clausuradas. Se intentó substituir el matrimonio religioso por la boda socialista. Los novios deberían desfilar al compás de la música de la Internacional o de la Marsellesa.[18] El Estado atacó violentamente a la Iglesia y fueron desterrados los sacerdotes y religiosas extranjeros. Los nacionalistas revolucionarios habían siempre considerado como un agravio el hecho de que gran parte del clero de México fuera ex-

tranjero. El presidente Calles informó a los clérigos indignados que "tenían ante sí dos caminos: o ir al Congreso o levantarse en armas".[19] Más tarde Calles diría a un historiador español "que lo mejor que pudiera ocurrir en este país sería que explotara una bomba de dinamita bajo la basílica de Guadalupe".[20]

Durante toda esta época la Iglesia resistió a las tentativas cada vez más intensas del gobierno para destruirla. En 1925 el obispo de Tulancingo prohibió a todos los sacerdotes de su diócesis la sumisión al gobierno respecto a asuntos eclesiásticos. Afirmó que las Leyes de Reforma se oponían a la ley divina que dice "no hurtarás" y exhortó a los fieles a que lucharan en nombre del Señor por medios tanto ordinarios como extraordinarios.[21] En 1926, el partido clerical entró a la lucha y organizó la Liga Defensora de la Libertad Religiosa. En el mismo año este grupo expidió una circular que desafiaba al gobierno y proponía un boicot de todos los productos que no fueran indispensables para la vida. Su objeto era provocar una crisis económica y derrocar al gobierno de Calles. Esta circular llevaba un endoso del arzobispo de México y del obispo de Villahermosa, quienes afirmaban que el boicot "era digno de toda alabanza".[22] La circular apareció después del anuncio hecho por el arzobispo de México y publicado en *El Universal,* de que la Iglesia resistiría toda tentativa de poner en práctica los artículos 3, 5, 27 y 130 de la Constitución. La Liga recurrió a las embajadas extranjeras pidiendo la intervención exterior en favor de la Iglesia.[23] El 1º de julio de 1931, se suspendieron todos los servicios religiosos y el clero se declaró en huelga. El conflicto armado sobrevino con la inevitabilidad de una tragedia griega.

Lo que siguió fue una guerra de religión que tuvo la violencia y el fanatismo de las del siglo XVI. Los cristeros —rebeldes en favor de la Iglesia— nunca sumaron más de 12,000 miembros,[24] pero contaban con muchos simpatizadores. Su fuerza era mayor en los Estados occidentales, Jalisco, Colima, Michoacán, y en el Estado de Guanajuato. Su caudillo era el general Enrique González, hijo, cuyo padre había sido ministro de Huerta. Llevaban la bandera nacional con la Virgen en lugar del águila sobre el nopal. Sus gritos de batalla eran "¡Viva Cristo Rey!" y

"¡Viva la Virgen de Guadalupe!" Su programa, que se hizo circular en 1928, exigía el retorno a la Constitución de 1857 sin las Leyes de Reforma, los derechos electorales para las mujeres, y la compensación justa y efectiva por las tierras confiscadas.[25] Cometieron atrocidades pavorosas.[26] Quemaron escuelas y asesinaron profesores; atacaron trenes y atentaron contra la vida del ex presidente Obregón. Los cristeros constituían esencialmente un movimiento del partido católico. El episcopado afirmaba constantemente su intención de emplear sólo métodos pacíficos, pero nunca repudió ni protestó oficialmente ni prohibió la rebelión armada. En una entrevista con el *New York Times* del 9 de julio de 1927, el obispo Díaz, de Villahermosa, declaró "El gobierno de Calles tiene que caer y con su caída la Iglesia recuperará su antigua posición".[27] El combativo arzobispo Orozco y Jiménez logró esconderse y prestó ayuda a los cristeros.[28] Algunos sacerdotes acompañaban con frecuencia a los soldados como capellanes.

La rebelión de los cristeros duró tres años, hasta 1929. La razón de su duración se debió más al gobierno que al fanatismo de los cristeros. Los rapaces generales del ejército fiel hicieron al gobierno un flaco favor al asesinar o encarcelar a todo hombre rico que profesara la religión católica en cualquiera de los Estados rebeldes. Lo que principió como una guerra de religión se convirtió en una guerra de clases. Esas tácticas llevaron a muchos ciudadanos pacíficos a unirse a las tropas de los cristeros. El general Jesús Ferreira limpió una vasta región y hacinó a los habitantes en "plazas", enormes campos de concentración de los cuales Weyler o Kitchener se habrían enorgullecido. Otros miembros del ejército, llevados de lo que Carlton Beals llama "el instinto de saquear", pillaba el campo.[29] El rico Estado de Jalisco quedó completamente arruinado.

En 1929, la disputa se moderó gracias a los servicios del embajador americano Dwight Morrow. El gobierno ofreció retirar ciertos decretos y los cristeros abandonaron las armas. La rebelión y la huelga habían fracasado. La Iglesia no había podido provocar una sublevación nacional porque le había faltado una organización nacional y un programa suficientemente am-

plio. La lealtad del campesino no se dirigía a su religión sino al santo de su pueblo o a las tierras recién adquiridas. Frank Tannenbaum escribió en 1933 que "la Iglesia Universal había sido destruida y había sido reemplazada por el autosuficiente pueblo indio".[30] Ernest Gruening había escrito en 1928 que "el clero había desaparecido sin un murmullo de las vidas de un pueblo supuestamente católico".[31] Tannenbaum, Gruening y Beals, todos creían que la devoción del mexicano a las tierras recién adquiridas destruiría el poder de la Iglesia y del clero para siempre. Subestimaron varios factores. Primero, la reforma agraria iba a detenerse en los primeros años de la década de los años treinta, y no se reanudaría sino hasta 1934, cuando ya muchos estaban desilusionados. Segundo, exitía en México un considerable partido católico cuyo derecho de propiedad estaba estrechamente ligado a la disputa entre la Iglesia y el Estado. Este grupo se vio aumentado por muchas mujeres de la nueva clase de ricos revolucionarios quienes querían consolidar su posición social identificándose con la Iglesia.[32] Tercero, la Iglesia podía modificar su programa para que concordara con el nacionalismo y el progreso social, y para recuperar su influencia entre los pobres. Cuarto, y probablemente el punto más importante, en varios Estados occidentales y centrales en donde los cristeros habían sido aplastados con tanta brutalidad, se había desarrollado un proletariado amargado, formado por las verdaderas víctimas de la rebelión cristera.

Después de 1924, la lucha continuó. En marzo de 1931 una bomba estalló durante una misa en la ciudad de Veracruz y muchas personas resultaron heridas. En el Estado de Veracruz, los sacerdotes fueron limitados a uno por cada 100,000 habitantes y los gobiernos estatales tomaron posesión de los edificios eclesiásticos. Casi todos los Estados restringieron el número de sacerdotes, desde uno por 60,000 habitantes en Chiapas, Durango y Querétaro hasta uno por 20,000 habitantes en Sonora.[33] En 1932, en la ciudad de México se limitó el número a 25 sacerdotes.[34] El papa y el clero protestaban constantemente, pero el gobierno persistía. En 1931, algunos funcionarios estatales así

como algunos federales fueron destituidos por adornar sus casas en honor de la Virgen mexicana.[35]

En 1934, la Iglesia apoyó el programa del general Cárdenas, viendo en esto el menor de los males. Cualquier cosa sería mejor para la Iglesia que Calles.[36] Cárdenas, aun siendo un declarado anticlerical que había dicho que el sacerdote y el propietario son aliados y que "cada momento pasado de rodillas es un momento robado a la humanidad",[37] logró llegar a un arreglo. Despidió a Tomás Garrido Canabal —anticatólico patológico— de su gabinete y quebrantó la influencia de éste en Tabasco. Retiró algunas de las leyes anticatólicas más violentas, inclusive una que impedía el uso del correo a la literatura católica.[38] A su vez, la Iglesia agradecida le apoyó en contra de Garrido y otros adversarios. Más tarde, en un acceso de nacionalismo, la Iglesia dio su apoyo entusiasta a la declaración mexicana de independencia económica en 1937.[39]

Sin embargo, algunos elementos poderosos en la Iglesia seguían insatisfechos. Bajo la dirección del antiguo cristero Pascual Díaz, ahora arzobispo, mantenían un ataque continuo contra el gobierno. Eduardo Correa, otro polemista partidario de la Iglesia, afirma que bajo Cárdenas "la persecución religiosa sigue en pie más honda y trascendente que en 1926-1929".[40] Este grupo apoyó al "último caudillo mexicano", el general Cedillo, en la rebelión contra el gobierno que inició en su cacicazgo de San Luis Potosí. Contra la nueva actividad de los fanáticos católicos, Cárdenas aprobó una ley en 1940 que restringió eficazmente las actividades educativas de la Iglesia.[41] Pero la verdadera amenaza a la Revolución surgiría del renovado vigor del partido católico.

Según la versión oficial, el 23 de mayo de 1937 cuatro jóvenes abogados se reunieron en la ciudad de León con el fin de organizar un partido dedicado al restablecimiento del orden social cristiano en México. Creían que este orden se veía amenazado por las fuerzas de la anarquía (o sea la Revolución). El movimiento empezó a difundirse con la rapidez del rayo, tomó el nombre de Unión Nacional Sinarquista, y fue probablemente la amenaza más grave que la Revolución había en-

contrado. Se desarrolló con mucho misterio, empleando los métodos de los masones y de los comunistas. Un organizador iría a un pueblo y se pondría en contacto con el sacerdote. Este reuniría los cinco seglares más fieles en una celda. Cada miembro trataría reclutar otros cinco, y así sucesivamente. El fanático, mal pagado organizador, iba de un pueblo a otro, viviendo con los campesinos a su propio nivel.[42] Los líderes eran generalmente jóvenes profesionales, quienes por celo religioso o ambición (o por ambas cosas) dedicaban su vida al movimiento. Todos habían renunciado a sus posibilidades de éxito en los centros urbanos. El movimiento creció con mayor rapidez en los Estados centrales y occidentales, Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, y en el Estado de Guerrero. Eran Estados agrícolas que habían sido generalmente afectados por la devastación de la rebelión cristera. En 1941, se estimó que el movimiento contaba con 500 000 miembros que representaban a unos dos millones de personas. Su periódico semanal, *El Sinarquista,* tenía una circulación de 80 000 números.[43]

La idea sinarquista era una combinación de los "valores cristianos primitivos" y los métodos organizadores propuestos por Lenin. Se dirigía en primer lugar al campesino. En este aspecto el sinarquismo tuvo éxito porque la mayoría de sus afiliados eran campesinos pobres y analfabetas. Fue una reacción espontánea de una gran parte del pueblo mexicano frente a los vicios del gobierno.[44] El periódico semanal del movimiento lucía a menudo esta leyenda "¡Campesinos, la revolución os ha traicionado!".[45] Se dijo al campesino que el sinarquismo significaba la reforma agraria y no la reacción. Con el nuevo orden se eliminaría al funcionario burocrático del gobierno, y el pueblo se liberaría al fin.[46] Por su carácter popular, el sinarquismo consiguió el apoyo del pueblo y atizó el resentimiento de éste contra los funcionarios citadinos. Los sinarquistas prometieron grandes facilidades de crédito a un campesino preocupado por la imposibilidad de obtener préstamos de los bancos ejidales.[47]

Los sinarquistas eran profundamente religiosos. Sus líderes también lo eran y empleaban la terminología de la religión. Aunque el arzobispo Martínez, de México, afirmó que la Igle-

sia no estaba asociada con el movimiento,[48] el clero, sobre todo en las bajas esferas, le ofrecía un inapreciable apoyo. *El Sinarquista* enfatizó aquella aparente separación cuando dijo "Somos fundamentalmente una acción política en la cual la Iglesia no puede ni quiere tener participación de ninguna especie".[49] El movimiento representaba una oposición violenta a las medidas anticlericales de la Revolución. Atacaba a las escuelas del gobierno, basándose en que a los niños se les enseñaba allí a renunciar a su fe y a convertirse en comunistas. Acusaba a las otras religiones porque contribuían a la destrucción de la unidad y el orden que el sinarquismo trataba de imponer. Afirmaba la libertad de creencias, pero tal libertad no tenía otra función que permitir a los católicos su lucha contra el anticristo revolucionario.

El movimiento era decididamente hispanófilo y antinorteamericano.[50] Querían establecer el orden social cristiano basado en Dios, la Iglesia y la familia, en los buenos principios cristianos enseñados y practicados por los primeros frailes españoles, Motolinía, Sahagún y demás. Creían que estos principios habían conservado la paz en México durante trescientos años y que el caos había surgido al ser abandonados por nuevas ideas exóticas. Entre las ideas extranjeras que habían provocado disturbios quedaban incluidas la democracia liberal, el fascismo de los nazis y el comunismo.[51] Estas ideas eran antihispanistas y México era básicamente español y su gloria era la tradición española. A la inversa, la influencia norteamericana era materialista y en consecuencia perniciosa y antiespañola: fue la lucha de Calibán contra Ariel, llevando éste un halo católico. Se oponían a las películas norteamericanas, al anhelo de lujo, a la actitud norteamericana hacia los braceros. En la prensa sinarquista se mencionaba con frecuencia la anexión americana de Texas y California,[52] y se rechazaba totalmente la sociedad materialista de los Estados Unidos. *El Sinarquista* del 25 de mayo de 1944 alardeaba: "Preferimos el pobre mexicano desnudo y descalzo a aquel mexicano 'dolarizado', rico, imbécil".[53] La prensa del partido elogió a la España de Franco y en 1941 se opuso a la cooperación mexicana en el esfuerzo bé-

lico de los aliados. La propaganda del partido se difundió en los Estados Unidos y ganó algunos adeptos en los Estados en los cuales residían numerosos grupos mexicanos.

Como la mayoría de grupos nacionalistas que operan sobre la base del apoyo de las masas, los sinarquistas empleaban una gran cantidad de símbolos y lemas. Adoptaron el antiguo grito de los cristeros, "¡Viva Cristo Rey!", combinándolo con "¡Fe y patria!", "¡Fe, sangre, victoria!", "Sinarquistas, ¡Arriba la sangre"! y otras frases de tono similar. Los miembros llevaban camisas verdes y brazaletes. Su bandera era roja con un círculo blanco dentro del cual había un mapa verde de México con las siglas U.N.S. La hagiología sinarquista aumentaba ya que muchos de sus miembros perecieron en escaramuzas con el gobierno. Su culto al martirio comenzó con José Antonio Urquiza, uno de los iniciadores, muerto en 1938. Se dio la orden de mantener secreto respecto a sus fines precisos y al número de sus afiliados, lo cual atraía a aquellos mexicanos afectos a un ambiente de conspiración. Un folleto sinarquista invitaba a sus miembros a odiar la vida fácil y cómoda: "No tenemos derecho a ella mientras México sufre", "Amor, incomodidad, peligro y muerte".[54] Debía mantenerse una disciplina absoluta y una obediencia estricta al jefe designado por Dios. El orden cristiano sería corporativo y todos los trabajadores formarían parte de una unión sinarquista. Los líderes dieron gran importancia a la propaganda. Los sinarquistas aspiraban a controlar varios periódicos y estaciones radiodifusoras. Confiaban en que, con el tiempo, México exigiría que la *élite* católica asumiera el poder. Habían aprendido mucho con el ejemplo de los cristeros: los sinarquistas no llevaban armas, ni se oponían al partido oficial en las elecciones.

La Unión Nacional Sinarquista era un movimiento popular basado en las clases campesinas. Otro movimiento laico de carácter más sofisticado fue fundado a mediados de 1934 entre círculos de las clases media y superior. Este partido de la extrema derecha y de tendencias católicas se llamó "Acción Nacional". Su fundación permitió que personas ricas de la misma

orientación católica se expresaran políticamente sin vivir con los campesinos ni verse envueltos en riñas y tumultos.

Tanto los sinarquistas como sus aliados más refinados adoptaron una actitud singular respecto a la historia de México. Para ellos la época colonial fue una edad de oro, llena de una paz y tranquilidad que debían ser recobradas. Estimaban que muchos de los héroes de la Revolución habían sido ruines y traidores. Y muchos de aquellos que eran considerados como los villanos de la Revolución eran venerados por ellos como mártires. Al llegar la era sinarquista se derribarían muchos monumentos y muchos nombres ilustres se cubrirían de lodo. En un discurso, el doctor Rubén Alfaro, líder sinarquista, señalando el monumento a Juárez, dijo: "La época de la llamada Reforma [de 1857] fue una época de deshonra e ignominia y fue éste gran ladrón el responsable de todos los actos vergonzosos cometidos en ese tiempo".[55] El partido católico aclamó a Iturbide como el padre de la independencia de México en contraposición a Hidalgo,[56] afirmando que había sido derrocado por las traidoras maquinaciones del agente de los Estados Unidos, Joel Poinsett. Por otro lado, sus miembros consideraron la tranquilidad y el orden reinantes durante el período del presidente Díaz, y se mostraron nostálgicos por la época de oro del Porfirismo.[57] A principios de la década de 1940, una organización nacionalista llamada Movimiento Unificador Nacionalista, que incluía a los legalistas católicos, mandó oficiar en honor a Cortés una serie de misas en la ciudad de México y en las provincias.[58] Alfonso Junco en su libro *Un siglo de México* expone claramente el punto de vista de su partido respecto a la historia:[59]

> *Iturbide:* Fue emperador por la voluntad unánime del pueblo... Como general y como libertador, es igual a Bolívar y a Washington, si es menos que Napoleón como emperador, es indudablemente superior a estos tres.[60]
>
> *Juárez:* aceptó o pidió la intervención de los yanquis, singularmente peligrosa para el país y singularmente antipática para todo mejicano.[61]
>
> *Díaz:* probo y patriota que organizó la paz, la concordia y la grandeza material de Méjico, que concentró en su mano por tres décadas la ad-

hesión entusiasta de sus conciudadanos, tendrá inconcusamente en nuestra historia un sitio ilustre; vano será quien quiera deificarlo; injusto quien hable de él sin respeto.[62]

Junco procede a difamar a cada uno de los héroes reconocidos por los revolucionarios mexicanos, hasta Carranza, elogiando en cambio a cada conservador; muestra afecto especial hacia Miramón,[63] el general que fue fusilado al lado de Maximiliano. Junco trata a los norteamericanos y a los que de ellos dependían como ejemplos de maldad, y hace mención especial de Poinsett, "el influjo yanqui", quien derrocó al emperador Iturbide y principió un ciclo de desorden.

Tanto en su acción hacia las masas como en su intelectualismo aristócrata, el nacionalismo católico en México ha mirado siempre con desaprobación a la democracia. Se ha opuesto al proceso democrático porque el pueblo debe buscar la verdad a través de sus líderes, quienes teóricamente escuchan la voz de Dios. Aun los sinarquistas con su propaganda y pretensiones al progreso social, no intentan ocultar su desprecio hacia la democracia. Su literatura hace mofa constante del proceso democrático y exige estricta obediencia al jefe. No hay ninguna doctrina típica de los conservadores respecto a la preparación del pueblo para la democracia. Aun en sus propias reuniones no se confía ningún asunto a los delegados: éstos tienen que obedecer las órdenes de sus superiores. La democracia está corrompida y es contraria a las ideas españolas; no tiene ninguna función en el orden social católico. En cambio, la actitud de los líderes católicos más intelectuales es más astuta: en 1923, Toribio Esquivel Obregón alega que el pueblo no está preparado para la democracia: necesita primeramente del progreso material.[64] La educación no ofrece una solución mientras no haya posibilidad de satisfacer la ambición de los educandos.[65] "En México, donde el número de personas de mentalidad india es más del doble de aquellos que poseen una cultura europea, el orador ambicioso y el hombre de espada logran la admiración de las masas".[66] México debe rechazar el concepto de democracia que lo ha convertido en un paraíso de tontos, y regresar

al método hispánico de seguir las ideas y no los hechos. Obregón creía que la democracia era "el culto de la incompetencia". Decía: "Tengamos el valor de afirmar que la democracia no está hecha para México, y hagamos planes para lograr la honradez y la cultura en la vida nacional".[67]

En el México de 1940 la Iglesia católica estaba lejos de desaparecer. El fracaso de la rebelión cristera había señalado el fin del antiguo clero reaccionario, pero su causa fue adoptada por el partido católico. El antiguo elemento que aún persistía en Acción Nacional no era más que un vestigio del pasado. El nacionalismo católico había sido resucitado por los jóvenes del partido clerical que adoptaron los métodos de los patriarcas de la Iglesia para ganar adeptos a la causa. El resultado fue la paradoja de que el partido católico se consolidara entre los pobres, no en una época de reacción sino durante el renacimiento revolucionario cardenista. Además, existe otra paradoja: la de que un partido que pregonaba a los cuatro vientos su hispanidad, encontrara la mayoría de sus partidarios entre un elemento que era en gran parte indio por origen y tradición. Hay dos razones que explican el éxito del sinarquismo desde 1937 hasta 1940. Primero, el gobierno revolucionario había perdido contacto con las masas en varios respectos; los líderes habían emigrado a las ciudades, habían comprado automóviles y casas y empleado sirvientes; con excepción de algunos, como el mismo Cárdenas, no tenían ya ningún contacto con el pueblo; el campesino indio se hallaba frente a una multitud de burócratas que le negaban crédito y educaban a sus hijos de extraña manera; además, durante la rebelión cristera, en algunos Estados, tanto los pobres como los ricos habían sufrido la voracidad del ejército federal; desilusionados de la Revolución, muchos buscaban un nuevo ideal. Segundo, los jóvenes líderes del partido católico expusieron un nacionalismo brillante que cautivó el espíritu del México postrevolucionario. Empleaban el populismo de los agraristas contra sus antiguos exponentes, muchos de los cuales se habían convertido en funcionarios de los centros urbanos. Al hacer eso, explotaban la profunda animadversión que existía entre el México rural y el México ur-

bano, exacerbándola con un cariz de fervor religioso basado en la influencia de los santos regionales y de la Virgen india. El programa sinarquista también funcionaba para compensar la frustración de los mexicanos y sus sentimientos de inferioridad. El gringo detestado que les había robado sus tierras, que había intervenido en el gobierno, y que los había mirado con desprecio, se enfocaba ahora en su correcta perspectiva. La cultura religiosa, espiritual y ascética del México hispánico era muy superior a la sociedad materialista y vulgar de los Estados Unidos, llena de *gangsters* y divorcios. El indio más humilde podía ahora identificarse con la gloria de España. Desde Iturbide hasta los cristeros, los católicos mexicanos habían luchado por un prejuicio; en los sinarquistas encontraron un ideal. La Iglesia mexicana y el clero, aún bajo dirección laica, habían alcanzado al fin su mayoría de edad.

III. *El nacionalismo de los "termidorianos"*

En todas las revoluciones llega un momento en que el pueblo se cansa de la retórica, los tumultos y las matanzas. Desea recuperarse de la fiebre revolucionaria para reasumir un modo de vivir más normal y seguro. En este momento, la revolución detiene su marcha y la normalidad comienza. Esto es un proceso gradual y es imposible atribuirlo a un solo acontecimiento o a una sola serie de acontecimientos. Generalmente se caracteriza por la amnistía a los adversarios políticos, que pueden regresar del destierro, la represión contra quienes desean seguir aplicando medidas radicales contra los terroristas revolucionarios, y la concentración del poder sobre una base estrecha. La "nueva clase" creada por este proceso es en general un elemento muy mezclado, poco homogéneo respecto a sus orígenes sociales, su educación, su ideología y su antigua afiliación partidarista. Su característica común es solamente una cierta flexibilidad gracias a la cual ha logrado sobrevivir. Generalmente sus miembros son eficaces para lograr que instituciones, leyes, rutinas, modos necesarios de hacer las cosas, funcionen nuevamente. Sin excepción, emplean aún la jerga y los símbolos de la revo-

lución por medio de la cual ascendieron al poder. Este proceso de pasar de la revolución a la normalidad ha sido llamado por Crane Brinton "la reacción termidoriana".[68]

México experimentó esta reacción del termidor entre 1920 y 1934. Si los años entre 1934 y 1940 fueron testigos de una reacción contra ese fenómeno, en 1940 el proceso continuó a un ritmo acelerado. Entre 1920 y 1934 los expatriados de la época porfiriana regresaron, la reforma agraria se contuvo, los adversarios del régimen fueron asesinados, y el poder se concentró cada vez más en las manos del general Calles y su camarilla. La facción ascendente —coalición de militares, trabajadores, capitalistas y burócratas políticos— cambiaba lentamente su preocupación de reforma en la preocupación por los bienes, el poder y el placer. Había llegado el momento en que el fin de la Revolución sería benéfico para muchos. Los militares importantes se habían enriquecido, así como los líderes de los sindicatos y los políticos.[69] El nuevo gobierno, al igual que sus predecesores, había engendrado una extensa clase de funcionarios que se interesaba en hacer respetar la ley y el orden. También había una clase media que aumentaba lentamente y que deseaba la estabilidad para lograr el desarrollo industrial.

El gobierno encaraba muchos problemas. La disolución de los grandes latifundios creó desajustes sociales y económicos muy agudos. La producción de alimentos en general bajó repentinamente con la reforma agraria. Más allá de la frontera estaba el "coloso del norte", cuyo gobierno se oponía a una política agraria radical y cuyos intereses comerciales y eclesiásticos presionaban para efectuar una intervención. La Revolución fue gloriosa, pero México necesitaba las inversiones extranjeras.

A medida que los líderes envejecían, se volvían más conservadores. La mayor parte de ellos había nacido entre 1870 y 1880 y ya no era joven en 1930.[70] Fueron empujados desde abajo por hombres más jóvenes que aspiraban al poder y la riqueza. Además, habían emigrado a la ciudad y se habían contaminado con el lujo y los atractivos de un mundo nuevo e incitante.[71] Joaquín Amaro, indio de pura cepa que fue el secretario de la Defensa de Calles durante seis años, se quitó el

arete que pendía de su oreja, aprendió a hablar buen inglés, y añadió la elegancia del polo a su gran habilidad como jinete.[72] Howard Cline llama "la dinastía del norte" a este grupo dominante, y lo compara a los borbones de España. Eran fundamentalmente hombres de rancho y hacienda. Estaban dispuestos a renunciar a sus ideales en favor del progreso material; como los borbones, confiaban en una inteligente clase media burócrata formada por hombres nuevos dedicados a la administración; se oponían al colectivismo y estaban decididos a establecer una sociedad agrícola de pequeños propietarios.[73] Desde el punto ideológico eran los herederos de una larga sucesión de liberales del siglo XIX, de Guerrero a Madero, llenos de fe en el progreso material, el individualismo, el anticlericalismo y el nacionalismo. Se distinguían de sus predecesores sólo por su falta de educación y por su dependencia pragmática de un gobierno firme. Muchos de ellos, como Molina Enríquez y Pastor Rouaix, nunca habían pensado ir más allá de una reforma agraria moderada, con la idea de establecer una clase media rural. Este grupo había chocado con los militares radicales en el Congreso Constituyente de 1917.[74] Este conflicto iba a perpetuarse en los años siguientes.

El proceso de la reacción termidoriana dirigida por la dinastía norteña se observa mejor en la controversia sobre la reforma agraria. La Revolución había llevado a cabo una cierta redistribución de tierras, pero una porción considerable de ellas formaba parte todavía de los grandes latifundios. Muchos de estos latifundios habían ido a parar a manos de los nuevos ricos de la Revolución. Los líderes revolucionarios conservadores, llamados a menundo "veteranos", estaban convencidos de que el programa ejidal había fracasado. Las parcelas entregadas bajo este sistema no podrían adaptarse a la moderna agricultura mecanizada. Además, la lentitud con que se llevaba a cabo la reforma agraria había impedido que se normalizara la producción, ya que creaba un clima de inseguridad y desconfianza entre los dueños de las tierras. El programa ejidal debía terminarse y los terratenientes grandes y pequeños tenían que contar con suficientes garantías. Debía formarse una clase media

y debían efectuarse reformas revolucionarias por medio de proyectos de irrigación, buenas carreteras, bancos y cooperativas agrícolas. En una entrevista del día 30 de mayo de 1933, el presidente Calles dijo:

> Ha llegado el momento de establecer en nuestro programa un plan para completar la dotación final de ejidos lo más pronto posible. Así constituiremos pequeñas granjas de mayor tamaño que el ejido... Nuestros ejidatarios, por la compra de estas subdivisiones de los latifundios, podrían elevarse y convertirse en pequeños propietarios.[75]

Durante la administración de Calles la repartición de tierras se hizo cada año en menor escala y después de 1932 los ejidos no recibieron ya nada.

Durante la administración de Cárdenas desde 1934 hasta 1940, los revolucionarios conservadores fueron testigos de las intrigas y maniobras que llevaron a sus líderes a la pérdida del poder. Calles, Amaro y Morones, el líder de los trabajadores, fueron desterrados. La administración cardenista constituyó en parte una resurrección del agrarismo y en parte la expresión de disgusto frente al hedonismo que ahora caracterizaba al gobierno.[76] También fue la insurgencia de una juventud impaciente contra sus mayores. Sin embargo, el poder de la reacción del termidor no había sido quebrantado: ésta seguía latente en la clase de funcionarios de la cual dependen todos los gobiernos.[77] Mientras esto acontecía, los destituidos líderes de los veteranos preparaban otra tentativa para adueñarse del poder bajo el mando del general Juan Andreu Almazán, el millonario dirigente de Monterrey, la mayor ciudad industrial de México.[78]

El general Almazán era el jefe lógico de los conservadores. En los principios de su carrera se había comprometido a apoyar a Huerta y éste le había concedido el grado más alto del ejército mexicano.[79] Más tarde había reparado sus errores y había ascendido en los círculos revolucionarios. Nunca fue radical en ningún sentido y en 1937 informó a Calles que él no cooperaría llevando a cabo "las infames persecuciones religiosas".[80] Después de 1930 se opuso al plan de Cárdenas de armar a la clase obrera.

Su campaña presidencial tuvo en general un carácter negativo: en ella atacó los abusos de la Revolución. Su programa incluía la restauración de los derechos de la Iglesia Católica, la disolución de los ejidos y el fin de la colaboración forzosa del trabajo y el capital. Muchos de los antiguos líderes revolucionarios lo apoyaron. Muchos militares se licenciaron para ayudarle en su campaña.[81] También lo apoyaban los pequeños propietarios de la clase media que se oponían a la política ejidal e inflacionista del gobierno de Cárdenas; a ese grupo hacía cabeza el gobernador de Michoacán, Gildardo Magaña. A su lado se encontraba gente tan disímbola como Diego Rivera, la antigua aristocracia criolla, los petroleros y los fascistas.[82] Pero todo era en vano: no había manera de derrotar al partido oficial. Los intereses creados durante el régimen cardenista se unieron para apoyar al candidato oficial, el general Ávila Camacho. El curso que la campaña electoral y el futuro de México iban a seguir quedó claro cuando el general Ávila Camacho afirmó que él mismo era un católico creyente.

Entre los años de 1920 y 1940, otra tradición conservadora se había desarrollado en México: era la de los termidorianos de la Revolución y tuvo un doble ímpetu. En primer lugar, era pragmática: el anhelo de justicia y orden, traería consigo la estabilidad, con la cual, según esperaban sus defensores, se aseguraría el progreso material de México.[83] Con esto se pondría fin a la agitación, a la reforma agraria y a la persecución religiosa. Existía también la esperanza de que los nuevos ricos conservarían sus ganancias y las clases administrativas seguirían en sus empleos. En segundo lugar, era la continuación del liberalismo de Madero basado en el individualismo, la educación, el anticlericalismo. La Revolución había cumplido todo lo que podía desearse, y existía ahora un sincero deseo de ponerle fin. Como suele ocurrir, los revolucionarios de una época se convirtieron en los conservadores de la siguiente.

NOTAS

[1] Este cambio ha sido elocuentemente descrito por el historiador GONZÁLEZ NAVARRO, quien escribe: "La actual etapa de la revolución parece ser un verdadero termidor... Se ha pasado del jacobinismo democrático, tal vez un poco ingenuo pero sincero, al despotismo ilustrado que recuerda a los científicos porfiristas.. el énfasis en la necesidad de la paz social revela claramente el predominio burgués sobre los intereses proletarios; el pensamiento revolucionario es cada vez más un producto urbano y académico en contraposición a los años iniciales en que fue agrario y espontáneo". "La ideología de la Revolución mexicana", *Historia Mexicana,* X: 4 (abril-junio, 1961), p. 637.

[2] Ernest GRUENING, *México and its Heritage,* Nueva York, Appleton Century-Crofts, 1928, p. 229.

[3] Frank TANNENBAUM, *Peace by Revolution,* Nueva York, Columbia Univ. Press, 1933, pp. 44-66.

[4] Un estudio sobre el culto de la imagen de la Virgen y muchas de sus implicaciones ha sido hecho por Francisco DE LA MAZA en *El Guadalupanismo Mexicano,* México, Porrúa y Obregón y Antigua Librería Robredo, 1953.

[5] Frank TANNENBAUM, *México-The Struggle for Peace and Bread,* Nueva York, Alfred A. Knopf, 1960, p. 13.

[6] Citado en GRUENING, *op. cit.,* p. 213.

[7] Citado en Marjorie CLARK, *Labor in Mexico,* Chapel Hill, Univ. of North Carolina Press, 1934, p. 96.

[8] GRUENING, *op. cit.,* p. 216.

[9] CLARK, *op. cit.,* p. 88.

[10] Alfonso JUNCO, *Un siglo de México,* México, Ediciones Botas, 1934, p. 241.

[11] Henry Bamford PARKES, *A History of Mexico,* Boston, Houghton Mifflin, 1938, p. 384. CLARK, *op. cit.,* p. 89.

[12] CLARK, *op. cit.,* p. 91.

[13] *Ibid.,* p. 93.

[14] John DULLES, *Yesterday in Mexico,* Austin, Univ. of Texas Press, 1961, pp. 298-299.

[15] CLARK, *op. cit.,* p. 93.

[16] DULLES, *op. cit.,* p. 300.

[17] *Ibid.,* p. 303.

[18] CLARK, *op. cit.,* p. 92.

[19] DULLES, *op. cit.,* p. 306.

[20] Salvador de MADARIAGA, *Latin America Between the Eagle and the Bear,* Nueva York, Frederick A. Praegar, 1962, p. 19.

[21] DULLES, *op. cit.,* p. 300; GRUENING, *op. cit.,* p. 228.

[22] GRUENING, *op. cit.,* p. 227.

[23] Carleton BEALS, *Mexican Maze,* Philadelphia y Londres, J. B. Lippincott, 1931, p. 241.

[24] DULLES, *op. cit.,* p. 310.

[25] *Ibid.,* p. 397.

[26] Howard CLINE, *The United States and Mexico,* Cambridge, Harvard Univ. Press, 1961, p. 201.

[27] GRUENING, *op. cit.,* p. 286.

[28] BEALS, *op. cit.,* p. 310.

[29] Denis MCHENRY, *A Short History of Mexico,* New York, Dolphin Books, 1962, p. 148; PARKES, *op. cit.,* p. 384; BEALS, *op. cit.,* p. 312.

[30] TANNENBAUM, *Peace by Revolution,* p. 67.

[31] GRUENING, *op. cit.,* p. 285.

[32] John JOHNSON, *Political Change in Latin America,* Stanford, Stanford Univ. Press, 1958, pp. 151-152.

[33] BEALS, *op. cit.,* pp. 320-325; PARKES, *op. cit.,* p. 385.

[34] DULLES, *op. cit.,* p. 530.

[35] CLARK, *op. cit.,* p. 93.

[36] CLINE, *op. cit.,* p. 220; Nathaniel and Sylvia WEYL, *The Reconquest of Mexico,* Londres, Oxford Univ. Press, 1939, p. 7.

[37] WEYL, *op. cit.,* p. 153.

[38] DULLES, *op. cit.,* p. 645.

[39] Antonio GÓMEZ ROBLEDO, *The Bucareli Agreements and International Law,* México, University of Mexico Press, 1940, p. 224.

[40] Eduardo J. CORREA, *El Balance del Cardenismo,* México, 1941, pp. 310-311. El señor Correa, a lo largo de todo su libro, pero especialmente en las pp. 263 a 311, hace una lista de los abusos cometidos en contra de la Iglesia bajo el régimen cardenista. Según él, Cárdenas faltaba a la verdad al hablar de tolerancia religiosa. Cárdenas dijo: "Disimulo por disimulo".

[41] Lois Elwyn SMITH, *Mexico and the Spanish Republicans,* Berkeley, University of California Press, 1955, p. 174.

[42] Betty KIRK, *Covering the Mexican Front,* Oklahoma City, Univ. of Oklahoma Press, pp. 317-318.

[43] KIRK, *op. cit.,* p. 315.

[44] Arthur P. WHITAKER, *Inter American Affairs, 1942,* Nueva York, Columbia Univ. Press, 1948, pp. 24-31.

[45] Nathan L. WHETTEN, *Rural Mexico,* Chicago, University of Chicago Press, 1948, p. 488.

[46] WHETTEN, *op. cit.,* pp. 490-491. Cita *El Sinarquista* del 26 de octubre de 1934: "Campesino, la tierra debe ser tuya... Aquí en el Sinarquismo no encontrarás al intermediario, al abogado, al político profesional, al intelectual pedante, al ideólogo; encontrarás al calor del pueblo, la savia del pueblo, el espíritu de la mente popular".

[47] Edward SKILLIN, *Commonweal,* XL: 8 (9 de junio, 1949), p. 178

[48] CLINE, *op. cit.,* p. 293; SKILLIN, *op. cit.,* p. 177.

[49] *Ibid.*

[50] WHITAKER, *op. cit.*, p. 26. El Dr. Whitaker llamó al sinarquismo "el mayor y mejor movimiento hispanista".

[51] En *El Sinarquista* aparecía una columna sobresaliente encuadrada en un marco negro que decía "El sinarquismo está luchando por la restauración de un orden cristiano, y la democracia liberal, así como el nazismo, el fascismo y el comunismo, son contrarios a este orden". WHITAKER, *op. cit.*, p. 28.

[52] SKILLIN, *op. cit.*, p. 178.

[53] WHETTEN, *op. cit.*, p. 408.

[54] *Folleto para jefes,* citados en WHETTEN, *op. cit.*, p. 408.

[55] Leslie SIMPSON, *Many Mexico's,* Berkeley, Univ. of California Press, 1960, p. 302.

[56] J. H. PLENN, *Mexico marches,* Indianapolis, Bobbs Merrill, 1934, p. 56.

[57] SIMPSON, *op. cit.*, p. 257.

[58] SMITH, *op. cit.*, pp. 176-177.

[59] Este autor fue un jefe de Acción Nacional.

[60] JUNCO, *op. cit.*, pp. 75-78.

[61] *Ibid,* p. 193-194.

[62] *Ibid.*, p. 235.

[63] Lo llama "un paladín de la esencia mejicana".

[64] Toribio ESQUIVEL OBREGÓN, *Foreign Affairs,* vol. I (marzo, 1923).

[65] *Ibid.*, p. 137.

[66] *Ibid.*, p. 125.

[67] *Ibid.*, p. 137.

[68] Crane BRINTON, *Anatomy of Revolution,* Nueva York, Vintage Books 1958, pp. 215-249.

[69] Una avenida en las Lomas de Chapultepec, barrio de la ciudad de México donde Calles y sus incondicionales tenían sus mansiones, era conocida como "la avenida de los cuarenta ladrones" o "la calle de Alí Babá". SIMPSON, *Many Mexico's*, p. 284.

[70] En 1930, Calles tenía 53 años, Cabrera 54, Rouaix 56, Serdán 53, etc. Los hombres que rodeaban a Cárdenas eran más jóvenes. GONZÁLEZ NAVARRO, *op. cit.*, p. 634.

[71] Quizá la mejor descripción de este proceso ha sido hecha por Frank TANNENBAUM quien escribe acerca de este triste declinar del idealismo: "Habían arriesgado sus vidas por redimir al pueblo de la pobreza y el servilismo, y si alguien hubiese inquirido, todos y cada uno habrían declarado que éste era su fin principal, y sin embargo, en la primera ocasión se dejaron vencer fácilmente por la riqueza y el poder.... Cuando jóvenes, habían salido de sus pueblos descalzos, acostumbrados a dormir en el suelo y casi iletrados, y después de algunos años pasados en el campo de batalla se encontraban colocados en altos puestos con grandes responsabilidades. Este nuevo mundo

estaba lleno de tentaciones.... y ellos sucumbían porque no tenían ninguna fuerza moral, ninguna filosofía, ninguna fe, ninguna jerarquía de valores, ningún sentido del ancho mundo. Este mundo, y sobre todo la gran ciudad, era demasiado para ellos". *The Struggle for Peace and Bread,* pp. 69-70.

[72] Anita BRENNER y George LEIGHTON, *The Wind that Swept Mexico,* Nueva York, Harper, 1943, p. 75.

[73] CLINE, *op. cit.,* pp. 142-213.

[74] El general Mújica dijo a Tannenbaum que los militares querían nacionalizar la propiedad, pero no se habían atrevido a causa de la oposición de los intelectuales, y habían transado respecto al artículo 27. TANNENBAUM, *Peace by Revolution,* p. 167.

[75] Citado por Eyler M. SIMPSON, *The Ejido - Mexican Way Out,* Chapel Hill, Univ. of North Carolina Press, 1937, p. 441.

[76] BRINTON, *op. cit.,* p. 237. El autor dice que este tipo de reacción en contra del hedonismo de los funcionarios tiende siempre a ocurrir en las sociedades postrevolucionarias.

[77] José Vasconcelos, en una entrevista concedida en 1959, se refiere a esta clase en términos muy duros:

> "La revolución ha engendrado un monstruo muy extraño, el general millonario y revolucionario: con lágrimas en los ojos, expresa constantemente su amor hacia los pobres y, mientras hace esto, se dedica a despojarlos". *Texas Quarterly,* II: 2 (primavera de 1959), p. 63.

[78] Se había hecho rico mediante concesiones gubernamentales. SIMPSON, *Many Mexico's,* p. 293.

[79] Josephus DANIELS, *Shirt-Sleeved Diplomat,* Chapel Hill, Univ. of North Carolina Press, 1947, p. 81.

[80] DULLES, *op. cit.,* p. 311.

[81] Edwin LIEUWEN, *Arms and Politics in Latin America,* Nueva York, Frederick A. Praeger, 1961, p. 123.

[82] Según Josephus Daniels, la prensa española vaticinó la elección de Almazán y alardeó de su amistad con Franco. DANIELS, *op. cit.,* p. 81.

[83] Un ejemplo típico de este punto de vista lo tenemos en la apología dedicada al general Calles por Luis LEÓN: "El general Calles puso las bases de un gobierno firme y estable, organizando las fuerzas anárquicas que surgieron de la violencia revolucionaria. Fue un gran gobernante". *Historia Mexicana,* X: 2 (octubre-diciembre 1960), p. 381.

Pero se tiene una opinión muy diferente del presidente Calles en el artículo de LOMBARDO TOLEDANO, "El trabajo en México", *The Annals,* 208 (marzo, 1940), p. 50, en donde Calles aparece como un hombre comprometido con los banqueros de Wall Street. Toledano acusa a Calles de tratar de sofocar las justas reivindicaciones obreras y de someterse al imperialismo norteamericano, y así ser la causa de que México continuara como "un país semi-colonial sin los derechos de un verdadero estado soberano".

CORTÉS ESCLAVISTA

Berta ULLOA ORTIZ
El Colegio de México

EN LOS PRIMEROS años de la Conquista de América, la legislación española permitió la esclavitud de los indígenas, sin distinción de sexo ni de edad, como consecuencia de una guerra que, en su opinión era "justa". Sin embargo los excesivos abusos de los conquistadores, que frecuentemente provocaron guerras con el fin de obtener cautivos, ocasionaron que Carlos V, de 1526 a 1533, despachara cédulas para restringir y prohibir la esclavitud de los indios aunque la guerra fuera "justa". Pero el 20 de febrero de 1534, Carlos V derogó "la cédula prohibitiva de 1530 y admitió la guerra y el rescate como fuentes lícitas de esclavitud".* A pesar de este retroceso en la defensa general de los indígenas, el mismo año de 1534, el emperador ordenó "que las mujeres y los niños menores de catorce años no fuesen cautivados".**

Esta prohibición fue refrendada por la emperatriz Isabel en cédula de 28 de enero de 1536, con motivo de las depredaciones que cometieron Nuño de Guzmán y sus huestes en la Nueva Galicia. En ella, la emperatriz recriminó a los conquistadores porque en las guerras que hacían en esa provincia, a pesar de lo dispuesto anteriormente por Carlos V, seguían cautivando, herrando y vendiendo públicamente a varones menores de catorce años así como a mujeres. Les ordenó que los pusieran en libertad y que en adelante no consintieran ni dieran lugar a que persona alguna los cautivara ni tuviera por esclavos.

La prohibición no fue exclusiva para la Nueva España pues en abril de 1545, el emperador ordenó también a la Audiencia

* Silvio Zavala, *Estudios indianos,* México, El Colegio Nacional, 1948, p. 115.

** *Ibid.,* p. 60.

de Santo Domingo que los liberara.* A pesar de todo, los abusos de los conquistadores continuaron, así como la negligencia de las autoridades para refrenarlos, por lo que el príncipe Felipe, en 1548, se dirigió a la Audiencia de México en estos términos:

> ...hasta ahora no habéis cumplido ni ejecutado lo en el dicho capítulo contenido, especialmente en lo que toca a la libertad de las mujeres e niños que se hicieron esclavos en la guerra de Jalisco: los cuales están en la misma sujeción que de antes estaban.**

El virrey don Antonio de Mendoza, recibió otra cédula en 1550 en el mismo sentido*** y, por último, el príncipe ordenó de nuevo a la Audiencia de Nueva España, el 17 de marzo de 1553, que

> ... sin embargo de cualquier posesión que haya de servidumbre, ni que estén herrados, pronuncéis por libres todas las mujeres de cualquier edad y todos los varones niños, que eran de catorce abajo al tiempo que los tomaron, que se hayan tomado en cualquier guerra, entradas o rancherías que se hayan hecho en tierra de indios amigos o enemigos: porque éstos no se pudieron hacer esclavos, aunque fuese por ocasión de rebelión ... ‡

En este breve panorama, de cerca de un cuarto de siglo, de la política española contra la esclavitud de las mujeres y de los varones menores de catorce años, conviene destacar la cédula de la emperatriz de 1536, la cual fue pregonada públicamente en la ciudad de México el 25 de enero de 1537. En ella se basó la causa iniciada en esta ciudad por el fiscal Antón Ruiz de Medina contra Hernán Cortés, el 8 de enero de 1538. El marqués del Valle de Oaxaca, contraviniendo las provisiones y las cédulas reales, tenía en las minas de Sultepec, cercanas a Tasco, nueve esclavos indios: tres muchachos menores de ca-

* *Ibid.,* p. 116.

** Diego de Encinas, *Cedulario indiano,* Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1946. Libro IV, p. 373.

*** Silvio Zavala, *Op. cit.,* p. 61.

‡ Diego de Encinas, *Op. cit.,* p. 371.

torce años y seis mujeres, procedentes de la Nueva Galicia. El fiscal presentó, como prueba de que existían esos esclavos, el registro de las minas citadas, en el que constaba que Pedro de Alcalá los poseía a nombre del marqués.

Se consideró de interés para esta sección de testimonios históricos de *Historia Mexicana,* presentar la transcripción paleográfica de estos documentos, los cuales integran en su totalidad el expediente 8, legajo 409, Ramo Hospital de Jesús, depositado en el Archivo General de la Nación. Agradezco la valiosa cooperación que me brindaron Carmen Camacho y Luis Muro.

*El licenciado López con el Marqués, sobre esclavos habidos en guerra. Proceso del licenciado Martín López contra el Marqués del Valle don Hernando Cortés. Secretario Turçios.**

(f. 1)
Muy poderosos señores: el licenciado de Medina, vuestro fiscal, digo que por Vuestra Majestad fueron ordenados ciertos capítulos de instrucción e dadas ciertas provisiones e cédulas, sobre la manera que se había de tener en el ferrar de los esclavos que fuesen tomados en guerras o por otras vías e maneras de que fuesen habidos, e quién e cuales se podían hacer esclavos e cómo se podían rescatar y de quién y en qué manera. Dentro de los dichos capítulos, hay uno en que Su Majestad manda que, aunque sea lícita la guerra, no se puedan hacer esclavos las mujeres ni los niños de catorce años abajo. Y así es que la dicha instrucción e cédulas no se ha guardado ni cumplido. Y por el libro de registro que se ha hecho de los esclavos que se han sacado de la Nueva Galicia, en las minas de Sultepec parecía un registro y declaración que hizo un Pedro de Alcalá, en nombre del Marqués del Valle, en que declaró y confesó tener en su poder seis indias esclavas y tres muchachos menores de catorce años, naturales de la Nueva Galicia, gobernación que a la sazón era de Nuño de Guzmán. Todos con letras y hierros en las caras, no pudiendo ser hechos esclavos conforme a la dicha instrucción. Porque pido e suplico a Vuestra Alteza mande dar por libres a los dichos esclavos,

* La portada no corresponde al expediente.

para que se vayan a donde quisieren e por bien tuvieren y, por tanto, de cambar a la persona o personas que fueron en herrar a los dichos esclavos. Podiéndolo averiguar para que paguen las penas en que han caído y encurrido y, sobre todo, pido cumplimiento de justicia y hago presentación del dicho registro de Sultepec, a donde parecía la confisión del dicho Pedro de Alcalá y, asimismo, hago presentación de las provisiones e cédulas. E yo termino e firmo en forma que, lo por mí dicho y presentado, es cierto y verdadero.

(f. 1v)
Después de lo suso dicho, en veinte e seis días del mes de enero de mil e quinientos treinta y ocho años, notifiqué la presente demanda al dicho Juan de Cuevas en su persona, el cual dijo que él nunca vendió ni tuvo tales esclavos jalisco[s]. Testigo, Diego de Zamora. Juan de Torquemada, escribano de Su Magestad.

Demanda del fiscal contra el Marqués del Valle, sobre ciertos esclavos de Jalisco. En VIII de enero 38. En testimonio de verdad.

Este dicho día e mes e año sobre dicho, fue notificada la dicha demanda al dicho Juan Navarro en su persona, como quien tiene poder del dicho Espinosa, e que él dijo que él no tiene poder del dicho Espinosa, que ya se lo han revocado. Testigos. Diego de Zamora, escribano.

Et asimismo, este mismo día e mes e año, fue notificado lo suso dicho al dicho Francisco de Hoyos en su persona. Que le vuelvan las esclavas e que dará lo que valían al tiempo que las vendió. Testigo, Juan del Duque.

Et asimismo, este dicho día e año, fue notificado lo suso dicho a Melchior Vázquez en su persona, el que pidió traslado. Testigos a él, licenciado Hipólito de Benavente. Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad.

(f. 2)
Yo, Rodrigo Muñoz, escribano de Su Majestad, doy fe a los señores que la presente vieren, como en seis días del mes de febrero de mil e quinientos treinta e siete años, en las minas de la plata de Sultepec de esta Nueva España, a mí, el muy noble señor Gonzalo Portillo, alcalde en estas dichas minas, por ante mí, el dicho escribano, registró Pedro de Alcalá, en nombre del señor Marqués del Valle, tres esclavas indias de la gobernación de Nuño de Guzmán, quesque dizque las hubo e compró, el dicho señor Marqués, de Juan de Cuevas e Alonso

de Espinosa, e confesó ser éstas las que él e el dicho Juan de Cuevas, vendieron al dicho señor Marqués, e ansí mismo, registró otras dos esclavas e un muchacho de la dicha gobernación. que compró el dicho señor Marqués de Melchor Vázquez. Ansí mismo registró otros dos muchachos e una muchacha, esclavos de la dicha gobernación, que son dizque el dicho señor Marqués compró de Francisco de Hoyos. Todos los cuales de ellos, esclavos e esclavas, el dicho señor alcalde depositó en el dicho Pedro de Alcalá. El cual se costituyó por depositario de ellos en carta firmada e mandada, como pareciera por el dicho registro e depósito que de ello se hizo, a que me refiero. E por ende, de pedimento del dicho Pedro de Alcalá, di la presente que es fecha en las minas de la plata de Sultepec, a veinte e cinco días del mes de abril de mil e quinientos e treinta e siete años. Rodrigo Muñoz, escribano de Su Majestad.

(f. 2v)
Fe de los esclavos jaliscos que registré por el Marqués.

(f. 3)
Este es un traslado bien y fielmente sacado de una cédula original de la emperatriz nuestra señora, en pasta, en papel e firmada de su real mano e refrendada de Juan Vázquez de Molón, su secretario, e señalada en las espaldas de cuatro señales de los señores de su Consejo de las Indias, según todo por ella parecía, su tenor de la cual es esta que se empieza: Nuño de Guzmán, nuestro gobernador de la provincia de Galicia de la Nueva España, bien sabéis y debéis saber, cómo el emperador rey, mi señor, mandó e dio una nuestra carta firmada de su mano, sellada con nuestro sello, por la cual se declara e manda la orden que se ha de tener en facer indios esclavos y el rescate de ellos. Y en él hay un capítulo todo, por el cual se prohibe que las mujeres e niños de catorce años abajo que, siendo presas en guerras, no pueden ser cautivas. Agora yo soy informada que vos y los conquistadores de esa dicha provincia, sin embargo de lo suso dicho en el dicho capítulo prohibido y declarado, en la guerra que habéis hecho e facéis a los indios de esa dicha provincia, se han cautivado e cautivan mujeres e niños e se les ha echado y echa el hierro de la nuestra marca e se venden públicamente, de lo que Dios Nuestro Señor ha sido y es muy deservido. E queriendo proveer en el remedio de ello, visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que debíamos mandar dar esta mi cédula, para vos, por la cual vos mando que luego que ésta recibáis, os informéis

e sepáis qué mujeres e niños indios de catorce años abajo hay en la dicha provincia, e los saquéis de poder de cualesquier personas que los tengan por sus esclavos, e los pongáis en su libertad y para que hagan de ella lo que quisieren e, de aquí adelante, no consintáis ni déis lugar a que persona alguna cautive las dichas mujeres e niños ni los tenga por sus esclavos, so las penas en el dicho capítulo contenidas e, más, so pena de pérdida de todos sus bienes para nuestra Cámara Real. Lo cual vos mandamos que ansí cumpláis, so pena de cualesquier oficios que de nos tengáis e de ser habido por inhábil, y a no los poder tener ni usar más, y enviar al nuestro Consejo de las Indias testimonio de cómo se ha hecho e cumplido, ansí percibiendoos. E si ansí no lo hiciéredes e cumpliéredes, el nuestro gobernador e visorrey de la Nueva España, so las penas en esta nuestra cédula contenidas, a quienes por nuestra carta habemos cometido el cumplimiento y ejecución de esto. De Madrid, a veinte y ocho años de enero de mil e quinientos treinta y seis años. Yo, la Reina. Por mando de Su Majestad, Juan Vázquez.

Sepan todos los vecinos e moradores, estantes y habitantes en esta Ciudad de México y en su comarca, cómo el muy ilustre señor don Antonio de Mendoza, visorrey y gobernador de esta Nueva España e presidente de la Audiencia e Chancillería Real que reside en ella, por cuanto a noticia de Su Señoría es venido, que han entrado e se contratado e cada día entran e se contratan por esclavos en esta dicha ciudad (f. 3v) y su comarca, muchos indios de catorce años abajo e ansí mismo muchas indias de cualquier edad de toda la gobernación de la Nueva Galicia, hechos todos por esclavos contra la provisión y ordenanzas hechas por Su Majestad, de que Dios Nuestro Señor e Su Majestad son muy deservidos. Por tanto, Su Señoría manda a todos los que algunas e algunos de los tales indios e indias tuviere, en cualquier manera e por cualquier título que sea los tenga, e, si bien dice, manifestando ante Su Señoría e ante quienquier de los oidores de la dicha Audiencia dentro de seis días próximos siguientes. E viniendo dentro del dicho término, se les mandará volver el precio e valor que diere por ellos e por cada uno de ellos si parecieren ser libres e, les dará para ellos, como ser justo. E donde no, pasado el dicho término, no viniendo haya, y en contra cada uno de ellos que lo contrario hiciere, en pena de pérdida de tal esclavo e del precio e valor e más de cien pesos de oro aplicados a la Cámara e Fisco de Su Majestad, de más e allende de las otras penas los que hacen y encuentran los que tratan hombres libres por esclavos y a sabiendas los retienen y encubren, no los pudiendo ni debiendo facer e, so las dichas penas, ninguno lo contrate ni retenga más

de aquí adelante. En las cuales penas, lo contrario faciendo, necesario desde agora se da por condenado. E manda sea pregonado públicamente para que venga a noticia de todos e ninguno de ellos pueda pretender iñorancia. Don Antonio de Mendoza. Por mandado de Su Señoría, Francisco de Turçios.

En la Ciudad de México, jueves veinte e cinco días del mes de enero, año de mil e quinientos e treinta e siete años. En la plaza pública de la dicha ciudad fue pregonada la ordenanza e mandado arriba contenido por Juan de Montilla, pregonero público, en altas voces, en faz de mucha gente. Testigos que fueron presentes: el licenciado Benavente y el doctor Méndez, e Rodrigo de Soria escribano de Su Majestad. Pasó ante mí, Antonio de Turçios.

(f. 4)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués de Valle, niego la demanda que contra éste fue puesta por el fiscal, sobre esclavos de Jalisco, como en ella se contiene, con protestación de alegar ecenciones e definsiones, dentro del término de la ley y, para ello, su real oficio y apelación.

(f. 4v)
Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, niega la demanda que el fiscal le puso sobre los esclavos de Jalisco con protestación de alegar ecenciones e defensiones dentro de término de la ley. En XIV de enero de 38. Que se oye e que las alegue para la primera.

(f. 5)
Yo, Antonio de Turçios, escribano de Cámara de Su Majestad e de la vez Chancillería Real de esta Nueva España, doy fe a todos los que la presente vieren, cómo en el oficio del escribano de esta Real Audiencia, ante mí, el dicho escribano, Álvaro Ruiz tiene presentada una carta de poder original del muy ilustre señor don Hernando Cortés, Marqués del Valle, por el cual parece que [en] la su villa de Guanavaca, ante Juan de Medina, escribano público de ella, en veinte e tres días del mes de noviembre del año próximo pasado de quinientos e treinta e siete, ante el dicho escribano e de ciertos testigos que a ello fueron presentes, el dicho señor Marqués dio y otorgó todo su poder cumplido, según que de derecho más podía e debía valer, [a] Álvaro Ruiz, su criado, vecino de la Ciudad de México. Especialmente para cobrar todas sus deudas e recibillas e dar cartas de pago e generalmente para en todos sus pleitos e causas

movidas e por mover, ansí demandando como defendiendo e, sobre de la dicha cobranza e de los dichos pleitos, pudiese parecer ante los señores de esta Real Audiencia e ante otros cualesquier jueces e justicias e cada uno de ellos. Ante los cuales pudiese pedir las dichas deudas, e poner cualesquier demandas e responder a ellas, presentar cualesquier testigos e probanzas, e facer todos los demás autos e diligencias que conviniese facer a los dichos pleitos e causas en la cobranza de las dichas deudas, e que él podría facer presente siendo, e concluir, e ciertas razones, e tachar e abrir e facer cualesquier juicio e defendellos, pedillos e pedir e oír sentencias interlocutorias e definitivas, en las en contrario apelar, e en las que fuesen en su favor consentir con relevación y aplicación de bienes. Haber por firme los que en su nombre hiciese, según más largamente el dicho poder se contiene, a que me refiero. En fe de lo cual, de pedimento del dicho Álvaro Ruiz, di esta fe firmada de mí. Fecho en México, a diez días del mes de abril de mil e quinientos treinta y ocho años. Antonio de Turçios.

(f. 6)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre esclavos jaliscos, digo que mi parte se declara por libre de lo contenido en la dicha demanda e los indios se han de declarar por esclavos, como lo son. Porque ellos fueron hechos de buena guerra e justa, e en hacer la dicha guerra se guardó lo que Vuestra Majestad manda, como parecerá en su tiempo e lugar.

Lo otro, porque, sobre esta misma causa e sobre hacer los dichos esclavos, hay la tal pendencia en vuestro Real Consejo de las Indias por apelación que se interpuso a esta Real Audiencia para el Real Consejo. Y, estando la causa en estos términos, Vuestra Alteza, demandan sobre la determinación de los dichos esclavos hasta tanto que venga determinado del dicho Consejo de las Indias. Lo otro, porque el dicho Marqués, no recibió esclavos de Jalisco e, si algunos recibió comprados, serían mayores de catorce años e no mujeres; e si alguna confesión algún tercero ha hecho en perjuicio de mi parte ha, que les será sin efecto y ansí lo desea el depósito que se ha hecho de los dichos esclavos. Por tanto, a Vuestra Alteza pido e suplico mande dar por libre e quito al dicho mi parte, e mande que la demanda e los autos que se hicieren en esta causa se notifiquen a los dichos Melchor Vázquez e Francisco de Hoyos e Juan de Cuevas e Alonso de Espinosa, como personas que les toca esta causa e la defención de ella, y como personas que vendieron al dicho Marqués los dichos esclavos

para que esta causa les parezca juicio y para que con todos se haga e fenezca y, sobre todo, pido justicia y, para lo necesario, su real oficio y apelación y costas y pido se asiente en forma.

(f. 7, repetición del documento anterior)

(f. 7v)
Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, responde a la demanda que le puso el fiscal sobre los esclavos jalisco[s] e pide se notifiquen los autos a Melchor Vázquez e a Hoyos. Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, contra el fiscal sobre los esclavos jaliscos. VIII de febrero 38. Por quito e a prueba con término de diez días siguientes.

(f. 8)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos jaliscos digo, que en el término que me fue dado, no he podido hacer mi probanza porque los testigos de que me entiendo aprovechar están fuera de esta ciudad. Pido a Vuestra Majestad me prorrogue el dicho término, por otros cincuenta días, e juro en forma, en ánima de mi parte, que no lo pido maliciosamente e pido justicia.

(f. 8v)
Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, sobre los esclavos jaliscos. XV de febrero 38. XXX días e por hecha publicación en forma.

(f. 9)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos jaliscos, hago presentación de los testimonios, fechos e requerimientos. Pido a Vuestra Majestad los mande poner en el proceso e pido justicia.

Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito sobre los esclavos jaliscos. XIII de marzo 38. Traslado al fiscal.

(f. 10)
Este es un traslado bien e fielmente sacado de un escrito de demanda, según que por ella parecía, su tenor de la cual es este que se sigue.

Muy poderosos señores: el licenciado De Medina, vuestro fiscal, digo que por vía mía fueron ordenados ciertos capítulos de instrucción et dadas ciertas provisiones et cédulas, sobre la manera que se había de tener en el herrar de los esclavos, que

fuesen tomados en guerras o por otras vías e maneras que fuesen habidos. Et quién et cuáles se podían hacer esclavos, et cómo se podían rescatar, et de quién y en qué manera. De entre de los dichos capítulos, hay uno, en que Vuestra Majestad manda que, aunque sea lícita la guerra, no se puedan hacer esclavos las mujeres ni los niños de catorce años abajo. Y ansí es que la dicha instrucción et cédula no se ha guardado ni cumplido y, por el libro del secreto que se ha hecho de los esclavos que se han sacado de la Nueva Galicia, en las minas de Sultepec pareció secresto y declaración que hizo un Pedro de Alcalá, en nombre del Marqués del Valle, en que declaró et confesó tener en su poder seis indias esclavas y tres muchachos menores de catorce años, naturales de la Nueva Galicia, gobernación que a la sazón era de Nuño de Guzmán. Todos con letras y hierros en las caras, no pudiendo ser hechos esclavos conforme a la dicha instrucción. Porque pido e suplico a Vuestra Alteza, mande dar por libres a los dichos esclavos, mandando guardar el tenor e forma de la dicha instrucción, para que se vayan a donde quisieren e por bien tuvieren, e protesto de acusar a la persona o personas que fueron en herrar a los (f. 10v) dichos esclavos. Pudiéndolo averiguar, para que paguen las penas en que han caído et incurrido y, sobre todo, pido el cumplimiento de justicia et hago presentación del dicho registro de Sultepec a donde parece la confisión del dicho Pedro de Alcalá et, ansí mismo, hago presentación de las provisiones y cédulas e intrucción et juro en forma que, lo por mí dicho y presentado, es cierto y verdadero.

El cual dicho treslado, fue corregido e concartado con la dicha demanda original de donde fue sacado. En la gran Ciudad de Temixtitán México de esta Nueva España, estando en ella el Audiencia Real de Su Majestad. Sábado, veinte e seis días del mes de enero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil et quinientos e treinta e ocho años. Testigos que fueron presentes a lo corregir e concartar, Alonso de Toledo e Diego de Zamora, escribanos de Su Majestad.

Et yo, Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad et su notario público en la su corte et en todos los sus reinos et señoríos, lo escrebí e saqué, corregí et concarté, este dicho treslado con la dicha demanda original de donde fue sacado, en presencia de los dichos testigos et fiz aquí mío signo a tal, en testimonio de verdad. Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad.

(f. 11)
Sepan cuantos esta carta de poder vieren, cómo yo, don Fer-

nando Cortés, Marqués del Valle de Guaxaca, etc., otorgo e conozco por esta carta que doy e otorgo todo poder cumplido; bastante, a Alonso Muñoz, mi criado, que es ausente, bien así como si fuese presente generalmente, para en todos mis pleitos e causas, movidos e por mover, que yo he e tengo o espero haber e tener con cualesquier personas que sean, en los cuales en cada uno de ellos, pueda facer todas las demandas, pedimentos, requerimientos, acetaciones, emplazamientos, notificaciones, ejecuciones, ventas, e remates de bienes e todos los demás autos e diligencias necesarias, e presentar testigos, probanzas e escrituras, e ver por tal e conocer los que contra mí se presentaren e los tachar e contradecir, e jurar en mi ánima de calumnias, e descubrir e definir en las juntas, contra los que a los tales pleitos convengan, concluir e oír sentencias e, de las que contra mí fueren dadas, apelar e suplicar e seguirles apelación, allí e do con derecho se deba seguir; e, en los dichos pleitos, facer e haga todas las otras cosas a ellos necesarias e que yo faría presente siendo, aunque sea de tal calidad que según derecho requieran mi más especial poder e persona presente. E cuan cumplido e bastante poder yo he e tengo para lo que dicho es, otro tan cumplido e bastante doy el suso dicho con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades e lo relievo según regla de derecho. E para lo así tener e cumplir e haber por firme, obligo mis bienes e rentas habidos e por haber. Fecha la carta en la villa de Cuanavaca, a dos días del mes de febrero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e ocho años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Pedro de Alcalá e Pedro Fuentes e Pedro Arias, estantes en esta dicha villa. E, el dicho señor Marqués, lo firmó de su nombre aquí porque quede registrado. El Marqués.

Et yo, Juan de Medina escribano público de esta villa de Cuanavar, por el muy ilustre señor don Fernando Cortés, Marqués del Valle de Guaxaca, Capitán General de esta Nueva España et Mar del Sur, por Sus Majestades, lo fiz escrebir et por ende fiz aquí este mío signo en testimonio de verdad. Juan de Medina, escribano público.

(f. 12)

Escribano que estáis presente, dadme por fe et testimonio a mí, Alonso Muñoz, en nombre del Marqués del Valle, como notifico e hago saber a Juan de Cuevas e Francisco de Hoyos e Melchor Vázquez e Alonso de Espinosa, como bien saben que hubieron vendido a mi parte ciertos esclavos jaliscos, sobre que me han puesto demanda por parte de Su Alteza e los piden por

libres. La cual demanda le fue notificada originalmente e, porque mi parte ha de alegar defensas contra la dicha demanda, e no tiene que alegar ni sabe. Por tanto pido e requiero a los dichos Juan de Cuevas e Melchor Vázquez e Francisco de Hoyos e Alonso de Espinosa, esta vez, por las que el derecho me obliga, tomen la defensión de la causa y aleguen lo que convenga a su derecho e lo sigan e fenezcan, a su propia costa e misión y, en lo hacer así, harán lo que son de derecho obligados. Donde no, protesto que si la causa se perdiere por falta de no alegar lo que convenga al derecho de la causa, porque yo no lo sé que sea a su culpa e cargo. E, si los dichos esclavos fueren declarados por libres, que los sobre dichos me sean obligados a volver restituir lo que llevaron a mi parte por ellos, digo el valor e precio de ellos, con la parte de minas que por su causa compré, con más los intereses, gastos que, sobre la dicha causa, se le recrecieren. E de como lo digo, pido e requiero, lo pido por testimonio al presente escribano.

En las minas de la plata de Sultepec de esta Nueva España, en once días del mes de febrero de mil e quinientos e treinta e ocho años, de pedimento de Alonso Muñoz, en nombre del señor Marqués del Valle e por virtud del poder [que] de él tiene, que es el de esta carta poder contenido, yo, Rodrigo Muñoz escribano de Su Majestad, leí e notifiqué a Alonso de Espinosa en su persona el escrito de requerimiento de esta contrapartida e ansí mismo leí y notifiqué, al dicho (f. 12v) Alonso de Espinosa, una demanda de esta contrapartida que parece fue puesta por el licenciado Medina, fiscal de Su Majestad, al dicho señor Marqués, sobre ciertas esclavas jaliscas que pide se den por libres, como parece por la dicha demanda que está de esta otra parte contenida. E así notificado el dicho escrito de demanda e requerimiento al dicho Alonso de Espinosa, el dicho Alonso de Espinosa respondió a la demanda e requerimiento, que él no vendió nada al dicho señor Marqués, sino que Juan de Cuevas vendió al dicho señor Marqués los dichos esclavos e, el dicho Juan de Cuevas, cobró el precio de pesos de oro porque los vendió e, que el dicho Juan de Cuevas, es obligado al saneamiento de ello e que a él se requiera lo suso dicho, porque el dicho Alonso de Espinosa no es parte para el saneamiento e que ésta da por su respuesta. Testigos: Gonzalo Portillo e Juan Muñoz, estantes en las dichas minas. Rodrigo Muñoz, escribano de Su Majestad.

(f. 13)
En la gran ciudad de Tenixtitán México de esta Nueva España, estando en ella el Audiencia Real de Su Majestad, sábado

veinte e seis días del mes de enero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e ocho años, podían ser las tres horas después del mediodía, poco más o menos, en presencia de mí, Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad e su notario público en su corte et en todos los sus reinos e señoríos, e de los testigos yuso escritos, pareció presente Álvaro Ruiz, en nombre del señor Marqués del Valle, e por virtud del poder que de él dijo que tiene e presentó a mí, el dicho escribano, un escrito de requerimiento del tenor siguiente:

Escribano que estáis presente dadme por fe e testimonio, a mí, Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, cómo notifico e hago saber a Juan de Cuevas e Francisco de Hoyos e a Melchor Vázquez e a Alonso de Espinosa, como bien saben que hubieron vendido a mi parte ciertos esclavos jaliscos, sobre que me han puesto demanda por parte de Su Alteza e los piden por libres, la cual demanda les fue notificada originalmente. E porque mi parte ha de alegar defensas contra la dicha demanda e no tiene que alegar ni sabe. Por tanto pido e requiero a los dichos Juan de Cuevas e Melchor Vázquez e Francisco de Hoyos e Alonso de Espinosa, esta vez, por las que el derecho me obliga, tomen la defensión de la causa e aleguen lo que convenga a su derecho e la sigan e fenezcan a su propia costa e misión y, en lo hacer así, harán lo que son de derecho obligados. Donde no, le protesto que si la causa se perdiere por (f. 13v) falta de no alegar lo que convenga al derecho de la causa, porque yo no lo sé que sea a su culpa e cargo e, si los dichos esclavos fueren de declararlos por libres, que los sobre dichos me sean obligados a volver e restituir lo que llevaron a mi parte por ellos, digo el valor e precio de ellos, con la parte de mina que por su causa compré, con más los intereses e gastos que sobre la dicha causa se le recrecieren e, de como lo digo, pido e requiero, lo pido por testimonio al presente escribano. Álvaro Ruiz.

El cual dicho escrito de requerimiento suso contenido, yo, el dicho escribano, leí e notifiqué *verbo ad verbum* como en él se contenía, el dicho día e mes e año e hora suso dicho, al dicho Melchor Vázquez en su persona. El cual dijo que pide treslado. Testigos: Juan Beços e Pedro Fernández.

Después de lo suso dicho, el dicho día e mes e año suso dicho, a hora de las cuatro horas, después del medio día, así mismo leí e notifiqué el dicho escrito de requerimiento a Juan Navarro Martínez en su persona, como a persona que dizque tenía poder del dicho Alonso de Espinosa para que parase perjuicio. El cual dijo que pide treslado para se lo enviar al dicho

Alonso de Espinosa, a las minas donde está, e que él no tiene poder del dicho Alonso de Espinosa. Testigo: García de Llerena e Francisco Martínez. Después de lo suso dicho, el dicho día e mes (f. 14) et año suso dicho, et hora de las cinco horas, después del medio día, yo, el dicho escribano, notifiqué el dicho escrito de requerimiento suso contenido al dicho Francisco de Hoyos en su persona. El cual dijo que no sabe si vendió al dicho señor Marqués ningún esclavo jalisco e, que si alguno le vendió, que se lo vuelvan e volverá sus dineros, lo que valían al tiempo que los vendió, si los dieren por libres, para tomarlos al que se los vendió. E que esto daba e dio por respuesta al dicho requerimiento. Testigos: García de Vega e Jerónimo Frago.

Después de lo suso dicho, en treinta e un días del mes de enero del dicho año, en presencia de mí, el dicho escribano, e testigos yuso escritos, pareció presente el dicho Álvaro Ruiz, en el dicho nombre, e me pidió que, pues el término del derecho así era pasado, e los suso dichos no habían respondido otra cosa al dicho requerimiento que les fue hecho, se lo diese así por fe e testimonio signado para guarda de su derecho. A los cuales fue esperado para la dicha respuesta todo el término del derecho e más, e no han respondido. Et de pedimento del dicho Álvaro Ruiz, en el dicho nombre, di el presente testimonio en la forma e manera suso dicha. Testigos que fueron presentes: Diego de Zamora e Juan de Peñas. Et yo, dicho Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad et su notario público en la su corte et todos los sus reinos et señoríos, lo escrebí según ante mí pasó et fiz aquí mío signo a tal, en testimonio de verdad. Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad.

(f. 14v)
En la gran ciudad de Temextitán México de esta Nueva España, treinta días del mes de enero, año de mil e quinientos treinta e ocho años, yo, el escribano yuso escrito, notifiqué el requerimiento de esta contraparte contenido a Juan de Cuevas en su persona. El cual, siéndolo leído, dijo que él no vendió esclavas ningunas ni nunca tal tuvo en su poder y esto dijo que daba e dio por su respuesta al dicho requerimiento. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Alonso de Toledo e Hernando de Herrera. Diego de Zamora, escribano de Su Majestad.

(f. 15)
En la gran ciudad de Temixtitán México de esta Nueva España, viernes quince días del mes de febrero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e

ocho años, podían ser las diez horas antes del medio día, en presencia de mí, Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad et su notario. público en la su corte et en todos los sus reinos e señoríos, e de los testigos yuso escritos, que a ello fueron presentes, pareció presente Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, et presentó a mí, el dicho escribano, un escrito de requerimiento del tenor siguiente:

Escribano que estáis presente, dadme por fe et testimonio, en manera que haga fe, a mí, Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, cómo digo et requiero a Melchor Vázquez et a Francisco de Hoyos et a Juan de Cuevas et a Alonso de Espinosa, como bien saben el pleito que se trata contra el dicho mi parte, sobre los esclavos de Jalisco que los sobre dichos le vendieron. E porque en el dicho pleito está recibida prueba, por tanto que les pido e requiero que, si algunas probanzas tienen que hacer o presentar testigos, que me lo digan e den e señalen quién, con testigos, e declaren para los tomar en serio, que si probanza se dejare de (f. 15v) hacer, en el dicho pleito, que sea a su cargo e culpa de los suso dichos et no a la del dicho mi parte, por no estar informado de ellos, de lo que se ha de hacer, ni sabe de qué se ha de aprovechar. E, de como lo digo e requiero, pido a vos, el presente escribano, me lo déis por testimonio e a los presentes ruego sean testigos.

El cual dicho escrito de requerimiento suso contenido, yo, el dicho escribano, leí e notifiqué *verbo ad verbum* como en él se contenía, el dicho día e mes e año e hora suso dicha, al dicho Melchor Vázquez en su persona. El cual dijo que pide treslado. Testigos: Francisco Ramírez et Juan Núñez de Soria.

Después de lo suso dicho, este dicho día et mes et año suso dicho, a hora de las once horas antes del medio día, leí e notifiqué el dicho requerimiento al dicho Juan de Cuevas en su persona. El cual dijo que él, por su parte, nunca vendió esclavo jalisco al dicho señor Márques, et que si algunos le vendió el dicho Espinosa, en su nombre, fueron naturales de esta tierra et no de Jalisco et, que si algún esclavo jalisco hubo, fue del dicho Espinosa et no suyo, para lo cual hace presentación de un fraile dominico, que se llama Diego Pérez de Vega, el cual se los vendió (f. 16) siendo lego. Et que esto daba et dio por su respuesta al dicho requerimiento. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Esteban de Alva et Diego de Baeza, escribano.

Después de lo suso dicho, este dicho día et mes et año suso dicho, a las once horas antes del medio día poco más o menos, yo, el dicho escribano, notifiqué et leí el dicho escrito de reque-

rimiento suso contenido al dicho Francisco de Hoyos en su persona. El cual dijo que él no vendió esclavo jalisco ninguno al dicho señor Marqués et, que si alguno dice que le dio, que se lo vuelva para le tornar a quien se lo dio et que él volverá los pesos de oro, porque así se los vendió, et que ésto daba et dio por respuesta al dicho requerimiento. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Francisco Calderón e Juan Ruiz e Baltasar Osorio.

Después de lo suso dicho, en decinueve días del dicho mes et año suso dichos, pareció presente el dicho Álvaro Ruiz, en el dicho nombre, e dijo que, pues el término del derecho para que los suso (f. 16v) dichos respondieran al dicho requerimiento et días más es pasado, que me pedía et pidió se lo diese por fe et testimonio signado para guarda de su derecho. A los cuales suso dichos, fue esperado para la dicha respuesta el término del derecho e días et no han respondido otra cosa et, de pedimento del suso dicho, en el dicho nombre, di el presente testimonio en la forma e manera suso dicha. Testigos que fueron presentes: Diego de Zamora et Juan de Peñas.

Et yo, el dicho Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad et su notario público en la su corte et en todos los sus reinos et señoríos, lo escrebí según ante mí pasó et fiz aquí mío signo a tal, en testimonio de verdad. Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad.

(f. 17)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre esclavos de Jalisco, digo que el término probatorio es pasado e días más. Pido publicación con todo lo de hacer e pido justicia.

Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos, dice que el término probatorio es pasado. Pide publicación. XXII de marzo 38. Traslado al fiscal.

(f. 18)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos de Jalisco, dice que la otra parte llevó término por derecho contra la publicación, no lo ha hecho. Pide a Vuestra Majestad e dela por hecha e pide justicia.

(f. 18v)
Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, contra el fiscal sobre los esclavos jaliscos, dice que la otra parte llevó término

por derecho contra la publicación, no lo ha hecho. Pide se haya por hecha. XXII de marzo 38. Pide déis por fecha.

(f. 19)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos, digo que el término de la publicación es pasado. Pido a Vuestra Majestad mande haber el pleito por concluso definitivamente y pido justicia.

(f. 19v)
Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués, contra el fiscal sobre los esclavos. A dos de abril 38. Por concluso.

(f. 20)
En el pleito que es entre partes, de la una, el licenciado Antón Ruiz de Medina, fiscal por Su Majestad en esta Real Audiencia, et, de la otra, don Fernando Cortés, Marqués del Valle y su procurador, en su nombre, hallamos atentos los autos e méritos de este proceso y el capítulo de instrucción e cédula de Su Majestad en esta causa asentado, que el dicho licenciado Medina, fiscal, probó su intención e demanda para lo que de yuso será concluido. Dámosla e provímosla por bien probada, por ende que debemos declarar et declaramos, las dichas seis indias et tres indios muchachos menores de edad de catorce años para abajo, que Pedro de Alcalá, en nombre del dicho Marqués del Valle, manifestó e registró por esclavos de la gobernación de Jalisco, ante el alcalde de las minas de la plata de la gobernación de Sultepec, por personas libres y no esclavos. Para que como tales personas libres, et no sujetas a servidumbre alguna de cautiverio, puedan hacer et de disponer de sí lo que quisieren e por bien tuvieren. A las cuales seis indias e indios mandamos que, demás y allende que les sea dado a entender lo suso dicho, se les ponga en el escrito letras de libres e, para este dicho efeto, mandamos a la parte del dicho Marqués del Valle que, dentro de nueve días próximos siguientes, traiga e presente ante nos, personalmente, a las dichas indias e indios e les escribamos su derecho a salvo de dicho Marqués del Valle, para que si quisieren e bien visto le fueren, lo pida e demande allí e donde, a quien, como e cuando viere que le convenga e, por causas que a ello nos mueven, no hacemos condenación de costas, salvo que cada una de las partes e para en las que tiene fechas. E por esta nuestra sentencia definitiva, juzgando, así lo provemos y mandamos en este escrito e, por ellos, el licenciado Çeinos, el licenciado Loaisa. Dada e pro-

veída fue esta sentencia en audiencia pública, XIII días del mes de abril de MDXXXVIII años, en faz de Álvaro Ruiz, procurador del dicho Marqués.

(f. 21)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos jaliscos, digo que la sentencia dada contra el dicho mi parte por el presidente e oidores de esta Real Audiencia es injusta e muy agravada contra el dicho mi parte e, como tal hablado, con el tratamiento que debo, suplico de la dicha sentencia e pido se revoque en todo y por todo y expreso por agravios los que del proceso resultan e pido justicia e concluido.

(f. 21v)
Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, suplica de la sentencia que, contra el dicho su parte, se dio sobre los esclavos jaliscos y expresa por agravios los que del proceso resultan e pide justicia. A XVI de abril 38, se presentó ante mí. Con protestación y firmó a XXX de abril 38. Traslado al fiscal.

Et después de lo suso dicho, en treinta días del dicho mes de abril e del dicho año, notifiqué este dicho escrito e todo lo suso dicho al dicho Francisco de Hoyos en su persona. Testigo Francisco Palo.

Et después de lo suso dicho, en seis días del mes de mayo del dicho año, notifiqué lo suso dicho al dicho Juan de Cuevas en su persona, el cual dijo que él no vendió esclavos ningunos de Jalisco al señor Marqués ni nunca los hubo. Testigo Diego de Zamora. Presentó ante mí. Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad.

Et después de lo suso dicho, en seis días del dicho mes de mayo del dicho año, notifiqué lo suso dicho al dicho Melchor Vázquez en su persona, el cual dijo que él niega haber vendido ningún esclavo ni esclava, que no pudiese vender al dicho señor Marqués, e que si alguno dice que le vendió, que se le traiga e que está presto de le dar otros tantos esclavos de buena guerra. Testigos: Diego de Pinedo e Gaspar de Morales. Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad.

(f. 22)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito que conmigo trata el fiscal sobre los esclavos de Jalisco, digo que porque el dicho pleito toca a Melchor Vázquez e Juan de Cuevas e a Francisco de Hoyos e a Alonso

de Espinosa, e porque se eviten costas e gastos y dilación de pleito, e porque le hace de perjuicio de los dichos e les toca la dicha causa, pido e suplico a Vuestra Alteza mande que a los sobre dichos se les notifique los autos de esta causa y a que les pare perjuicio en la dicha causa e pido justicia.

(f. 22v)
Después de lo suso dicho, en nueve días del dicho mes de mayo del dicho año, notifiqué este dicho proceso e autos en él contenidos al dicho Juan de Cuevas en su persona, el cual dijo que él nunca vendió esclavos ningunos de Jalisco ni en su bula los tuvo e que, si algunos esclavos vendió el dicho Espinosa al dicho señor Marqués con los del dicho Juan de Cuevas, ésos serían del dicho Espinosa e que los entremetería entre los suyos. Que se los pidan a él, pues dizque él los vendió y ansí es e pasa en verdad e lo jura a Dios e a Santa María que así fue e que los pague el dicho Espinosa, si algunos perdió. Testigos: Juan Mier Gallego, escribano público, e Gonzalo Yáñez Ortega. Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad.

Este dicho día, nueve días del dicho mes de mayo e del dicho año, fue notificado todo este proceso, como en él se contiene, al dicho Melchor Vázquez en su persona, el cual dijo que lo oye e que pide justicia. Testigos: Juan Beços e Alonso de Espinosa. Diego de Zamora, escribano de Su Majestad.

Después de lo suso dicho, el dicho día e mes e año suso dicho, notifiqué al dicho Francisco de Hoyos en su persona todos los autos de este proceso, el cual dijo que dice lo que tiene respondido, que es, que si algún esclavo Jalisco él ha vendido e vendió al dicho señor Marqués, que se los tornen e que los volverá al que se los vendió e pagará los pesos de oro que en aquel tiempo podían valer, porque él no vendió ninguno. Testigos: Martín de Cabrera e Diego de Zamora. Juan de Torquemada, escribano de Su Majestad.

Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués, contra el fiscal sobre los esclavos jaliscos. En VII de mayo de 1538.

Que se les notifique e les pare el perjuicio que de derecho hubiere lugar a Juanes de Aguirre para notificar este proceso e los autos dél a Alonso de Espinosa, vecino de las minas de Sultepec. Martín Cabrera.

(f. 23)
En la villa de Cuaonavaca, que es del muy excelente señor don Fernando Cortés, Marqués del Valle, etc., et en diecinueve días del mes de mayo de mil e quinientos e treinta e ocho años, ante

mí, Juan de Medina, escribano público de esta dicha Villa, por el Marqués mi señor e de los testigos de yuso escritos, el dicho señor Marqués dijo que daba e dio su poder *apu data* a Juanes de Aguirre, estante en las minas de Sultepec, para que por su señoría y, en su nombre, haga notificar e notifique este proceso e todos los autos en él contenidos a Alonso de Espinosa, vecino de las dichas minas de Sultepec, e fuese en ello todo aquello que convenga e menester sea de se facer. El cual dicho poder le dio bastante, tal cual en este caso se requería, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades e, para lo haber por firme, lo que el dicho Juanes de Aguirre ficiere en nombre de su señoría. En este caso, el dicho señor Marqués, obligó sus bienes e rentas, muebles e raíces, habidos e por haber. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Juan de la Guerra e Pedro de Alcalá, estantes en esta dicha villa, y el dicho señor Marqués lo firmó aquí de su nombre. El Marqués. Juan de Medina, escribano de Su Majestad.

(f. 23v)
En las minas de la plata de Sultepec de esta Nueva España, en veinte e cuatro días del mes de mayo de mil e quinientos e treinta e ocho años, de pedimento de Juanes de Aguirre, en nombre del señor Marqués del Valle, e por virtud del poder que de él tiene, que es el de esta contrapartida, yo, Rodrigo Muñoz, escribano de Su Majestad, leí e notifiqué a Alonso de Espinosa en su persona, todos los autos contenidos en este proceso de esta contrapartida de sentencia, de él e todo lo demás en el dicho proceso contenido. El cual dicho Alonso de Espinosa dijo, en respuesta de todo ello, que él no vendió al dicho señor Marqués ningunos esclavos, sino que Juan de Cuevas fue el que hizo la carta de venta e vendió al dicho señor Marqués los esclavos en México e, al dicho Juan de Cuevas se obligó e pagó el dicho señor Marqués, e el dicho Juan de Cuevas es obligado a sanearse de los dichos esclavos, porque él los vendió e cobró el dinero de ellos e es obligado al saneamiento de ellos, pues los vendió, e que al dicho Juan de Cuevas se le pida el saneamiento de los dichos esclavos. E que esto daba e dio por respuesta a todo lo suso dicho. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Diego de Aguilar e Pedro de Mercado e Antón Sánchez, estante en estas dichas minas. Rodrigo Muñoz, escribano de Su Majestad.

Poder del Marqués, mi señor, para Juanes de Aguirre.

(f. 24)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos de Jalisco, digo que la otra parte llevó término para dar e concluir, no lo ha hecho. Pido haya el pleito por concluido.

(f. 24v)
Hoy, cuatro de junio MDXXXVIII años, a prueba con término de XX días, en faz de los presentes. Alonso Díaz de Gibraleón.

El Marqués contra el fiscal. XXXI de mayo 38. Si así es pido justicia.

En trece días del dicho mes de junio e del dicho año, siendo lo suso dicho a Juan [*sic*] de Hoyo en su persona. Testigo, Alonso Sánchez.

Et en este dicho día e mes e año sobre dicho, siendo asimismo lo suso dicho a Alonso de Espinosa en su persona. Testigos. Pedro Nuñez e Juan Beços.

Et asimismo, en este dicho día e mes e año, fue notificado lo suso dicho a Melchor Vázquez en su persona, el cual dijo que dice lo que dicho e respondido tiene antes de agora. Testigos: Martín Pérez e Juan Beços.

En catorce días del dicho mes de junio e del dicho año, fue notificado lo suso dicho a Juan de Cuevas. Testigos: Alonso Sánchez e Cristobal de Molina. Diego de Zamora, escribano de Su Majestad.

(f. 25)
En el pleito que es entre parte, de la una, el licenciado Antón Ruiz de Medina, fiscal, e, de la otra, don Hernando Cortés Marqués del Valle e sus procuradores, en sus nombres:

Hallamos que debemos recibir e recibimos a la parte del dicho don Hernando Cortés, a prueba de lo por su parte dicho e alegado en esa segunda instancia, e de lo no probado, para que lo pruebe por escrituras auténticas e confisión de parte e no en otra manera, e de lo nuevamente ante nos por su parte dicho e alegado, para que lo pruebe por la vía de prueba, que de derecho haya lugar. E, a la otra parte, a prueba de lo contrario, si quisiere, salvo *jure impertinentibus et non admitendos,* para la cual prueba hacer e la presentar. Ante nos les damos e asignamos plazo e término de veinte días primeros siguientes e, ese mismo plazo e término les damos e asignamos, para ver, presentar, jurar e conocer los testigos que la una parte presentare contra la otra e la otra contra la otra, si quisiere. E por esta nuestra sentencia

juzgando e así lo pronunciamos e mandamos en estos escritos e, por ellos, el licenciado Çeinos, el licenciado Loaisa.

Dada e firmada fue esta sentencia por los dichos señores presidente e oidores estando en audiencia pública, en cuatro días del mes de junio de mil e quinientos e treinta e ocho años, en haz de Francisco Ramírez, procurador del dicho fiscal, e de Álvaro Ruiz, procurador del dicho Marqués.

(f. 28)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito que trato con el fiscal sobre los esclavos jaliscos, dice que en el término probatorio no ha podido facer su probanza, porque los testigos de que se pretende aprovechar están fuera de esta ciudad, en las minas de Tasco e Amatepec, e los mismos esclavos que han de decir sus dichos. Pido a Vuestra Majestad me prorrogue el término por veinte días e juro a Dios que no lo pido maliciosamente e pido justicia.

(f. 28v)
El Marqués contra el fiscal, en XXI de junio de 1538. Y se le prorrogue.

(f. 29)
En las minas de la plata que son en la provincia de Tasco de esta Nueva España, en ocho días del mes de julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e ocho años, ante el magnífico señor Pedro Osorio, alcalde mayor de las dichas minas por Sus Majestades, e en presencia de mí, Cristobal de Torres, escribano de Sus Majestades, pareció Luis de Villegas, en nombre del Marqués del Valle, e presentó una carta de poder e una carta de receptoría emanada de la Audiencia Real, que reside en la ciudad de México, e un interrogatorio, su tenor de lo cual, uno en pos de otro, es éste que se sigue:

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo, don Fernando Cortés, Marqués del Valle de Guaxaca, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cumplido, libre e llenero e bastante, según en él yo fe tengo, e de derecho más puede e debe valer, a vos, Luis de Villegas, que sóis ausente, bien así como si fuésedes presente, generalmente para en todos mis pleitos e causas e negocios, así movidos como por mover, que yo fe (f. 29v) tengo y espero haber e tener e mover, contra todas e cualesquier personas de cualquier calidad que sean e, las tales personas e cualquier de ellas, las han e esperan haber e mover contra mí en cualquier ma-

nera que sea. E para que podáis procesar e procesades ante Sus Majestades e ante los señores presidente e oidores, que residen en la Ciudad de México, e ante otros cualesquier alcaldes e jueces e justicias de Sus Majestades, así eclesiásticos como seglares, e ante ellos e ante cualquier de ellos, me defender e negar e conocer, pedir e requerir querellas e afrontar e protestar e testimonios sacar e todas razones, ejecución e definisión, por mí e en mi nombre poner, e presentar e alegar a ésta dar, e presentar testigos e probanzas y escrituras e tachar y contradecirlos en contrario dichos e presentados, así en dichos como en fechos, e para concluir e cerrar razones e pedir e oír sentencia o sentencias, así interlocutorias como definitivas, e consentir en las que por mí se dieren e de las en lo contrario apelar e suplicar e seguir en (f. 30) la corte apelación, e suplicacionales, e de con derecho debades, e dar quien la siga a mi costa e misión, e pedir costas e tasación de ellas, e verlas todas e jurar en mí, a mi nombre, cualquier juramento o juramentos, así de nombre mío como decir suyo, su artículo de decir verdad, e facer todos los demás autos e deligencias que convengan e menester sean de ser facer e que yo mismo faría e facer podría, presente seyendo, aunque sean tales e de tal calidad que, según derecho, requieran e demanden haber en sí mismas escrito mandado e presencia personal, e para que ansí mismo podades recibir, haber e cobrar todo e cualquier dinero e pesos de oro, plata, joyas, esclavos, ganados e otras cosas que sean debidas e debieran, de cualquier o cualesquier personas, e sobre razón de la dicha cobranza parecer en juicio ante las dichas justicias, e pedir ejecución e tranzar a rematar contra la persona e bienes de las tales personas, que deudas me deban e debieren, e de lo ansí en vos recibierdes e cobrardes, podades dar e dedes cartas de pago e finequito (f. 30v) las cuales valgan e sean firmes, estables e valederas, como si yo mismo las diese e otorgase e a ello presente fuere, para que podades en mi nombre tomar e tomedes todas e cualesquier minas, ansí de plata como de oro, e registrallas en mi nombre e poblallas con mis esclavos e para que, si necesario fuere, podáis en mi nombre y en vuestro lugar facer e sustituir un peso o dos o más, los que quisierdes e por bien tovierdes, e los revocar cada que quisierdes, quedando en vos este dicho poder para poder tornar en vos los dichos mis pleitos en el estado que fallades. Et cuan cumplido e bastante poder yo he e tengo, otro tal e tan cumplido e bastante e ese mismo lo doy e otorgo a vos, el dicho Luis de Villegas, e a los por vos dichos e sustitutos, con todas sus incidencias e dependencias, conexidades e anexidades e, si necesario es, vos relievo a vos e a los por vos dichos e sustitutos

de toda carta de satisfacción. E está de más ver claúsula de derecho que es dicha en latín *judicam Sion judicatum solvi,* con (f. 31) todas sus cláusulas en derecho acostumbradas. E para la así tener e guardar e cumplir e haber por firme, obligo mis bienes e rentas, muebles e raíces, habidos e por haber. Fecho la carta en la villa de Cuanavaca a cuatro días del mes de julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e ocho años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Pedro de Alcalá e Francisco de Ulloa, estantes en la dicha villa, e el dicho señor Marqués lo firmó de su nombre. En el registro de ésta, el Marqués e, por ende, yo Francisco de Espinosa, escribano público de la dicha villa, lo escrebí e fiz este mío signo en testimonio de verdad. Francisco de Espinosa, escribano público.

Don Carlos, por la divina clemencia emperador *semper augusto* rey de Alemania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar e de las Islas de Canarias e de las Indias y islas e tierra firme del Mar Océano, condes de Flandes e de Tirol, etc., a todos los corregidores, alcaldes mayores (f. 31v) e otros jueces e justicias cualesquier de todas las ciudades, villas e lugares de toda esta Nueva España, e cada uno e cualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones, a quien esta nuestra carta fuere mostrada salud e gracia: sepades que pleito está pendiente ante nos, en la nuestra corte e chancillería que reside en la Ciudad de México, entre partes, de la una, el licenciado Medina nuestro fiscal e, de la otra, don Fernando Cortés, Marqués del Valle, sobre ciertos esclavos jaliscos que el dicho nuestro fiscal le pide ser libres. En el cual, para más, las dichas partes fue contendido e dicho e alegado de su derecho, hasta tanto que el dicho pleito fue comienzo, e por los dichos nuestro presidente et oidores visto, dieron en él sentencia interlocutoria, por la cual recibieron et a más las dichas partes a prueba, en forma, con término cuarenta días, dentro de los cuales la parte del dicho Marqués nos suplicó e pidió por merced que, porque los testigos de quien dice que se entiende aprovechar, los había e tenía en ultramar de las dichas ciudades e villas e lugares de esta Nueva España, le mandásemos dar nuestra carta receptoria para poder facer la dicha probanza o como la nuestra merced fuese. Lo cual visto por el presidente (f. 32) e oidores de la dicha nuestra Au-

diencia, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos, en la dicha razón, e nos tovímoslo por bien. Por la cual vos mandamos que, si la parte del dicho Marqués ante vos pareciere, dentro del dicho término de los dichos cuarenta días, los cuales corren e se contaron desde cuatro días de este presente mes de junio e, como de la data de esta nuestra carta e de lo en ella contenido os pidiere cumplimiento seguir, presenten ante vos a todos los testigos de quien dijere, e presentados toméis e recibáis de ellos juramentos en forma de derecho, en virtud del cual, les preguntar por las preguntas generales de la ley e por las del interrogatorio que ante vos será presentado, firmado del escribano infrascrito, e al testigo que dijere que lo cree, qué, cómo e por qué lo cree, e al testigo que dijere que oyó decir lo contenido en la pregunta cualquiera e cuándo lo oyó decir, por manera que la da uno de los dichos testigos, dé razón suficiente de su dichos e depusiciones. E lo que así dijeren e depusieren, por sí e sobre sí, se trata e apartadamente firmado de vuestro nombre e del escribano ante quien pasare, signado e cerrado e sellado (f. 32v), en manera que haga fe lo dado y entregado a la parte del dicho Marqués, para que lo pueda traer e presentar ante nos en la dicha nuestra Audiencia. Pagando primeramente al escribano, ante quien pasare, sus debidos derechos que, conforme al arancel nuevo de nuestros reinos, hubiere de haber. Lo cual vos mandamos que así fagáis e cumpláis, nuestra Audiencia, y antes que la parte del dicho nuestro fiscal ante vos parezca, haber, presentar, jurar e conocer los testigos que la otra parte ante vos presentare, por cuanto que para ello, fue citado e apercibido en forma. E los unos ni los otros no fagades en ellas por alguna manera, so pena de la nuestra merced, dada en México a veinte e seis días del mes de junio de mil e quinientos e treinta e ocho años. E yo, Alonso Díaz de Gibraleón, escribano de Cámara de Sus Cesáreas e Católicas Majestades, la fiz escribir por su mandado con acuerdo de su presidente e oidores de su Real Audiencia, Registrada, Antonio de Turçios. Por chanciller, Antonio de Ribero. E en las espaldas de la dicha carta estaban escritos los nombres e firmas siguientes: don Antonio de Mendoza e licenciado Çeinos e licenciado Loaisa.

Muy poderosos señores: A los testigos que son o fueren presentados por parte (f. 33) del Marqués del Valle, en el pleito que contra el fiscal de Su Majestad, sobre la libertad de los esclavos jaliscos e sobre lo demás contenido en el proceso, se pregunten por las preguntas siguientes de este interrogatorio:

Primeramente se han de preguntar, si conocen a los dichos

e si conocen al dicho Melchor Vázquez e a Juan de Cuevas e a Alonso de Espinosa e a Francisco de Hoyos, e si han noticia de tres esclavas indias fembras de la gobernación de Jalisco, que el dicho Marqués hubo e compró de Juan de Cuevas e Alonso de Espinosa, e si han noticia de otras dos esclavas fembras e un muchacho menor de catorce años de la dicha gobernación, los cuales compró de Melchor Vázquez; e si han noticia de otros dos muchachos menores de catorce años e una moza, indios de la dicha gobernación, los cuales hubo e compró el dicho Marqués de Francisco de Hoyos.

Iten, si saben esto, que las dichas tres esclavas fembras que el dicho Alonso de Espinosa e Juan de Cuevas vendieron al dicho Marqués, entre otros esclavos que le vendieron, son los mismos que están contenidos en la carta de venta que sobre ello pasó e los contenidos en el registro que pasó ante (f. 33v) Rodrigo Muñoz, escribano de Su Majestad e de las minas de Sultepec, que están dados por libres en esta Real Audiencia, los cuales pido se muestren a los testigos para que los vean e digan sus dichos e lo que saben de esta pregunta.

III. Iten, si saben esto, que así mismo, entre los esclavos e minas que el dicho Melchor Vázquez vendió al dicho Marqués, le vendió otras dos esclavas e un muchacho menor de catorce años de la dicha provincia de Jalisco e gobernación, e son los contenidos en el registro que pasó ante el dicho Rodrigo Muñoz, e los contenidos en la carta de venta que, asimismo, se dieron por libres en esta Real Audiencia, e digan etc. Los cuales pido se muestren a los testigos para que los vean e digan lo que saben de este caso.

Iten, si saben que asimismo, entre los esclavos e minas que hubo comprado el dicho Marqués de Francisco de Hoyos, hubo e vinieron entre ellos dos muchachos menores de catorce años e una fembra de la gobernación de Jalisco, que son los mesmos contenidos en la carta de venta que el dicho Marqués compró con minas e esclavos del dicho Hoyos, e son los mismos contenidos en el registro que pasó ante (f. 34) el dicho Rodrigo Muñoz, e los que son dados por libres por esta Real Audiencia, los cuales pido se muestren a los testigos para que los vean e conozcan e digan lo que saben del caso.

Iten, si saben esto, que sobre el facer de los esclavos jaliscos e sobre la sentencia que sobre ello se dio, está apelado por Nuño de Guzmán y a los reinos de aquélla, y saben que todo lo suso dicho es pública voz e fama. Las cuales preguntas pongo por pusiciones a los dichos Melchor Vázquez e Juan de Cuevas e Alonso de Espinosa e Francisco de Hoyos. Alonso Díaz de Gibraleón.

Así presentado el dicho poder e carta de receptoría, en la manera que dicho es, el dicho señor Alcalde mayor dijo al dicho Luis de Villegas, que se traiga e presente a los testigos de quien se entiende aprovechar e que está presto de los tomar e recibir.

Testigo. Se negó el dicho Luis de Villegas, en el dicho nombre, traer e presentar por testigo a Alonso Muñoz, del cual, el dicho señor alcalde mayor recibió juramento por Dios e por Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios e por la señal de la (f. 34v) cruz, en que puso su mano derecha, so cargo del cual, prometió de decir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado en este caso de que es presentado por testigo.

Testigos. Después de esto, en este dicho día, ante el dicho señor alcalde mayor en presencia de mí el dicho escribano, el dicho Luis de Villegas trajo e presentó las indias e indios siguientes, los cuales pidió al dicho señor alcalde mayor mande examinar e preguntar, que digan e declaren, quién los vendió al Marqués del Valle e de dónde son naturales. E mande, a mí, el dicho escribano, dé por fe el ferro que tienen los dichos indios e indias en el carrillo e lo que los dichos indios declararon, cada uno de ellos por sí e sobre sí se trata e apartadamente lo siguiente:

Testigo. Martinica, india, que al presente dijo es del Marqués del Valle, e que la vendió al dicho Marqués, Espinosa, cuya fue. La cual dijo que fera natural de Jalisco, seyéndole mirado el hierro que tiene en la cara, tiene por ferro una G griega.

Testigo. Isabel, india, que al presente dijo que es del Marqués del Valle, e al tiempo que la compraron del dicho Marqués del Valle, dijo que fera de Espinosa, que la vendió al dicho Marqués (f. 35). La cual dijo que fera natural de Jalisco e seyéndole mirado el ferro que tiene en la cara, tiene por ferro una G griega.

Testigo. Otra india, que dijo que había por nombre Leonor, que al presente dijo que es del Marqués del Valle e que cuando vino a poder del dicho Marqués, fera del dicho Espinosa, que se la vendió. La cual dijo que fera natural de Jalisco e seyéndole mirado el hierro que tiene en la cara, tiene por ferro una G griega.

Testigo. Catalina, india, que dijo ser del Marqués del Valle al presente, e que cuando vino a poder del dicho Marqués, fera de

Espinosa, que la vendió al dicho Marqués. La cual dijo que fera natural de la gobernación de Jalisco e seyéndole mirado el ferro que tiene en la cara, tiene por ferro una G.

Testigo. Martinico, muchacho que por su aspecto parecía ser menor de edad de catorce años, que dijo ser del dicho Marqués e que al tiempo que lo tuvo el dicho Marqués, fera de Espinosa, que es la persona que lo vendió al dicho Marqués. El cual dijo que fera natural de la gobernación de Jalisco e seyéndole mirado el ferro que tiene en la cara, tiene por ferro una G griega.

(f. 35v)
Testigo. Alonsico e Francisquito, indios niños que por su aspecto parecían cada uno de ellos de edad de ocho años poco más o menos, dijeron que habían sido de Hoyos e que el dicho Hoyos, cuyos habían sido, los vendió al Marqués del Valle en cuyo poder están. Los cuales dijeron que feran de Jalisco e seyéndoles mirado el ferro que tienen en la cara, tienen por ferro una G griega.

Testigo. Juanica e Luisa, indias que dijeron que al presente son del Marqués del Valle, en cuyo poder están, e que cuando vinieron a poder del dicho Marqués del Valle feran de Hoyos, que es la persona que las vendió al dicho Marqués. Las cuales dijeron que son naturales de la gobernación de Jalisco e seyéndoles mirado el hierro que tienen en la cara, tienen por ferro una G griega.

Testigo. Madalena, india que al presente dijo que es del Marqués del Valle, e que al tiempo que vino a poder del dicho Marqués, fera de Melchor Vázquez, que es la persona que la vendió al dicho Marqués. La cual dijo que es natural de la gobernación de Jalisco e seyéndole mirado el ferro que tiene en la cara, tiene por hierro una G griega.

(f. 36)
Testigo. Juanico, indio que dijo que había sido de Melchor Vázquez, el cual dijo que lo había vendido al Marqués del Valle, en cuyo poder al presente está. El cual dijo que fera natural de la gobernación de Jalisco e seyéndole mirado el hierro que tiene en la cara, tiene por ferro una G griega.

Estando este dicho juramento del dicho Alonso Muñoz e declaración de los dichos indios, arriba declarados, en la ma-

nera que dicho es, e negó el dicho Luis de Villegas, en el dicho nombre, pidió al dicho señor alcalde mayor mande a mí, el dicho escribano, le dé lo suso dicho en pública forma, para guarda e conservación del derecho del dicho Marqués, su parte. E el dicho señor alcalde mayor mandó a mí, el dicho escribano, diese lo suso dicho, cerrado e sellado en pública forma, en manera que faga fe, al dicho Luis de Villegas, para guarda e conservación del derecho del dicho su parte. Et yo, el dicho escribano, por mandado del dicho señor alcalde mayor e de pedimento del dicho Luis de Villegas, en el dicho nombre, le di lo suso dicho en pública forma, (f. 36v) según ante mí pasó, e el dicho señor alcalde mayor lo firmó de su nombre.

Et yo, Cristobal de Torres, Pedro Osorio [*sic*], escribano de Sus Majestades, lo suso dicho es de justicia, según y ante mí pasó. Et por ende fiz aquí este mío signo a tal, en testimonio de verdad. Cristobal de Torres, escribano de Sus Majestades.

(f. 37)
Al dicho Alonso Muñoz, testigo presentado en la dicha razón, después de haber jurado en forma debida al derecho, oyendo e preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y dispuso [*sic*] lo siguiente:

[I]. A la primera pregunta, dijo que conoce a los contenidos en la dicha pregunta e ansí mismo tiene noticia de los dichos esclavos en ella contenidos, porque los ha tenido en su poder e a su cargo muchos días. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es mayor de veinte e cinco años e que no lo empece alguna de ellas e que venza este pleito el que tuviese justicia.

II. A la segunda pregunta, dijo que conoce las dichas tres esclavas en la pregunta contenidas, que se las vendieron al dicho señor Marqués, Alonso de Espinosa e Juan de Cuevas, e que cree este testigo que estas mismas son las contenidas en la carta de venta, porque el dicho Juan de Cuevas y Alonso de Espinosa no sabe este testigo que le hayan vendido otras esclavas jaliscas si las suso dichas no. E que esto sabe de esta pregunta.

III. A la tercera pregunta, dijo que este testigo conoce a los dos esclavos que el dicho Melchor Vázquez vendió al dicho señor Marqués, un muchacho e una india jaliscos, e que ansí mismo cree que son los contenidos en la dicha carta de venta, porque el dicho Melchor Vázquez no ha sabido este testigo que otros esclavos haya vendido al dicho señor Marqués, sino éstos; e que ha oído decir cómo son dados por libres y esto sabe de esta pregunta.

IIII. A la cuarta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo conoce los dichos esclavos y en su presencia los vido el dicho Francisco de Hoyos e los conoció por jaliscos e haberlos él vendido al dicho señor Marqués.

(f. 37v)
v. A la quinta pregunta, dijo que no la sabe que se remite a la apelación en la pregunta contenida, e que esta es la verdad de lo que sabe para el juramento que hizo e lo firmó de su nombre. Alonso Muñoz.

(ff. 38 y 39 en blanco)

(f. 39v)
Probanza fecha en estas minas de Tasco, por carta de receptoría emanada del Audiencia Real de esta Nueva España, por parte del Marqués del Valle sobre ciertos indios jaliscos. Va cerrada e sellada.

(f. 40)
Probanza del Marqués contra el fiscal sobre los esclavos.

(f. 40)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos jaliscos, digo que el término probatorio es pasado. Pido a Vuestra Majestad mande facer publicación e pido justicia.

(f. 41v)
El Marqués contra el fiscal sobre los esclavos, en XV de octubre de 38, pide ha de ser castigado.

Et en México, catorce de noviembre del dicho año de 538 años, fue notificado lo suso dicho a Melchor Vázquez en su persona, el que dijo que pide treslado. Testigo, Pedro Sánchez de Galves. Diego de Zamora, escribano de Su Majestad.

(f. 42)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito que con mi parte trata el fiscal sobre los esclavos de Jalisco, diciendo ser libres, digo que para en prueba de la intención del dicho mi parte y en cuanto por él hace e facer puede e no es más ni aliende, hago presentación de esta fe e testimonio signado del escribano de esta Real Audiencia, por el cual basta e parece que el pleito principal que se trató

en esta Real Audiencia, sobre los esclavos de Jalisco, está apelado para ante Vuestra Majestad e los señores del vuestro Consejo de las Indias y está otorgada la dicha apelación, atento lo cual y hasta tanto que obre la dicha apelación, en el dicho grado, se determine lo que sea justicia, no ha lugar de se pronunciar ni declarar los dichos indios esclavos que, ansí el dicho mi parte, tiene por libres, por ser como son esclavos y hechos justa e derechamente e guardando, e conforme a lo que por Vuestra Majestad está mandado, e ansí mismo hago presentación de esta carta de venta que de los dichos esclavos fue fecha, al dicho mi parte. Pido e suplico a Vuestra Majestad los haya por presentados e mande que le pongan en el proceso.

(f. 42v)
El Marqués contra el fiscal, en VIII de marzo. Traslado al fiscal. Nególo por judicial.

(f. 43)
Yo, Antonio de Turçios, escribano de Cámara de Su Majestad e de esta Real Audiencia, doy fe a los señores que la presente vieren, cómo pleito se ha tratado ante los señores presidente e oidores de la dicha Real Audiencia, ante mí el dicho escribano, entre partes. De la una, la justicia real de oficio e, de la otra, Juan del Camino e Francisco Lombardo e Lope de Samaniego, sobre razón que a noticia de los dichos señores presidente e oidores vino, que los suso dichos trajeron a esta dicha ciudad ciertos indios e indias esclavos de la gobernación de la Nueva Galicia, por la cual causa se procedió contra ellos y, estando el dicho pleito concluso, se dio e pronunció en él por los dichos señores presidente e oidores, por un auto. Por el cual, atento que no mostraron, en el término que les fue señalado, la facultad que haber habido de Su Majestad para facer esclavos, los dieron por libres e mandaron que, a costa de los suso dichos, se volviesen e llevasen los dichos indios a su tierras e naturalezas, según que en el auto más largamente se contiene y, estando en este estado, pareció ante los dichos señores presidente e oidores e ante mí, el dicho escribano, en audiencia pública, Francisco de Lerma en nombre de Nuño de Guzmán, gobernador que era por Su Majestad en la dicha gobernación, salió al dicho pleito e causa e se opuso a él, diciendo que a él competía la defensa del dicho pleito e le pasaba perjuicio haberse dado por libres los dichos indio, por ser gobernador de la dicha provincia. E del dicho auto, por ser como dicho ha, era en su perjuicio, apeió ya ante Su Majestad e los señores de su Consejo Real de las In-

dias e pidió, a los dichos señores, se la otorgasen e mandasen que se le diese todo lo procesado para se presentar con ello en el dicho grado de apelación, ante los dichos señores del Consejo. E los dichos señores dijeron que, si de derecho haber lugar, le otorgaban (f. 43v) la dicha apelación e mandaron que se le diese el dicho proceso, e de pedimento de la parte del dicho Nuño de Guzmán e de mandamiento de los dichos señores presidente e oidores, yo, el dicho escribano, fice sacar e saqué el dicho proceso, en el dicho grado, e lo di y entregué a la parte del dicho Nuño de Guzmán, escrito en limpio e signado e cerrado e sellado, todo lo cual es a su costa e parece por el dicho proceso, a que me refiero, e lo suso dicho de pedimento de la parte del señor Marqués del Valle don Hernando Cortés, di esta fe por cuanto dijo él tener necesidad de ella, para la presentar en guarda de su derecho, en cierto pleito que contra él, en la dicha Real Audiencia, trata el fiscal de Su Majestad sobre ciertos esclavos de Jalisco. E de mandamiento de los dichos señores presidente e oidores, di la presente firmada de mi nombre e signada con mi signo, que es fecha en la Ciudad de México a ocho días del mes de noviembre de mil e quinientos treinta e ocho años.

Atento de lo cual, fiz aquí este mío signo que es a tal. Antonio de Turçios. En testimonio de verdad.

(f. 44v)
La fe de los esclavos de Jalisco.

(f. 45)
Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, Melchor Vázquez, estante en esta gran ciudad e Temextitlán México de esta Nueva España, de mi grado e buena voluntad otorgo e conozco por esta carta, que vendo al muy ilustre señor don Fernando Cortés, Marqués del Valle de Oaxaca, que está presente, la cuarta parte que tengo e me pertenece en una mina que dicen la Mina Rica del Albarrada de Sultepec, que yo hube e compré de Alonso de Soto. La cual está a estancias, de una parte, con mina de los Heredia e, de la otra parte, con estancias de mina de Francisco Aguilar con más tantas partes de minas, como el dicho Alonso de Soto vendió al tesorero Juan Alonso de Sosa, de las minas que yo tenía en su compañía que hube e compré del dicho Alonso de Soto. E salvo la parte que tengo en la mina que dicen del Robledal en compañía del dicho Alonso de Soto e de Francisco de Aguilar, que ésta no vendo, ni menos ninguna parte que tenga en cualesquier minas que el dicho Alonso de Soto

haya comprado de compañía para mí y el derecho, pues que tenemos compañía él y yo, en las dichas minas, salvo solamente de aquellas minas que yo hube del dicho Alonso de Soto, tanta parte de ellas, cuantas él vendió, el dicho tesorero. E. salvo la del dicho Robledal, como dicho tengo, con las cuales, asimismo, le vendo veinte presas de esclavos indios, hombres e mujeres, que tengo en las dichas minas, con sus herramientos e bateas, los cuales tengo en la compañía del dicho Alonso de Soto. Todo lo cual le vendo, vendido buena, sana, justa e derecha, leal y verdadera, sin condición ni contradicción alguna que sea, e con todas sus entradas e salidas e pertenencias, según que yo las tengo e me pertenecen, por precio e cuantía de doce mil pesos de oro fino de minas de ley perfecta. Que por todo ello Su Señoría me dio e pagó, e yo recibí realmente e con efeto e son en mi poder de quedo, e me otorgo por contento e pagado a toda mi voluntad e remisión, que no pueda decir ni alegar que no los recibí, como dicho es, ni que lo suso dicho no es ni pasa así e, si lo dijere o alegare, que no vala en juicio ni fuera de él, sobre lo cual renuncio la exención de dos años que ponen las leyes en derecho de la pecunia e de la cosa no vista (f. 45v) / ni contada ni recibida ni pagada, e todas las otras leyes de fuero e de derecho que en este caso fablan, que no valan. E, si agora o en tiempo alguno, fuere visto que las dichas partes de minas e esclavos que vos así vendo o cualquier cosa de ello, más vale e puede valer del dicho precio que por ello me dio e pagó de la tal demasía, en cualquier cantidad que sea, le fago gracia e donación pura e perfecta, fecha entre vivos e partes presentes, non revocables para siempre jamás, por muchas honras e buenas obras que de Su Señoría he recibido e recibiré en más cantidad que esto que dicho es, de que le fago la dicha donación. La cual quiero e me place que no pueda ser deshecha ni rescidida por ninguno ni alguno de los casos que los derechos disponen, e renuncio la insinuación de los quinientos sueldos e la ley e ordenamiento real de Alcalá de Henares, según que en ellas y en cada una de ellas se contiene, que no vala, e desde hoy día que esta carta es fecha e otorgada en adelante, para siempre jamás, otorgo que desapodero, dejo e desisto, parto e abro mano, de todas lás dichas partes de minas e esclavos e cada una cosa de ello e de la posesión e señorío, derecho e caución, que a ello tengo e me pertenece, e apodero e entrego de ello e en ello en la posesión e señorío de ello, al dicho señor Marqués, para que lo haya e tenga e sea todo suyo, con todo el metal que de las dichas minas e de cada una de ellas se sacare, hoy dicho día, e desde en adelante, e pueda facer e faga de todo ello lo que qui-

siere e por bien tuviere, como de cosa suya misma propia, libre e desembargada, habida e comprada por sus propios dineros como ésta es, e le doy e otorgo poder cumplido, libre, llenero e bastante, para que Su Señoría o quien su poder hubiere por su propia autoridad, sin mí e sin la ciencia ni mandamiento de alcalde ni juez ni de otra persona e sin pena alguna, puedan ir, entrar e tomar e prehender la tenencia e posesión de todas las dichas partes de minas e esclavos, que así le vendo real o corporal, civil e actualmente e de la forma e manera que quiesiere e por bien tuviere, la cual posesión que así tomare, me obligo de haber por (f. 46) firme e me obligo de se la dar de mi mano cada e cuando que me la pidiere, con todo el dicho metal. E entre tanto que de hecho toman la dicha posesión, me constituyo e tengo por su tenedor e poseedor inquilino de todo lo suso dicho e le soy fiador e prometo e me obligo de la remediar, amparar e defender e facer ciertos como e de paz todo lo suso dicho, que así le vendo e cada una cosa de ello de cualquier persona e personas que se lo pidan e demanden o embarguen, todo o cualquier cosa o parte de ello, en cualquier manera e por cualquier causa e razón que sea e de tomar en mí, por Su Señoría, la voz e defensión de cualesquier pleitos e demandas que sobre ello le hagan e muevan dentro de tercero día primero siguiente que, por su parte, me fuere requerido e fecho saber, e de los tratar fenecer e acabar a mi propia costa. E cesar e quitar de todos ellos, a paz e a salvo, en tal manera como haya e tenga, todo lo suso dicho e a cada una cosa de ello, en paz e en salvo e sin pleito, embargo ni daño alguno e, así no lo faciendo e cumpliendo, como dicho es, que yo sea obligado e me obligo le tornar e volver e dar e pagar, los dichos doce mil pesos de oro de minas que de Su Señoría recibí, con el doblo, con más todas las costas e daños, pérdidas e menoscabos que ficiere e recibiere e se le recrecieren por pena e nombre de interés e que con Su Señoría fago e pongo; e la dicha pena, pagada o no, que todavía vala e sea firme, esta dicha venta e todo lo en ella contenido e, sí así no lo tuviere e guardare, ficiere e cumpliere e pagare e hubiere por firme, según dicho es, doy poder cumplido a todas e cualesquier justicias e alcaldes e jueces de cualquier fuero e jurisdicción que sean, ante quien esta carta fuere presentada, para que por todos los rigores e remedios del derecho me compelan e apremien a lo así tener e guardar e cumplir e pagar e haber por firme, bien cumplidamente, como si así fuese juzgado por sentencia de juez competente, por las partes pedida e consentida e pasada en cosa juzgada e remisión. Toda apelación e suplicación, nulidad e agravio e cualesquier leyes, fueros

e derechos, ordenamientos, exenciones e defensiones, de que en esta razón me puedan ayudar e aprovechar que no valan, (f. 46v) e la ley e derecho que dizque general renunciación hecha de leyes non vala. E para lo cumplir e pagar e haber por firme, según dicho es, obligo a mí e a todos mis bienes, muebles e raíces, habidos e por haber, que es fecha e otorgada esta carta en la dicha Ciudad de México, estando en las casas del dicho señor Marqués. Lunes veinte días del mes de noviembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e seis años. E el dicho Melchor Vázquez lo firmó de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Ángel de Villasana e Juan de Cuevas e Diego de Logroño, vecinos de esta dicha ciudad, e Andrés de Salinas, estantes en ella. Melchor Vázquez.

Et yo, Alonso Díaz de Gibraleón, escribano público del número de esta dicha Ciudad de México, esta carta escrebí según que en los registros de Martín de Castro, escribano público que fue de esta dicha ciudad, en cuyo oficio yo sucedí, estaba. E por ende fiz con este mío signo a tal, en testimonio de verdad. Alonso Díaz de Gibraleón, escribano público.

(f. 47 en blanco)

(f. 47v)
Carta de venta [de] los esclavos de Melchor Vázquez.

(f. 48 en blanco)

(f. 49)
Muy poderosos señores: Álvaro Ruiz, en nombre del Marqués del Valle, en el pleito con el fiscal sobre los esclavos de Jalisco, digo que el término de la publicación es pasado. Pido a Vuestra Majestad mande haber el pleito por concluido definitivamente e pido justicia.

(f. 49v)
El Marqués, sobre los esclavos de Jalisco, en XXII de noviembre 38. Por concluido.

McLANE Y LA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA

Josefina Zoraida de KNAUTH
El Colegio de México

La guerra entre México y los Estados Unidos pareciera no merecer un estudio verdaderamente integral; por lo menos esa es la sensación que queda al revisar la bibliografía y al leer la antología de Ramón Eduardo Ruiz, *The Mexican War. Was it Manifest Destiny?** Al presentar trece diferentes interpretaciones, Ruiz pone de manifiesto hasta qué punto hace falta un nuevo intento que no se ocupe solamente del problema de la responsabilidad de la guerra, sino de tratar de comprender el hecho en toda su complejidad. Los historiadores americanos se han interesado en el evento siempre en función de su historia interna, generalmente atentos al proceso de la opinión pública ante la guerra y al impacto de la guerra y sus consecuencias sobre los Estados Unidos. Los historiadores mexicanos tampoco han hecho demasiado esfuerzo por comprender aquel hecho en sí mismo y, por lo tanto, sólo ha resultado algún buen estudio parcial o relatos para excusar nuestra actuación y señalar al culpable.

En los Estados Unidos hay actualmente un intento de revisionismo sobre el tema; los historiadores mexicanos cuentan con documentos ya traducidos y publicados y haría sólo falta acercarse a algunos materiales poco usados para completar los elementos que puedan dar una visión de conjunto. Entre estos materiales creemos que se encuentran muchas veces datos interesantes, que permiten seguir el juego político alrededor de la gue-

* Ramón Eduardo Ruiz (ed.): *The Mexican War. Was it Manifest Destiny?* Nueva York, Chicago, San Francisco, Toronto y Londres, Holt, Rinehart and Wiston, Inc., 1963. (American Problem Studies).

rra y arrojan luz sobre los intereses de los grupos que tenían poder para decidir la suerte de México a la caída de la capital en manos de las tropas norteamericanas.

El discurso que presentamos a continuación resulta interesante por partida doble. En primer lugar, fue lanzado en el momento en que el movimiento expansionista estaba en su culminación y como protesta a la resolución de la Cámara de Representantes según la cual la guerra había sido iniciada inconstitucionalmente por el presidente. En segundo lugar, fue pronunciado por un personaje que iba a tener contacto con México, más tarde, ya que Robert McLane fue nombrado ministro en México en 1859 y el 1o. de diciembre firmaba con el ministro mexicano de Relaciones Exteriores, Melchor Ocampo, el tratado que la propaganda conservadora ha hecho tan célebre y que no llegó a obtener el visto bueno del Senado norteamericano.

Partidario de la prosecución vigorosa de la guerra hasta vencer completamente a todos los estados mexicanos, McLane pensaba, como tantos otros, que sólo la influencia de un décimo o un octavo de los mexicanos y sus intrigas europeas, mantenían a las dos naciones alejadas; por tanto, la guerra significaba liberar a millones de hombres del sur del Bravo de la opresión de las clases privilegiadas. En cuanto a la paz, el discurso de McLane es bastante vago; no obstante, señala que la victoria debe ser tal que permita a los Estados Unidos dictar los términos de los acuerdos. Las ambiciones territoriales que ahí se sugieren son mayores que las que habrían de obtenerse y, según pensaba, tendrían que completarse con muy buenas concesiones comerciales. Al mismo tiempo, parece sugerirse alguna forma de anexión total, que no haría, sin embargo, a México "*integral* and *sovereign* portion of our own Confederacy", para lo que acude a recordar el *status* especial que algunas naciones indias, como los Cherokees, tenían en los Estados Unidos.

Al acercarnos a los discursos políticos y a la prensa de la época, notamos que, a pesar de que existió un grupo que con-

sistentemente estuvo contra la guerra,* se desarrolló también una especie de histeria expansionista que contagió a muchos sectores que pensaron seriamente la absorción total de México. Al respecto, Merk y Fuller** han hecho estudios muy completos. Fuller sigue de cerca el proceso de la opinión pública en cuanto al botín de guerra. Al principio (1846), la ambición se limitaba vagamente a California. Para la primavera de 1847, después de las primeras victorias, las ambiciones empezaron a crecer, Nicholas P. Trist partía el 15 de abril de 1847 hacia México como comisionado especial, con instrucciones de paz que incluían: la compra de Nuevo México y las dos Californias y el tránsito a través del Istmo de Tehuantepec por treinta millones de dólares, más el saldo de las reclamaciones norteamericanas. La "obstinación" de los mexicanos en no aceptar las condiciones, sirvió como estímulo para empezar a insinuar la toma del territorio hasta el comienzo de la Sierra Madre. Después de la toma de la ciudad de México, en septiembre, el mismo presidente Polk estaba dispuesto a pedir más de lo que las instrucciones a Trist incluían, por lo que, a poco, ordenaba su regreso a Washington.

Para diciembre de aquel año, la absorción de todo México se discutía ya en el mismo Congreso. El renuente *New Englan-*

* Los abolicionistas que pensaban que en los nuevos territorios se implantaría la esclavitud, estuvieron en contra de la guerra en un principio; pero una vez que la propaganda les convenció que ello no tendría lugar, muchos presentaron la idea de la guerra como cruzada humanitaria para salvar a México. Gran parte del Noreste de los Estados Unidos fue contraria a la guerra y a cualquier expansión, convencida de que su influencia disminuiría; esta opinión se escudó, por supuesto, en razones morales. Un tercer grupo temía que la entrada de los mexicanos —representantes de *mongrel races*— llevaría la democracia americana a una decadencia. Aún un cuarto grupo de sureños se manifestó contra la anexión, como Calhoun, temiendo, quizá, el predominio de estados libres, cuando empezó a parecer claro que el territorio mexicano no sería esclavista.

** Frederick MERK, *Manifest Destiny and Mission in American History.* New York, Alfred Knopf, 1963. John D. P. FULLER, *The Movement for the Adquisition of all Mexico, 1846-1848,* Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1936.

der empezaba a considerar la absorción por razones "humanitarias". El Congreso presentaba un aspecto desalentador para el presidente, ya que el Senado era Demócrata y la Cámara era *Whig*. Ésta, oposicionista y pendiente de las próximas elecciones, aprobó una resolución en la que se hacía constar que la guerra había sido iniciada inconstitucionalmente por el presidente, lo cual no fue obstáculo para que al mismo tiempo se votara dinero para proseguir la guerra. La fuerza del movimiento que pretendía absorber todo el territorio de México —en beneficio de éste, ya que la anexión daría a los mexicanos el goce de la democracia americana— había cobrado tal poder que el 15 de diciembre Calhoun proponía una resolución protestando por la *conquista* de México. La propaganda expansionista había logrado disolver casi completamente los prejuicios que veían el ingreso de razas inferiores como peligroso para la democracia americana. Empezaron a subrayarse los motivos humanitarios y se llegó a mencionar la necesidad de salvar a México a pesar suyo; al fin y al cabo, decía un representante, se repetiría el caso de las Sabinas, que terminaron por querer a sus raptores (la similitud está favorecida en inglés por ser México palabra femenina).

Durante todo enero y gran parte de febrero de 1848, la corriente favorable a la anexión de la totalidad del territorio mexicano llegó a su culminación. La idea de que sólo unos cuantos mexicanos eran enemigos de la democracia americana, y esto por su amistad con los poderes europeos, era muy popular. Había, pues, que terminar con ellos y nada impediría que los estados mexicanos votaran su anexión. Esto entusiasmaba extraordinariamente a algunos, que ya veían el momento en que la democracia americana abarcaría toda la América del Norte... o aún más. Otros discutían sobre el papel que desempeñarían los mexicanos en la estructura estadounidense, y calmaban sus preocupaciones pensando que se educarían en poco tiempo o insistiendo que la anexión era de territorio, no de población —lo cual les llevó a sugerir ciertos métodos que se aplicarían medio siglo más tarde en casos similares, como los de

Filipinas y Puerto Rico. Para un último grupo no había problema: la educación en la libertad y

> our Yankee young fellows and the pretty senoritas will do the rest of annexation and Mexico will soon be Anglosaxonized and prepared for the confederacy.

El 19 de febrero de 1848 llegó la noticia del Tratado de Guadalupe que Trist, desobedeciendo la orden de regresar, había firmado, al ver a los "obstinados" mexicanos dispuestos a ceder en una buena parte de las condiciones. La desilusión fue inmensa y muchos miembros del Senado estuvieron dispuestos a rechazar el tratado aún después de que Polk anunció su decisión de aceptar el documento, dado que se acordaba en lo fundamental con las instrucciones que el gobierno había dado a Trist. Podemos considerar la acción de Trist —apenas una pequeña circunstancia— como salvadora de México.

Discurso del H. Robert M. McLane, de Maryland, sobre la Guerra con México (en la Cámara de Representantes el 19 de enero de 1848).[1]

En Comité del total de la Cámara en estado de Unión, sobre las resoluciones referentes al mensaje del presidente a los diversos comités.

El señor McLane[2] dijo:

Que lamentaba que le tocara en suerte participar en el debate a continuación del caballero de New Hampshire,[3] cuyas alusiones sobre la esclavitud le parecían ofensivas al orgullo y refinamiento de cualquier caballero, de cualquier estado de la Unión Federal, que respetara y venerara la Constitución Federal. Opinaba que, si a lo largo de su discurso hubiera tenido que referirse al tema, habría debido hacerlo con gran respeto para instituciones locales de cualquiera de los estados de la Unión, libres o esclavistas. De cualquier forma, él, como representante de un estado esclavista, se sintió herido por las alusiones ofensivas expresadas tan libremente en esta Cámara por un caballero de los que sólo entienden su propia idea.

El señor McLane continuó y dijo que: movido por la declaración extraordinaria hecha por su Cámara, a moción del honorable caballero de Massachusetts,[4] denunciando esta guerra como "inconstitucional", etc., etc., no pensaba que le alcanzara

el tiempo para llevar la atención del comité al origen de la guerra mexicana. Cualquiera que fuera mi opinión [dijo], no hubiera podido resignarme a una expresión de desacuerdo, ya que su registro en el Diario de la Cámara necesariamente desacreditó a nuestro propio gobierno y falsificó el historial de las dos ramas de la Legislatura Nacional. Señor presidente, aun si hubiéramos pensado que era pertinente abandonar la guerra y retirar nuestros ejércitos al este del río Grande, comprometiéndonos en el futuro a una guerra defensiva con México, sería, a mi juicio, innecesario, si no derogatorio, iniciar el tema de la veracidad del Congreso anterior —apelando al celo partidario, tanto en casa como en el extranjero— para determinar si nosotros o nuestros predecesores votaron *una falsedad*. Pero hacer tal declaración después de que nos hemos rehusado a retirar nuestros ejércitos, expone a los hombres valerosos que hemos arrojado hacia México, al insulto y a la vergüenza —ayudando, confortando y estimulando a sus enemigos—, al mismo tiempo que desanimamos y desmoralizamos el sentimiento público en casa, haciendo imposible organizar el socorro y refuerzo para aquéllos a quienes nos rehusamos *llamar,* en el mismo día y hora que desacreditamos y deshonramos su servicio.

Me apena que la mayoría de esta Cámara haya tomado un punto de vista muy diferente sobre nuestras obligaciones mutuas, y que insensible, en mi opinión, al honor del gobierno y al orgullo de nuestros ilustres soldados, trate de incluir esta declaración en el voto de agradecimiento, mediante el cual se ha propuesto que el Congreso de los Estados Unidos comunique al general Taylor,[5] alguna manera de expresión del respeto y la admiración que le tienen sus conciudadanos. La asociación de tal declaración al nombre del general Taylor parece aún más infortunada sobre todo por las referencias que se han hecho a actos particulares del presidente, sobre la *ilegalidad* o *inconstitucionalidad* de la guerra. Algunos miembros de la oposición consideran la anexión de Texas como la primera gran violación a la ley y causa de la guerra; otros, consideran el acto de la anexión como legal y *constitucional,* sin reparar en su oportunidad o conveniencia y, en consecuencia, consideran que la *ilegalidad* y la *inconstitucionalidad* de la guerra, radican en las órdenes del presidente, las cuales —alegan— fueron dadas sin el consentimiento del Congreso y desencadenaron la guerra. Sería difícil determinar cuál de estas proposiciones contiene mayor inconsistencia, y ambas se suponen la base de la queja contra el gobierno de los Estados Unidos. Si la anexión de Texas era ilegal e injustificable *casus belli,* entonces la ocu-

pación de cualquier parte de Texas, al este o al oeste del Nueces, era necesariamente un acto inmediato de ofensa de parte del ejecutivo americano. Pero no hay que olvidar que, también, era el resultado de la obligación de ejecutar la ley de anexión, que la Constitución hace recaer en el presidente.

Por otra parte, si el acto de anexión era *legal* y *constitucional,* pero interpretado por México como un acto de guerra, entonces ningún movimiento del ejecutivo conectado con la defensa del nuevo territorio, aun sin el acuerdo expreso del Congreso, puede ser considerado como causa de la guerra. Los argumentos de la oposición al respecto, hacen necesario volver la mirada a la historia de este "acto de anexión". No aburriré, de todas formas, al comité con demasiados detalles sobre el tema, fuera de una revisión de hechos que refutan la declaración de que el presidente, por un acto propio, ilegal, al ocupar el territorio al oeste del Nueces, sin el consentimiento del Congreso, causó la guerra. No puede negarse, señor, que el acto de anexión fue un acto formal del poder de nuestro gobierno para legislar. El ejército de los Estados Unidos no fue movido más allá del Sabinas, hasta que una convención de los habitantes de Texas había aceptado los términos de anexión ofrecidos por el Congreso. Esto fue el verano de 1845, cuando el gobierno de los Estados Unidos asignó al general Taylor el mando del ejército de observación, destinado a defender y proteger el suelo de Texas, informándole que su último destino sería la frontera oeste de Texas, en o cerca del río Grande (véase el despacho del señor Bancroft de junio o julio de 1845). En diciembre de 1845, el Congreso fue informado de que al general Taylor le había sido asignada la defensa del territorio al oeste del Río Grande. En el mismo mes, y después de recibir esta información, el Congreso, mediante un acto formal, consumó la anexión y extendió la jurisdicción americana sobre todo Texas, sin reserva ni limitación. Una referencia a este acto de admisión del estado de Texas (29 de diciembre de 1845), demostrará que el estado de Texas era admitido con una constitución en la cual los estatutos definían la frontera oeste hasta el Río Grande, y con tal frontera fue admitido como un estado en la Unión. Este acto del Congreso demuestra el punto en cuestión y establece el acuerdo del Congreso con el presidente para tomar posesión y soberanía sobre el territorio al este del Río Grande; porque el mismo día aprobó otro decreto que hacía extensivas, en términos generales, las leyes de los Estados Unidos al estado de Texas.

El señor Crisfield[6] interrumpió aquí para decir que su colega estaba equivocado en los hechos.

El señor McLane respondió que si él estaba equivocado en su declaración, el peso de la falsedad caería sobre él mismo.

Los señores Boyd[7] y Crisfield hicieron aquí observaciones adicionales, las cuales no fueron oídas por el relator, por estar dirigidas directamente al señor McLane, sentado cerca de aquellos caballeros.

El señor McLane respondió que le era indiferente que la constitución de Texas de 1836 hubiera o no definido sus fronteras.

El señor Kaufman[8] de Texas, habiendo sido interpelado por caballeros de su alrededor, afirmó que la constitución de la *República* de Texas no definía la frontera oeste de aquel estado, pero que ésta fue definida por una ley que el primer Congreso de la República de Texas aprobó en diciembre de 1836. La constitución del *estado* de Texas declara todas las leyes de la *República* de Texas *in force* compatibles con la Constitución de los Estados Unidos o con las resoluciones de anexión.

El señor Botts[9] preguntó al caballero de Texas si la frontera de aquel estado, descrita por el acta del Congreso en 1836, incluía Santa Fe.

El señor Kaufman respondió que sí, que incluía todo el territorio al este del Río Grande, desde su nacimiento hasta su desembocadura y que el Congreso de los Estados Unidos, al aprobar las resoluciones de anexión el 1o. de marzo de 1845, lo entendía así, incluso anticipó que los Estados que se formaran en el *territorio* de Texas, al norte de los 36½ grados[10] deberían ser estados libres y Santa Fe está al *sur* de los 36½ grados de latitud norte. El señor Kaufman dijo, además, que la República de Texas, antes de la anexión, había establecido rutas de correo de Béjar a Laredo en la banda oriental del Río Grande, y de Corpus Christi a Punta Isabel, *y que toda porción del territorio al este del Río Grande, desde su desembocadura hasta los 42 grados de latitud norte había sido incluida por diferentes actas del Congreso de la República de Texas, previamente a la anexión dentro de los límites de alguno de los condados establecidos por la dicha república.*

El señor McLane continuó. Subsecuentemente —dijo— el Congreso organizó los distritos fiscales en Texas, en tal forma, que uno de ellos estaba limitado al oeste por el *Nueces,* otro al este por Nueces y al oeste por el Río Grande, y el Senado había confirmado el nombramiento de agentes fiscales para tales distritos. Me gustaría subrayar, señor, que estoy examinando la cuestión de la frontera entre Texas y México: considero una calumnia arrojada sobre este gobierno la declaración de

que la ocupación del territorio entre el Nueces y el Río Grande fue un acto ilegal e inconstitucional del presidente, realizado sin consentimiento del Congreso. Creo que debería concluir con esta cuestión antes de iniciar un examen del origen real de la guerra y demostrar que la declaración, tan frecuentemente repetida por la oposición, de que la ocupación del territorio entre el Nueces y el Grande fue un acto del presidente sin consentimiento del Congreso, es, en sí misma, una *calumnia.*

Recuerdo, por tanto, a la atención del comité, que en junio de 1845 el general Taylor había indicado al Congreso la extensión del territorio hasta el Río Grande —reclamado por Texas en el acta de anexión— recibiendo, entonces, órdenes de defender y proteger tal territorio. Además, el presidente informó al Congreso, en su primera reunión en diciembre de 1845, de su acción en Texas, después de lo cual, el Congreso legisló sin límite, ni restricción, para todo el territorio reclamado por Texas y, posteriormente, en particular para el territorio al oeste del Nueces, mediante la legislación particular que estableció una aduana y un distrito fiscal al oeste de tal río. Ante tal estado de cosas, me siento obligado a considerar una calumnia, la afirmación de que el territorio al oeste del Nueces fue ocupado mediante una orden ilegal e inconstitucional del presidente de los Estados Unidos *sin el consentimiento del Congreso.*

Señor, he oído sugerir a la oposición que la guerra, aunque justa y honorable puesto que es resultado de la anexión, implica una responsabilidad en las relaciones de México y los Estados Unidos y entre las diferentes ramas de este gobierno; y que esa responsabilidad, peculiar y penosa, recae en el ejecutivo, debido a un acto precipitado del presidente, que al ordenar el avance de las tropas hacia el Río Grande provocó este estado de hostilidades activas.

Tal conclusión podría resultar, solamente, de la lucha de un espíritu generoso bajo el impulso del patriotismo, mencionado sólo por la mala fe de la oposición. El ataque al presidente en la forma, ya mencionada, de una declaración amplia de esta Cámara, puede ser refutada con una simple revisión de la historia de la anexión. Bajo todas las circunstancias existentes y viniendo de la oposición, es todavía más inexcusable la denuncia abstracta de la ilegalidad e inconstitucionalidad de tal orden. Al rechazar este asalto a la prudencia y a la capacidad del presidente por uno de los actos particulares de su administración, debe observarse que, aun en la ocupación territorial al oeste del Nueces, el avance hasta el río Grande no se hizo sino meses después de que nuestros ejércitos estaban apos-

tados al oeste del Nueces, y meses después de que el Congreso había extendido las leyes y la vida norteamericana a aquel territorio, y meses después de que se confió al general Taylor la defensa y protección del territorio, y de que se había aconsejado el movimiento, repetidamente, bajo importantes consideraciones militares y políticas; y que tampoco fue sino hasta meses después de que se organizaron los ejércitos mexicanos en las márgenes del Río Grande, bajo órdenes perentorias de cruzar el río y de buscar a nuestra gente en Corpus Christi o donde quiera que se encontrara. Aquel movimiento se hizo con cuidado, con precaución, con espíritu puramente defensivo, subordinado a la ocupación del territorio que está al oeste del Nueces, y después de ésta, que había sido efectuada seis meses antes de que el avance hacia el Río Grande hubiera sido ordenado. Y el movimiento, que fue detenido durante meses por órdenes expresas del presidente hasta que todo esfuerzo posible de arreglar las diferencias por medio de negociaciones se habían agotado, es considerado por una de las ramas de la oposición como un acto *ilegal* e inconstitucional; por la otra, como un acto imprudente, y por las dos, como causa cercana o remota de la guerra.

Hay otro reproche de parte de la oposición que también hace descansar la responsabilidad de la guerra en el presidente. Se le denuncia por haber elegido, entre las resoluciones que le presentó el Congreso, la que admitía a Texas en la Unión, en lugar de la resolución que proponía negociaciones. Señor, sin subrayar que el predecesor del presidente ya había hecho la elección, permítaseme sugerir que el *Congreso* autorizó la elección y que suena a presunción el argüir, *ahora,* en la sombra, que una elección diferente hubiera evitado la guerra. Por otra parte, señor, yo creo que de haberse elegido la alternativa que sugería negociaciones, se habría perdido a Texas completamente.

Señor, pienso que la guerra es:

1o. En su origen justa, honorable y necesaria (quiero decir, inevitable).

2o. Pienso que se ha proseguido con el fin de conquistar la paz, la cual asegurará la indemnización por cuentas pasadas y la seguridad para el futuro.

3o. Pienso que indemnización y seguridad deberán consistir en dinero, territorio y condiciones comerciales, del todo o separadamente.

4o. Creo que el poder para declarar la guerra bajo nuestra Constitución Federal es omnipotente bajo las reconocidas leyes de las naciones y establecidas sobre los principios de humanidad y civilización.

5o. Me atrevería a inquirir cómo se podría ejercitar este poder, en el caso de la prosecución de la guerra con México.

¿Cuáles son los hechos que originaron y desarrollaron esta guerra? En 1836, la República de Texas llevó a cabo una revolución con la *espada.* No hablo del territorio conocido anteriormente como Luisiana que alegaba haber tenido como frontera el Río Grande; no hablo del departamento mexicano de *Texas* con frontera en el *Nueces;* sino que hablo de la *república revolucionaria de Texas* —consistente en los habitantes del Departamento de Texas y porciones de los habitantes de Tamaulipas y Coahuila— quienes, después de empujar los ejércitos más allá del Río Grande y organizar de inmediato un gobierno, declararon el río como su frontera occidental y, de allí en adelante, mantuvieron, completamente y sin interferencia, posesión del terreno al este del Río Grande; en cuanto a sus relaciones con los Estados Unidos y las naciones que reconocieron su independencia nacional —Inglaterra, Francia y otros grandes poderes— dentro de los límites de sus fronteras, ellos ejercitaron todos los derechos de soberanía; aun en sus relaciones con México hicieron la paz en base al reconocimiento de tales fronteras y estipularon el retiro de los ejércitos mexicanos al occidente del Río Grande a cambio de la liberación de su Comandante en Jefe, y posteriormente mantuvieron dicha frontera contra todos los esfuerzos subsecuentes de México por obtener una base permanente en el suelo del cual habían sido arrojados por la revolución. Los habitantes que permanecieron en el territorio fueron reconocidos ciudadanos de Texas, ofrecieron su lealtad y estuvieron representados en el Congreso y, según creo, en la misma Convención que aceptó nuestros términos de admisión. A estos actos de soberanía se ha hecho referencia frecuentemente en esta Cámara. Por un acto de soberanía, precisamente, Texas se convirtió en estado de nuestra Unión Federal, trayendo a ella la vieja disputa con México, la cual, al tiempo de la anexión, consistió en la pretensión mexicana a todo Texas. Considero que la extensión de aquella disputa, la guerra con México o con las potencias que quisieran interferir el *acto de anexión,* son el justo precio de Texas.

Señor, al observar la conducta de los dos gobiernos en sus relaciones, ahora que el *acto de anexión* ha transferido las relaciones a la administración federal, veo la insolencia de México y la paciencia de los Estados Unidos, veo la declaración de Almonte al salir de nuestro país cuando fue aprobada el acta de anexión, veo todo estado subsecuente de la controversia entre México y los Estados Unidos y lo ordenado a todos nuestros ministros, como algo natural en todo gobierno en transición. La

ofensa fue el acto de anexión. Este acto fue un acto del Congreso, la ocupación de cualquier parte de Texas constituía una ofensa a los ojos de México. Del mismo modo, la ocupación de cualquier parte era el *deber* del presidente y contaba necesariamente con el consentimiento del Congreso, en virtud del acto original de anexión, que fue un acto justo, prudente y constitucional y ya sancionado por la voluntad de los habitantes de los Estados Unidos y ratificado por los habitantes de una república libre y soberana que tenía dominio desde el Sabinas hasta el Río Grande. Véase el motivo subsecuente y subordinado de queja, procedente de la cuestión de la frontera en disputa —suponiendo que el agravio mayor de la anexión pudiera reconciliarse— y en esa relación obsérvese el curso cauteloso, conciliador y paciente del ejecutivo americano, deteniendo las fuerzas americanas en un extremo de la frontera oriental del territorio en disputa, hasta que todo esfuerzo por un arreglo pacífico parecía sin ninguna esperanza; y es más, obsérvese la cautela de la política defensiva adoptada al ocupar y defender el nuevo estado.

Por otra parte, señor, obsérvese que el pretexto de Paredes para derrocar al gobierno de Herrera fue precisamente que la anexión de Texas era motivo de guerra. Y aquí, señor, en esta revolución de Paredes, puede verse realmente el *origen de las hostilidades,* si se desea afinar los orígenes de la guerra con México; porque esta revolución, una vez realizada, con el espíritu ofensivo, hostil, agresivo con que se ordenó al ejército mexicano tomar posesión a la fuerza, no sólo del territorio que había sido calificado *en disputa,* en algunos aspectos marginales de la negociación, sino del territorio total de *Texas,* hasta el Sabinas. Renunciando entonces a la ventaja que resulta de reconocer la soberanía de Texas hasta el Río Grande, y de transferir tal soberanía al gobierno federal, podemos afrontar la conclusión de la *oposición* (ahora naturalmente adoptada por nuestro vencido y desesperado enemigo) y reconocer, por el momento, que Texas, hasta el Nueces, fue ocupado legal y debidamente por nuestras tropas y que todo el resto, hasta el Río Grande, era territorio en disputa. Porque al mismo tiempo, el gobierno americano tomó posesión *defensiva* y el gobierno mexicano, posesión *ofensiva* de este territorio; las hostilidades ocurrieron en el momento en que al general americano se le ordenó actuar defensivamente y al mexicano invadir y actuar ofensivamente.

¿Qué puede ser más concluyente para establecer la necesidad, la justicia y la obligación de honor impuesta sobre nuestro gobierno para reconocer tal guerra y comprometerse a su prosecución? ¿Qué puede ser más concluyente para reconocer la

prudencia y paciencia del ejecutivo? No obstante, los miembros del Congreso que reconocieron esta guerra han sido tachados de haber votado una "mentira" y el brazo del ejecutivo está paralizado por la denuncia de la mayoría de esta Cámara —denuncia impotente, pero insultante, puesto que su declaración no conduce a una impugnación pública, que sería el único fruto legítimo de ella.

Satisfechos, pues, los puntos sobre la justicia, la honorabilidad y la necesidad de la guerra, deseo, en segundo término, asegurarme que se proseguirá con propósito honrado e inteligente. El mensaje sobre la guerra de mayo de 1846, y cada uno de los mensajes anuales y especiales siguientes, han declarado que las hostilidades se continuaban con el único objeto de conquistar una paz satisfactoria; y estas declaraciones del ejecutivo han sido interpretadas como una demanda de indemnización, tanto de los gastos de la guerra, como de las injurias pasadas y agravios que el gobierno de México ocasionó a ciudadanos de los Estados Unidos. En vista de estas dos posiciones y del repetido rechazo de nuestras proposiciones pacíficas, no veo otra salida para este gobierno que la continuación de la guerra hasta que el poder que gobierna a México sea vencido; entonces nosotros impondremos nuestros términos y lograremos nuestro propósito manifiesto de conquistar la paz. Por lo tanto, señor, distingo entre la conquista de la paz y la derrota del *poder* que gobierna un país, y la derrota o aniquilamiento del país mismo con todas sus instituciones y su existencia municipal.

Aquí aparece, señor, una pregunta interesante. Derrotado el *poder* que gobierna a México ¿qué indemnización se exigirá? Para estar en posibilidad de aplicar prudentemente nuestro poder para hacer la guerra y continuarla, debemos resolver esta pregunta; por eso en el enunciado de mi tercera proposición he declarado, en términos claros, el alcance de una indemnización internacional. Me siento obligado a eliminar, sin consideración, la idea de una indemnización *pecuniaria,* o de una garantía *pecuniaria* para el futuro, en nuestras relaciones con México. Desconfío sobremanera que podemos conseguirla. Por lo tanto, señor, pasemos a la *adquisición territorial* abstracta: no puedo creer que la mera adquisición de una porción del territorio mexicano que comprendiera el valle del Río Grande, toda la extensión del territorio al este de la Sierra Madre e incluyera Nuevo México y California que es algo más de lo que recomienda el presidente, pero que está *sugerido* por una autoridad militar muy eminente, pueda constituir en sí misma una indemnización por la guerra; la adquisición tampoco nos daría *seguridad* para el futuro. Tal adquisición combinada con

ciertas relaciones comerciales fijas y la ocupación de algunos puntos en la costa y en el interior que nos aseguraran su debido ejercicio y uso, podría, tal vez, satisfacer las demandas y esperanzas justas de una política americana prudente. Nada menos, sólo esto constituiría, a mi juicio, una paz satisfactoria. Para poder llegar a este resultado, el gobierno existente en México debe ser absolutamente derrotado. Cuando esta etapa llegue, los hombres de estado americanos, a quienes se haya encomendado la administración del gobierno, tendrán una visión más completa acerca de la *indemnización* y, rechazando definitivamente la idea de *adquisición territorial,* garantizarán al pueblo de México un gobierno republicano, libertad civil y religiosa, igualdad de derechos y de leyes en la relación de estados independientes que ellos deseen asumir. Ninguno de los incidentes perniciosos (o llamados incidentes) como la destrucción de la nacionalidad mexicana, podría entonces ocurrir; sino que, como los otros habitantes del continente americano que han sido sometidos por los Estados Unidos, gozarían ese grado de civilización e independencia para los cuales tal vez estén preparados, y la civilización libre y gloriosa de nuestro pueblo seguirá hacia adelante, hasta que llegue a cubrir el continente americano. Las relaciones comerciales que podrían asegurarse con 7 u 8 millones de personas de las cuales hemos sido vecinos, pero de las que hemos estado separados por los prejuicios de un octavo o un décimo de la nación mexicana, en contubernio con los manejos e intrigas de los misioneros y comerciantes europeos, constituirían una amplia y gloriosa indemnización; al mismo tiempo, millones de mexicanos liberados bendecirían la espada del conquistador y la victoria sobre el despotismo y las clases privilegiadas que ahora los oprimen. Con ese fin, yo estaría dispuesto a continuar la guerra. El poder de declarar la guerra y de mover nuestros ejércitos, y nuestras victorias en tierra y mar, son suficientes para llenar la medida de gloria y libertad con que creo que esta guerra puede aún gratificar al pueblo de México. Desearía que, de inmediato, se extendieran nuestras leyes fiscales sobre México y se impulsara la guerra vigorosamente para ocupar y sojuzgar todos los estados mexicanos. Cuando estos brillantes resultados fueren logrados —y la tarea es más simple de lo que se cree— yo me sentiría satisfecho de dejar en manos de nuestro gobierno el arreglo de una paz satisfactoria, seguro como estoy de que no habrá paz satisfactoria y honrada que no estipule "indemnización y seguridad", seguridad garantizada por las condiciones de un tratado —no sólo en vista de nuestra relación inmediata con México, sino en vista de todas las relaciones que México y los Estados Unidos

tienen con las naciones europeas. Señor, en mi esfera humilde de relaciones, he reunido información sobre los contactos de Paredes y el partido monárquico de México, con ciertos poderes de Europa, lo que me lleva a no coartar mi opinión en vista de las relaciones de los Estados Unidos y México, considerando las condiciones indispensables para la prosecución de nuestra propia política americana de seguridad. Todos los que han observado las relaciones muy estrechas existentes entre Paredes y la reina Cristina, y las conexiones políticas presentes entre Paredes y los gobiernos francés y español, podrán apreciar la importancia de estas consideraciones.

Señor, no defiendo ninguna misión filantrópica, ni justifico ningún espíritu de propaganda de parte del gobierno americano, sino que veo la condición real de México, sin preguntar ahora si la presente guerra fue causada por ese país o por los Estado Unidos o si ha sido producida por el estado presente de hechos; estos hechos, a mi juicio, exigen de nuestro gobierno firmeza y resolución para asegurarse una situación estable por un tratado que conjure el poder de las intrigas inglesas y francesas, ya sean dirigidas a excluirnos de las relaciones comerciales con México o ya tengan el propósito más importante de establecer, en lugar del gobierno anárquico que ahora existe, una monarquía bajo la protección de los poderes europeos.

No pretendo en este momento presionar sobre estos puntos de vista. Me conformo con apoyar la política de la administración, acorde con el mensaje del presidente, y con aceptar, de inmediato, la indemnización territorial que él recomienda, aunque me aventuro a esperar que su recomendación pueda extenderse hasta el valle del Río Grande, hacia el sur, hasta Tampico, así como Nuevo México y California. Tal adquisición de territorio y las medidas que recomienda el presidente, o la extensión de un equilibrado sistema fiscal sobre México y la prosecución de la guerra, constituirían, a mi juicio, la política que recibiría la aprobación del pueblo americano.

En vista de la más amplia política indicada en los puntos que acabo de expresar, subrayaría que tal política, aunque ciertamente incluye todo México en su influencia, e intenta vivificar moral y físicamente a los habitantes e instituciones de esa porción del continente americano, no debe confundirse con la simple idea de destrucción de la nacionalidad mexicana y la anexión de aquel país y de sus habitantes como parte integral y soberana de nuestra confederación. Nueve décimas partes de los mexicanos son apenas menos aborígenes que los *Choctaw*[11] y aún los *Cherokee*,[12] y no tan cultivados como éstos, que aunque conquistados, gozan de libertad civil y religiosa, tienen sus

propias leyes y promulgan sus propios reglamentos municipales bajo al más independiente sistema de gobierno republicano dentro del territorio y jurisdicción de los Estados Unidos, sin constituir parte integral y soberana de la Confederación. Sin embargo, sus leyes, sus escuelas públicas, sus instituciones civiles y religiosas presentan caracteres de una civilización en muy pocos aspectos inferiores a la nuestra.

La principal objeción que yo he oído contra la adquisición de territorio mexicano, aplicable sin duda a la política aquí enunciada, consiste en la extensión de la esclavitud en los territorios que ahora no la prohiben por leyes municipales. Esta objeción la juzgo de poco peso, y no porque sea insensible en forma alguna al ultraje que significaría la extensión de una institución contra la voluntad de algunos ciudadanos. Considero la objeción de poco peso porque no creo que el acto de adquisición, en sí mismo, extendiera necesariamente esta institución sobre el territorio así obtenido. Tampoco creo que el sojuzgamiento de *todo México* y el gobierno que de ahí en adelante tenga ese país y sus habitantes, bajo instituciones libres y republicanas, diera por resultado la extensión de la esclavitud más allá de los límites donde hoy existe. Más aún, no pienso que el gobierno federal de los Estados Unidos pueda *crear* o *abolir* la esclavitud en *ningún* lugar, dentro o fuera de sus límites presentes. Los poderes de nuestro gobierno federal sobre la institución de la esclavitud están limitados: 1º a su *cómputo,*[13] pues determina la proporción de la representación en el Congreso; 2º al arresto y restitución de *fugitivos del trabajo;* y 3º, después de 1808, a prohibir la importación de esclavos. Los territorios adquiridos por los Estados Unidos *con esclavitud* ya existente, como una institución municipal doméstica, tal el caso de Florida y Luisiana, han permanecido esclavistas sin objeción y sin necesidad de estipulaciones especiales para ello o para garantizar su existencia.

Por el otro lado, el territorio adquirido sin la existencia de esta institución permanecerá *libre,* en cuanto que no existe poder del Congreso para crearla ahí o declarar que debiera existir. La población local es la responsable de su abolición o de su creación y posee soberanía sobre ello, por ser una institución puramente *doméstica, local* y peculiar, reconocida por la Constitución Federal como tal dentro de los límites de aquella soberanía —una *institución* reconocida como existente en virtud de una soberanía separada e independiente de la Constitución Federal, *aunque no incompatible con ella.* Por lo tanto, señor, creo que el territorio adquirido por los Estados Unidos, ya sea por compra o conquista y habitado por personas que se convertirán en ciu-

dadanos de los Estados Unidos mantendrá y establecerá las instituciones municipales que sean más aceptables a su propia *voluntad* y *deseo,* si son compatibles con la Constitución y las leyes de los Estados Unidos y los derechos reservados a los estados. En relación a estos puntos de vista sobre la esclavitud, se me puede permitir decir lo que siento como representante de un Estado sureño, herido y ofendido por el lenguaje tantas veces usado en esta Cámara, en donde se trata esta cuestión desde personales puntos de vista, denunciando la esclavitud y a quienes viven en ella. Yo, aunque nacido al norte de la línea Mason y Dixon, he vivido suficientemente cerca de la raza negra esclava para darme cuenta de que es más capaz de principios de acción lúcidos y cristianos y de amar de su prójimo y semejantes, que muchos de los elementos que yo he observado en el partido de la abolición, aquí y en cualquier parte. Y, en conclusión, quiero decir que pienso que el Congreso está en la obligación de votar, de inmediato, contingentes y dinero para proseguir vigorosamente la guerra que conquistará una paz satisfactoria y gloriosa, y nos permitirá dictar nuestras condiciones, que serán una muestra de nuestra humanidad, nuestra sabiduría y nuestra justicia.

NOTAS

[1] *Speech of Hon. R. M. McLane, of Maryland on The War with Mexico, delivered in the House of Representatives, January 19, 1848.* Washington, Printed at the Congressional Globe Office, 1848. 8 pp.

[2] Robert Milligan McLane, nacido en Wilmington, Del. el 23 de junio de 1815 y muerto en París el 16 de abril de 1898. Educado en la St. Mary's Academy en Baltimore y en el College Bourbon en París, entró en West Point y se graduó en 1837. Después de servir en las guerras contra los Seminoles y los Cherokee, se retiró del ejército en 1843 y empezó a ejercer como abogado en Baltimore. Electo representante an el Congreso de los Estados Unidos en 1847 conservó su puesto hasta 1851. En 1853 fue enviado como comisionado norteamericano a China, pero renunció al año siguiente por mala salud; en 1859 el presidente Buchanan lo nombró ministro en México, cargo que desempeñaba cuando suscribió el famoso tratado. En 1861 formó parte del comité especial de la legislatura del estado de Maryland que conferenció con el presidente Lincoln. En 1878 volvió a ser electo representante ante el Congreso, y en 1883 Gobernador de Maryland. Renunció en 1885, para ir como embajador a Francia, puesto al que también renunció cuando resultó electo Harrison, pero permaneció en ese país hasta su muerte.

[3] Amos Tuck (1810-1879), representante de New Hampshire de 1842 a 1853. Ardiente antiesclavista, había pertenecido al partido democrático hasta 1844 y participaría en la fundación del nuevo partido republicano en la década de 1850.

[4] George Ashmun (1804-1870), representante de Massachusetts, del partido *Whig,* de 1845 a 1851. Más tarde fue uno de los activos partidarios de Lincoln.

[5] Zachary Taylor (1784-1859), uno de los generales que ganaron gran popularidad en la guerra con México, lo que le llevó a ser electo presidente de los Estados Unidos en 1848. En mayo de 1845, le fue asignada la defensa del recién anexado estado de Texas contra cualquier invasión. En enero de 1846 se le ordenó tomar posiciones cerca del río Bravo, estableciendo fortificaciones a las que más tarde se les llamaría Fort Brown, al otro lado de Matamoros. Después del primer encuentro con tropas mexicanas el 8 de mayo de 1846 y de la declaración de guerra, se adentró en territorio mexicano. El 20 de septiembre tomaba Monterrey y el 22 de Febrero de 1847 lograba una victoria absoluta sobre Santa Anna en Buena Vista.

[6] John W. Crisfield (1806-1897), representante de Maryland ante el Congreso, de 1847 a 1849. Pertenecía al partido *Whig.*

[7] Lynn Boyd (1800-1859), representante demócrata por el estado de Kentucky, de 1838 a 1855.

[8] David Kaufman (1813-1851), representante demócrata de Texas ante el Congreso, de 1846 a 1851.

[9] John Botts (1802-1869), representante de Virginia ante el Congreso, de 1839 a 1843 y de 1847 a 1849. Pertenecía al partido *Whig.*

[10] En 1820, cuando Misuri solicitó su admisión en la Unión como estado *esclavista,* se abrió paso a una larga crisis, tanto porque las fuerzas antiesclavistas protestaron, como porque ello significaba que el número de estados *libres* y *esclavistas* se equilibraba. Finalmente, se llegó a un compromiso que se conoce como el Compromiso de Misuri, admitiéndose a Maine como estado *libre* y Misuri como estado *esclavista,* pero estipulándose que en el futuro no se admitirían estados esclavistas al norte de la latitud 36° 30' (la llamada línea Mason-Dixon). Esta cláusula era válida para el territorio procedente de la compra de la Luisiana, pero se extendió al territorio aportado por Texas.

[11] *Choctaw,* indios americanos del grupo de los Muskhogean que habitan en Misisipi y Alabama. Aunque reconocieron la soberanía de los Estados Unidos y se cristianizaron, fueron removidos hacia Oklahoma. En el translado murieron muchos, pero una vez ahí establecieron nuevamente un gobierno democrático y un excelente sistema educativo.

[12] *Cherokee,* uno de los más importantes grupos indígenas de los Estados Unidos, del grupo de los Iroqueses. Ocupaban partes de los estados de Tennessee, Georgia y Carolina del Norte. Cristianizados a fines del siglo XVIII, con la invención del alfabeto Sequeya lograron un alto des-

arrollo cultural. También tenían un gobierno de tipo democrático, a pesar de lo cual, fueron removidos al oeste del río Misisipi.

[13] La representación al Congreso era proporcional no sólo al número de personas libres, sino también al de esclavos: cinco esclavos equivalían a tres hombres libres.

EXAMEN DE LIBROS

Lilia DÍAZ (ed.), *Versión francesa de México. Informes diplomáticos (1862-1864)*. Volumen III. México, El Colegio de México, 1965. 420 pp.

Tenemos aquí el tercer volumen de esta interesante serie que viene publicando El Colegio de México. Este tomo, como los anteriores, está constituido por documentos procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia; la traducción y la composición del volumen son, lo mismo que en los precedentes, muy correctas y bien logradas.

Abarca este tercer volumen los años entre 1862 y 1864, es decir, se inicia con la definitiva ruptura de los acuerdos de la Convención de Londres, que convirtió la intervención triple en intervención exclusivamente francesa; sigue con los años de guerra y la penetración de las tropas francesas hasta el establecimiento del archiduque Maximiliano en el trono del nuevo imperio. Con el informe de la llegada de Maximiliano a la capital, el 12 de junio de 1864, llegada que el embajador francés —marqués de Montholon— describe como triunfal, termina el libro.

Los documentos con los cuales se ha formado el volumen no son únicamente informes diplomáticos, hay cartas, telegramas y misivas diversas que se cruzaron entre algunos de los protagonistas más destacados de este complicado momento histórico.

Es un indudable acierto el haber incluido numerosos documentos cuyos autores no son franceses, sino mexicanos del partido que apoyaba la intervención. Se obtiene así una visión unilateral, pero interesantísima, de los sucesos mexicanos entre 1862 y 1864.

Los autores de los documentos son numerosos; unos proceden de los sucesivos jefes de la expedición francesa: Jurien de la Gravière (Lorencez y Forey no figuran como firmantes más que en raros casos, pero se les menciona constantemente) y Achilles Bazaine; este último destaca sobre sus colegas por su indudable visión y energía.

Otra sección importante de documentos lleva la firma de los ministros de Francia en México, primero de Alphonse Dubois de Saligny hasta 1863; de esa fecha en adelante el ministro francés lo fue el marqués de Montholon. Dubois de Saligny se pinta a sí mismo en sus informes y notas como personaje nota-

blemente antipático y recalcitrante, aunque es evidente que fue uno de los realizadores de la Intervención y que su gestión tuvo gran importancia, mucho mayor que la de su sucesor.

Hay gran cantidad de informes y cartas de personajes mexicanos, en su casi totalidad miembros del partido conservador: Almonte, Gutiérrez de Estrada, Miranda, el obispo Labastida, el inevitable Santa Anna, etc. Estos documentos mexicanos son curiosísimos y vistos a la distancia de un siglo tienen un aspecto caricaturesco muy notable. Los de fecha más alejada comentan la ruptura de la intervención tripartita y, casi todos, atacan ferozmente al general Prim, a Juárez, a Manuel Doblado y en general a todos los liberales mexicanos; los de fecha más reciente muestran las diferencias dentro del propio partido intervencionista y el disgusto por las medidas que iba adoptando Bazaine.

El tono de estos escritos mexicanos es poco ecuánime, se ataca en ellos a los antagonistas con cierta saña, por ejemplo: Francisco Javier Miranda llama al general Zaragoza "el ex-carnicero" (p. 5). Gutiérrez de Estrada dice que Doblado sólo desea "el poder para cometer impunemente depredaciones ...y ha robado al país en estos últimos tiempos de un modo repugnante y cínico."(p. 192). Santa Anna, en carta a Gutiérrez de Estrada, afirma, con estilo muy cómico, que en los tiempos de los gobiernos de Comonfort y Juárez "los tiranos pululaban como insectos" (p. 266).

En cambio a los amigos y correligionarios se les dirigen infladas alabanzas que hoy nos suenan un poco absurdas, por ejemplo: Zuloaga afirma que Santa Anna "ha dado siempre prueba de ilimitado patriotismo... y goza entre las naciones civilizadas de gran prestigio" (p. 181). Por su lado Gutiérrez de Estrada (personaje privado de todo sentido del humor) asegura que "el clero ha rendido al país eminentes servicios... y pedimos frailes de la doctrina cristiana para instruir a las clases miserables que representan las tres cuartas partes de la población mexicana. No necesitamos gobernantes liberales más o menos rojos, sino, por un tiempo, la autoridad estable de un dictador cualquiera que sea" (p. 192).

En estos documentos, tanto franceses como mexicanos, aparece con escasa importancia el gobierno de Juárez, del cual se afirma que está en situación desesperada y a punto de disolverse. En los primeros momentos, 1862, se supone que habrá un distanciamiento fatal para los liberales entre los partidarios de Juárez y los de Doblado. Más adelante, 1863 y 1864, se asegura que Juárez no conserva ningún prestigio y que González Ortega o Vidaurri acabarán desplazándolo. Bazaine informa que la si-

tuación de los liberales es tan insostenible que Juárez ha intentado entrar en negociaciones con la intervención, a lo cual el jefe francés afirma haberse negado (p. 286).

Sin embargo, aun antes de la llegada de Maximiliano, se descubre en estos documentos una incipiente causa de dificultades, dificultades que van aumentando poco a poco. Lo extraordinario es que esa causa procede de una semilla plantada por Juárez, que se desarrolló de tal manera que fue, sin duda, uno de los motivos más importantes de la caída de Maximiliano: la cuestión religiosa.

Mientras que franceses y mexicanos intervencionistas consideran a Juárez liquidado, los sucesos se van enredando alrededor de la obra más importante del fugitivo presidente: las Leyes de Reforma y la nacionalización de los bienes del clero.

En el antagonismo irreductible que surge entre el obispo Labastida y el futuro mariscal Bazaine, por la cuestión de los bienes eclesiásticos, la historia preparó una cumplida venganza para satisfacción de Benito Juárez.

Para finalizar, hay que insistir en la positivamente amena e interesante lectura histórica que este tercer volumen de documentos franceses representa para todos, lo mismo aficionados que profesionales.

Margarita M. HELGUERA.
Universidad de México

Marvin D. BERNSTEIN, *The Mexican Mining Industry 1890-1950. A study of the interaction of Politics, Economics, and Technology.* Nueva York, State University of New York, 1964. 412 pp.

El libro que comentamos es uno de los pocos trabajos que han intentado estudiar, de una manera general, la historia y los problemas de la industria minera en el México moderno y contemporáneo.

El autor se ha servido de numerosos datos dispersos y estudios particulares que existen sobre el tema (muchos de ellos publicados en revistas especializadas), además de entrevistas y conversaciones personales con algunos representantes destacados de la industria minera (J. Campillo y Saénz, Martínez Sobral, F. Roel, C. Sánchez Mejorada, etc.), para componer su obra. Logra ofrecer en ella una síntesis interesante del desarrollo histórico de la minería, al mismo tiempo que examina y enumera los principales problemas que enfrenta en la actualidad.

La estructura del libro es sencilla. Las partes en que se divide, siguen un ordenamiento cronológico, según las etapas históricas del desarrollo de la minería mexicana. A su vez, cada parte está dividida en capítulos dedicados al estudio particular de la tecnología, la política del gobierno mexicano en relación a la industria, las inversiones, la producción minera, etc. Al final de la obra se incluyen cuatro apéndices (sobre las tarifas de importación de Estados Unidos entre 1897 y 1958, y sobre el valor del producto neto mexicano por actividades económicas).

Siete son los momentos del desarrollo de la industria minera que describe el autor. En el primero, la época "española" examina el desarrollo de la minería en la Nueva España, las medidas que adopta la corona española para aprovechar al máximo sus tesoros americanos, y la actitud de los mineros respecto a su fuente de riqueza. En el segundo se describen los efectos de la guerra de independencia sobre la minería: abandono y destrucción de la industria, falta de capitales, estancamiento tecnológico, y los primeros intentos fracasados de los inversionistas extranjeros por participar en la minería mexicana. A la época de Porfirio Díaz corresponde el tercer momento de la industria. El autor considera la política liberal del régimen respecto a la minería, la paz y seguridad que ofrece a las empresas, y otros aspectos que abren definitivamente la puerta a los inversionistas extranjeros, principalmente norteamericanos, que en pocos años acaparan y reviven la industria minera. Este auge durará hasta que comienza a surgir el movimiento nacionalista de oposición, cuya culminación se traduce en la revolución de 1910. La cuarta etapa de la historia de la industria minera corresponde al período de lucha civil, que agudiza los intentos nacionalistas de los gobiernos, pero que no alcanza a vencer los intereses ni el poderío de las grandes compañías inversionistas norteamericanas. Este período resiente un estancamiento de la industria que no se modifica con la coyuntura favorable que entonces ofrece la Primera Guerra Mundial. La quinta etapa se inicia con la presidencia de Álvaro Obregón, etapa feliz para las grandes compañías mineras. En ella se aprovecha la coincidencia de dos factores: la necesidad que tiene el nuevo gobierno de la ayuda norteamericana para consolidarse, que se traduce en una protección de las empresas mineras extranjeras, y el alza del precio de los metales en el mercado internacional. Etapa de prosperidad que dura bien poco. Con Calles y el resurgimiento del nacionalismo "agresivo" y la gran depresión de 29-30, la industria minera sufre un nuevo colapso. Es este nuevo período de dificultades para las empresas mineras el tema de la sexta etapa, etapa que se continúa y agrava con Abelardo Rodríguez y Lá-

zaro Cárdenas. La séptima y última etapa que examina el autor se inicia con la presidencia de Ávila Camacho y se mantiene y continúa hasta el período de López Mateos. Esta última fase conoce las tendencias siguientes: disminución del nacionalismo, aumento de los acuerdos mexicano-norteamericanos de compra y venta de metales, y alza de la producción de metales (con excepción de la de los metales preciosos), principalmente a partir de la guerra de Corea. Las consideraciones finales del autor sobre el futuro de la industria minera discuten los problemas a que se enfrenta: mantenimiento de una política nacionalista que limita la acción libre de los inversionistas extranjeros; timidez y desinterés de los capitalistas mexicanos hacia las empresas y la explotación minera; preferencia del gobierno mexicano al desarrollo de la industria de transformación, etc. Todo lo anterior, según el planteamiento del autor, parece augurar el decaimiento de la minería. ¿Puede México continuar esa política? ¿A qué precio?

Como puede adivinarse por este esquema, el libro de Bernstein trata la historia del desarrollo de la minería en México principalmente desde el punto de vista de las compañías inversionistas. Quizás en ello radica su mayor interés. Los capítulos que dedica a la formación, consolidación y problemas administrativos de las grandes compañías (American Smelting and Refining Company), revelan datos de suma importancia.

La amplitud del tema (y su extensión cronológica), obligan al autor a dar un tratamiento disparejo a sus apartados. Así, los capítulos relativos a la época de Díaz, y de los períodos de Obregón a Calles, son más apretados que los anteriores y los siguientes. Es de lamentar, asimismo, que sean muy escasos los cuadros relativos a la producción minera y tomados en su mayor parte de libros ya conocidos (J. González Reyna: *Riqueza minera y yacimientos minerales de México,* 1956).

A pesar de algunas fallas menores en la información histórica de la política mexicana (véase por ejemplo el párrafo que se refiere a Bernardo Reyes y a Madero en la p. 95), y de la introducción de juicios morales en sus apreciaciones (sobre la revolución de 1910 en p. 281), el estudio de Bernstein es de gran interés para la historia económica de México.

Alejandra MORENO TOSCANO
El Colegio de México

Antonio Gómez Robledo: *México y el arbitraje internacional.* México, Editorial Porrúa, 1965. 347 + xii pp.

En un extenso y erudito estudio, el doctor Gómez Robledo —uno de los internacionalistas mexicanos que más prestigio tienen en nuestro país y en el extranjero— analiza con gran acuciosidad, los tres casos más célebres de arbitrajes en nuestra historia, en los que México ha sido parte: los relativos al Fondo Piadoso de las Californias, a la isla Clipperton o de la Pasión, y al Chamizal. Esa obra constituye sin duda un aporte valiosísimo al estudio de uno de los aspectos fundamentales de nuestra vida internacional.

El tema de las reclamaciones extranjeras, en efecto (Feller y Gómez Robledo lo señalan), desempeña un papel más importante en la historia de las relaciones exteriores de México que en la de ningún otro país. Conflictos más graves hemos tenido con el exterior, por supuesto: "la Guerra de los Pasteles", la Invasión Norteamericana, y la Intervención Francesa, para no citar sino los ejemplos más clásicos; pero los problemas que analiza el autor con tanta autoridad, no fueron dirimidos por la espada. Por lo contrario, en ellos nos fue dable recurrir, en demanda de satisfacción, a un procedimiento de paz y de derecho, si bien a la postre no se vieron colmadas nuestras esperanzas.

En la primera parte de su estudio, Gómez Robledo analiza la génesis y naturaleza del Fondo Piadoso de las Californias, y del conflicto —que se antoja harto curioso— a que habría de llevarnos, en tiempos de los presidentes Juárez y Lerdo, con los obispos católicos de la Alta California. Esos prelados pretendían tener derecho a percibir las rentas de la obra pía, creado en el siglo xviii realmente para favorecer la labor misional de los jesuitas en lo que ahora se denomina la Baja California. El autor analiza con gran cuidado las diversas etapas por las que atravesó la controversia y —a mi entender, con toda razón— califica de "frívola" la decisión arbitral de Sir Edward Thornton, pronunciada en 1875, que favoreció a los quejosos. Prosigue el estudio hasta la segunda sentencia arbitral —la del Tribunal de La Haya, en 1902— que se vio influida en forma inevitable por el tenor de la primera.

No deja de ser interesante saber que el asunto sigue abierto; y que, conforme a derecho, los obispos de California podrían exigir a nuestro gobierno el pago de las anualidades vencidas (desde 1915) que les otorgara el arbitraje, si bien el monto de ese adeudo es ahora casi insignificante.

En la controversia relativa a la Isla de la Pasión, el doctor Gómez Robledo argumenta, apoyado en buenas razones, que México no debió haber defendido sus derechos (o pretendidos derechos) sobre una isla insignificante. La exigüidad de la Clipperton, la inclemencia climática que la caracteriza, y la inmensa distancia que la separa de nuestras costas, la convertían en algo desdeñable y gravoso para nosotros. Afirma que se trata, aquí, de uno de los casos más típicos del prurito de no ceder en nada de lo que, con razón o sin ella, estimamos como derecho propio. En otras palabras, se trató de "un simple juridicismo", de los que —apunta el doctor Gómez Robledo— hay por desgracia bastantes ejemplos en la historia de nuestra vida internacional.

Las páginas dedicadas a este problema, presentan una historia completa de la controversia tenida con Francia, de las torpezas del secretario de estado Mariscal al aceptar un árbitro que tenía que sernos contrario (el rey de Italia) y, al mismo tiempo, ilustran acerca de disputas de interés mayor por otras islas, en mares vecinos a los nuestros, como fueron las suscitadas entre Alemania y España por las Carolinas; y por la isla de Trinidade, entre Brasil y el Reino Unido.

En la tercera y última parte de este enjundioso volumen, el autor hace una historia muy completa y clara del caso del Chamizal, cuya solución definitiva fue lograda, a la postre (la sentencia arbitral pronunciada en 1911, como es sabido, no fue respetada por los Estados Unidos), gracias a la Convención López Mateos-Kennedy, del 29 de agosto de 1963. Si bien aquí sí obtuvimos satisfacción para nuestra queja (bien que muchos años después), Gómez Robledo señala cómo ello fue resultado de un compromiso entre ambos gobiernos y no (como debiera haber sido) la ejecución de la sentencia original. "Si logramos a la postre que los Estados Unidos nos devolvieran íntegra la superficie territorial que, según los cálculos más aproximados, resulta ser la correspondiente al Chamizal mexicano —apunta el autor— no logramos, en cambio, que reconocieran ellos explícitamente la validez del laudo arbitral".

Circunstancia conmovedora, que no olvida el autor, fue que las recomendaciones de las cancillerías mexicana y norteamericana, aprobadas por los presidentes de ambas repúblicas, fueran dadas a conocer por el licenciado López Mateos en ocasión del Día del Benemérito. "El arreglo del Chamizal venía a ser así —concluye el autor—, retrospectivamente considerado, la ejecución del testamento de Juárez".

Algunos errores de detalle aquí y allá (inevitables en un estudio tan complejo y colmado de datos) no restan mérito al

conjunto de la obra. Me limito a señalarlos por la utilidad que representen para futuras ediciones. Así, en la enumeración de las Audiencias que estuvieron en cierta forma bajo la jurisdicción del virreinato de México (p. 50) se omite la de Caracas, que lo estuvo durante algún tiempo a fines del siglo XVI. El conde Muraviev, ministro del zar Nicolás II, no pudo haber tomado la iniciativa de la Segunda Conferencia de La Haya de 1907 (p. 66), pues había fallecido en 1900. Es cierto, sin embargo, que la convocatoria para aquella reunión partió de Rusia, si bien habría que dar el crédito de la iniciativa al presidente Teodoro Roosevelt. El archipiélago de las islas Hawaii, si bien estaba colocado cerca de la ruta del galeón de Manila (p. 134), no fue descubierto por los españoles, por un azar increíble de la navegación. Por último, estrictamente hablando, María Teresa no fue emperatriz de Austria (p. 13).

Lo anterior no resta mérito alguno a este valiosísimo libro, cuyas páginas todas son un testimonio más de la erudición jurídica, del talento de internacionalista, y de la maestría en el uso de la lengua, que caracterizan a la obra hablada y escrita del doctor Gómez Robledo. Los apéndices documentales (pp. 297-407), que incluyen muchos documentos hasta ahora prácticamente desconocidos, constituyen un atractivo más de este volumen, al que debe desde ahora reservarse un lugar especial en toda biblioteca digna de ese nombre.

Luis WECKMANN

TRES LIBROS ALEMANES CON TEMAS AMERICANOS Y ESPAÑOLES

Friedrich KATZ: *Deutschland, Díaz und die mexikanische Revolution*. [Alemania, Díaz y la Revolución Mexicana]. Berlín, Deutscher Verlag der Wissenschaften, 1964. 515 pp.

La obra se compone de diez capítulos: El desarrollo de México hasta el golpe de Estado de 1876 —La época del régimen Díaz— Alemania y México de 1876 a 1910 —La revolución de 1910 y el gobierno de Madero— El régimen huertista y la segunda etapa de la revolución mexicana —México en los años 1914-1916— Las relaciones germano-mexicanas en los primeros tres años de guerra —La política alemana en México desde la intervención bélica de U.S.A. La actitud del gobierno mexicano en la Primera Guerra Mundial—. La postguerra (1918-1920).

Aunque el volumen forma parte de la "Serie de publicaciones de Historia general de la Universidad Humboldt", su concepción es de tendencia política de partido. Abarca un cúmulo respetable de datos valiosos extraídos de fuentes éditas e inéditas. El interesante tema parece estar apuradamente elaborado. El autor, después de expresar en primer término su "especial gratitud al gobierno de la República Democrática Alemana por la generosa ayuda" y de seguir "las indicaciones y sugerencias de los profesores de la Universidad Karl Marx de Leipzig" se esmera en condenar "la agresión alemana en América Latina", exhibir "la penetración germano-imperialista en México" y ofrecer a México "la sincera amistad de Alemania oriental, de la Unión Soviética y de todos los países socialistas". Al mismo tiempo ataca al imperialismo yanqui, "cuyo conocimiento sería incompleto si no se conectaran sus aspiraciones de conquista en América Latina con la 'Weltpolitik' " practicada en las cancillerías alemanas de antes y después de 1914. El tema es de amplia envergadura, digno de profundas investigaciones. Katz afirma que "ningún Estado latinoamericano" ha sufrido en el siglo XIX tantas calamidades intervencionistas como México. Hay que demostrarlo. Y las vicisitudes de pueblos y gobiernos no se dejan valorar comparativamente. Casi todas las naciones latinoamericanas han sido víctimas de intervenciones diplomáticas y militares. Alemania o, mejor dicho, Prusia, intervino con sus navíos de guerra no sólo en Venezuela y Nicaragua. Ya a mediados de siglo XIX su diplomacia estuvo tramando planes de conquista en toda la América del Sur, planes asistidos por la marina alemana. La cancillería de Berlín jugó entonces con la idea de "establecer colonias penales para delincuentes" alemanes en la República de Chile. Asimismo convendría estudiar la participación diplomática prusiana en el Imperio de Maximiliano de Austria en México, tendiente a crear un eje con el emperador de Río de Janeiro, también ligado a los Habsburgo. Durante todo el siglo pasado existieron aspiraciones de dominación germana en América, inclusive en los Estados Unidos. (Bajo la influencia de la inmigración alemana, que llegó a infiltrarse en el gobierno de Washington, se intentó promover un movimiento plebiscitario para decidir si el idioma oficial de la patria de Franklin, Jefferson y Washington debía de ser el inglés o el alemán. Y el porcentaje pro lengua alemana fue enorme.) Katz no cita los hechos anteriormente señalados.

Empeñado en buscar antagonismos y rivalidades entre los sistemas expansionistas de uno y otro imperio, ridiculiza al imperialismo londinense que durante la Primera Guerra Mundial se había conmovido por los checos y eslovacos, oprimidos por

Austria, mientras el imperialismo germano abrazaba el apostolado irredentista de India e Irlanda, aspirantes también, como los checos y eslovacos, a la independencia nacional. El autor no nos explica la razón de estas actitudes. No ahonda el problema de las nacionalidades subyugadas, ávidas de libertad. Ni descubre los compromisos habidos entre dichos pueblos con las potencias enemigas de sus opresores. El autor olvida que los próceres latinoamericanos se habían dirigido a la corte británica, enemiga de la corte madrileña, en demanda de ayuda político-militar para independizarse de España.

Subestimando las corrientes de amistad que unen a México con Bonn, el autor afirma, sin demostrarlo, que "la mayoría de los revolucionarios mexicanos y sus herederos políticos y espirituales sienten gran desconfianza por Alemania Occidental" ¿Y el creciente volumen de relaciones económicas y culturales con Bonn? ¿Y el resonante éxito de la exposición alemana en la Ciudad Universitaria de México en 1954?

Las aspiraciones alemanas de conquista no arraigaron en América Latina, pese al esfuerzo realizado para incorporar en sus planes a las instituciones eclesiásticas alemanas, a la prensa alemana y a las escuelas alemanas desparramadas por todo el continente americano, factores importantes que Katz parece ignorar.

A pesar de que ha vivido en México y ha consultado fuentes mexicanas y reunido testimonios mexicanos, no ha comprendido el hondo significado humanista de la Revolución Mexicana. Sólo así se explica su afirmación de que "antes de la revolución castrista, la revolución mexicana ha sido la de mayor transcendencia transformadora". El autor olvida que la Revolución Mexicana, auténticamente mexicana, primera Revolución social de nuestro siglo, hecha por mexicanos para mexicanos, se efectuó sin ayuda extranjera y en pugna violenta con un mundo hostil.

Igualmente inexacta es la tesis que "las inversiones de la República Federal Alemana represente para la balanza mexicana de pagos una carga pesada, porque sólo una parte minúscula de ellas queda reinvertida en el país". El autor no puede ni debe ignorar que el control hacendario de las autoridades mexicanas regula las normas de las inversiones extranjeras e impide que, como otrora, sean utilizadas en detrimento de los intereses nacionales.

La política alemana en México de 1870 a 1920 es digna de ser estudiada con mayor conocimiento de causa. Las convicciones ideológicas de un autor no deben ofuscar la visibilidad del horizonte que admira ni la profundidad del océano que bucea.

Manfred Kossok: *Im Schatten der Heiligen Allianz. Deutschland und Lateinamerika 1815-1830.* [A la sombra de la Santa Alianza. Alemania y Latinoamérica 1815-1830]. Berlín (zona soviética), Akademie Verlag Berlin, 1964. 258 pp. (Estudios de la Historia Colonial e Historia de los Movimientos de Liberación Nacional.)

Se trata, digámoslo sin preámbulo, del primer testimonio germano-hispano-lusoamericano históricamente concebido por un investigador alemán de amplia cultura y sólida preparación; de un estudio serio y fecundo relacionado con los primeros quince años de contactos políticos y económicos de los diversos Estados alemanes (Prusia, Hansa, Baviera, Mecklenburgo, Hannover, Sajonia y Würtenburgo) con Centro y Sudamérica. El autor nos presenta una documentación fidedigna, metódicamente elaborada, que revela el despertar de naciones con ansias de sacudir yugos, de erigir baluartes de paz y justicia, de conquistar airosamente un sitio de honor en el concierto de naciones ya constituidas en uno y otro continente. Kossok sabe comprender la lucha emancipadora de las "colonias insurgentes", ávidas de libertad política, independencia económica y soberanía nacional. por eso censura ciertas actitudes expansionistas alemanas, tendientes a dominar los nuevos mercados sin reconocer a los gobiernos en formación.

El período que abarca la obra (1815-1830) coincide con el fervor diplomático de la Santa Alianza jurídico-dinástica e históricamente legitimista, retrógrada por naturaleza y, por ende, enemiga del espíritu revolucionario que conmueve los cimientos de una sociedad caduca. Surgida como valladar contra las invasiones napoleónicas y como corte suprema para dirimir conflictos dinámicos en pugna, se enfrenta asimismo con las influencias liberales imperantes en toda la superficie europea. Se siente amenazada de peligros, también después de la derrota napoleónica. Se estremece ante el pensamiento de una América republicana. Y Prusia, parte integrante de la Pentarquía de la Alianza, aconseja a las demás potencias europeas no supeditar la cuestión hispanoamericana a los intereses monárquicos. El autor señala el tejemaneje diplomático de dichas potencias, intenta desenredar sus intereses en pugna, subrayar sus peculiaridades y revelar el papel jugado al respecto por los distintos Estados alemanes que apetecen los nuevos mercados, pero temen romper con ellos el equilibrio internacional desesperadamente sostenido.

Particular mención merecen las negociaciones entabladas por México, Gran Colombia y países ríoplatenses con los agentes diplomáticos y consulares alemanes residentes en Inglaterra. Siguiendo la tradición de Miranda, Bolívar y San Martín, Londres había sido convertida en sede principal de la neodiplomacia hispanoamericana. Y en Londres mantuvo el prócer mexicano Manuel Eduardo Gorostiza relaciones confidenciales con los representantes hanseáticos para el establecimiento de un tratado de comercio y navegación. Análogos fines perseguían los otros agentes hispanoamericanos en Europa, unidos todos ellos por idénticos anhelos: reconocimiento formal, comercio y navegación sin trabas, relaciones políticas y económicas basadas en la reciprocidad. Gorostiza se mantenía en contacto con sus colegas americanos. Había solidaridad entre ellos. Hubo un intercambio de ideas e informaciones aunque no hubiese aún relaciones diplomáticas entre los gobiernos hermanos. Esa solidaridad se manifiesta vehementemente por el argentino Bernardino Rivadavia en una carta enviada al Príncipe de Metternich a la vigilia del Congreso de Aguisgrán. Rivadavia solicita el reconocimiento de todos los gobiernos hispanoamericanos, en cuyo nombre se permite hablar. (Es un documento altamente significativo que Kossok no cita, quizá por no conocerlo.)

Kossok se revela como historiador en potencia. Sabe combinar con heurística maestría el caudal de datos acumulados; utiliza bilateralmente fuentes americanas y fuentes europeas, aunque el fundamento de su obra gravite, principalmente, en la concepción europea. Pese a ello y a los cánones ideológicos preconcebidos que profesa, el autor brinda, con clara visión y sobrio estilo, una valiosa aportación a nuestra historia.

Joachim FERNÁNDEZ, O.F.M.: *Spaniche Erbe und Revolution* [Herencia española y revolución]. La concepción del Estado y de la sociedad de los tradicionalistas españoles del siglo XIX. Münster, Aschendorffsche Buchdruckerel, 1957. 127 pp. (Publicaciones de Ciencias Sociales Cristianas de la Universidad Westfaliana Guillermo de Münster.)

Con doliente añoranza por la España de los Habsburgo, cuya meta suprema, cree el autor, era la conservación y el fomento de la fe religiosa, observa con disgusto el espíritu "progresista" de los borbones llegados a España, al despuntar el siglo XVIII para entronizarse en la corte madrileña "a costa del catoli-

cismo". Desde entonces el tradicionalismo español, vulnerado por el centralismo y la ilustración francesas, se ve amenazado en su integridad. De otra parte, el tradicionalista Fernández, doctor en teología y doctor en filosofía, no deja de reconocer al borbón Fernando VI el mérito de haber establecido depósitos de granos para favorecer a la gente humilde e incrementar la agricultura, la industria y el comercio. De todas maneras, no puede olvidar que con el advenimiento de la nueva dinastía, el tradicionalismo español —que, según el autor, no es una corriente reaccionaria—, carente de fuerza renovadora se estanca y retrocede ante la pujanza de ideas liberales, precursoras del movimiento socialista español. Cádiz, 1812, anota Fernández, tampoco fue tradicionalista ni eclesiástico. El entusiasmo religioso de las masas había decaído, la Inquisición paralizada, la escolástica entumecida. Igualmente las universidades, instrumentos del racionalismo, fueron presa de catedráticos liberales. Todo el siglo XIX, antitradicionalista, representa para Calvo Serrer y García Morente "el fin de la enfermedad espiritual europea" con su secularización de la vida, el laicismo y el positivismo. Y si hasta mediados del siglo XIX la monarquía no fue formalmente amenazada, Feijoó y Jovellanos ya habían circunscrito la competencia del soberano. Y si Fernández rechaza la actitud española ante las guerras napoleónicas, escritores como Laín Entralgo, Sánchez Agesta, Suárez Verdaguer y Fenández Almagro consideran la cruzada de 1808 como una consecuencia histórica de la sociedad española.

El tradicionalismo, anclado en la catolicidad, había perdido mucha fuerza y disminuido su influencia política y social. En la no solucionada cuestión obrera veía un peligro grave, aunque desconocía la trascendencia económica del problema. Para el tradicionalismo, la cuestión obrera era más bien el síntoma de un desequilibrio de la sociedad.

El liberalismo había iniciado su marcha ascendente. La filosofía social de Krause, nutrición principal de los liberales, fue, recalca el autor, una especie de tradicionalismo laicista. Luego apareció el "liberalismo católico" de Costa, la angustia de Kierkegaard y Unamuno, juntamente con la conciencia laicista de Krause. Las consecuencias prácticas de la generación del 98 fueron lamentables: meditaron sobre la nación y llegaron al separatismo, conjuraron a la hispanidad y favorecieron al socialismo, se ahondaron en la historia española y fundaron la república. Y luego sigue: conocemos los resultados de la política liberal. Pero no sabemos si la realización del programa tradicionalista hubiese dado mejores resultados. Liberales y tradicionalistas anhelaban la "verdadera España", ambos apelaban (como era

costumbre en el siglo XIX) a la tradición, como después de ellos haría parecidamente la generación del 98. Los resultados electorales fueron falsificados bajo los regímenes liberales. Nadie sabe si un gobierno tradicionalista no hubiera hecho lo mismo.

Fundiendo las propias convicciones con los preceptos de los grandes teóricos del tradicionalismo español (Aparisi, Balmes, Donoso y Mella), el autor llega a las siguientes conclusiones: los elementos fundamentales de la nación española son la tradición, el catolicismo, la monarquía; el individuo y la sociedad están constituidos en dependencia absoluta de Dios; la sociedad está obligada a ser religiosa, y sólo la religión verdadera goza el derecho de ser reconocida por todos los gobiernos; autoridad y sociedad emanan de Dios, etc., etc.

Por lo visto, el dos veces doctor Joaquín Fernández parece haberse estancado en el Concilio del Toledo, resuelto a someter la potestad real al obispado español.

Iso BRANTE SCHWEIDE

LUIS CHÁVEZ OROZCO

(1901-1966)

Estando ya en vías de publicación el presente número de *Historia Mexicana,* tuvimos conocimiento de la muy sensible desaparición de don Luis Chávez Orozco; el artículo que don Luis había tenido la amabilidad de darnos para la revista aparece, pues, como póstumo.

La de don Luis Chávez Orozco fue una vida fecunda y generosa en más de una actividad, y eso hace su pérdida especialmente sentida.

Ocupó diversos cargos públicos en la administración, algunos ciertamente de gran responsabilidad, la mayoría de ellos en relación con la educación y la difusión de la cultura en México. Entre esos cabe señalar como los más destacados la Subsecretaría de Educación Pública entre 1936 y 1938, la jefatura del Departamento de Bibliotecas y la del Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas.

En las labores históricas don Luis Chávez Orozco se distinguió tanto como investigador serio y acucioso, cuanto por su afán organizador de los estudios de esa disciplina. Cerca de muchas instituciones oficiales influyó para que se llevaran a cabo trabajos de búsqueda en archivos y fondos documentales, y publicaciones de documentos; participó, asimismo, en numerosas reuniones de historiadores.

En su quehacer histórico don Luis tuvo dos preocupaciones principales, aparte la educativa y de difusión: la historia diplomática y la historia social y económica. Además de la publicación de textos para estudiantes, han sido de la mayor importancia, en la primera de las actividades citadas, sus obras *Tres capítulos de historia diplomática* y *La gestión diplomática del doctor Mora.* En el campo de la historia social y económica, don Luis Chávez desbrozó caminos para las investigaciones actuales: su *Historia económica y social de México* y su *Prehistoria del socialismo en*

México son de indispensable consulta, así como los cuerpos documentales cuya edición preparó y anotó.

Desde hace varios años radicado en Cuernavaca por motivos de salud, don Luis Chávez Orozco se dedicó exclusivamente a los estudios económicos y sociales de México. Allá iban a visitarlo, en peregrinación continua, estudiantes y profesores: para todos estaba abierta su rica biblioteca, sus magníficos ficheros e índices; todos encontraban en él la guía y el consejo que los orientara en sus investigaciones. En este sentido El Colegio de México le debe especial gratitud, pues muchos de sus miembros gozaron de la ayuda desinteresada de don Luis para sus diferentes estudios.

Don Luis Chávez Orozco ha fallecido. Nos deja el ejemplo de una vida apasionada, fructífera y generosa, y el resultado de sus trabajos, en algunos sentidos piedra angular para subsecuentes estudios.

J.A.M.